



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 201-2022-CU
Lambayeque, 08 de marzo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 151-2022-VIRTUAL-FMH-UNPRG (Expediente N° 927-2022-SG), de fecha 03 de marzo de 2022, presentado por el Decano de la Facultad de Medicina Humana, sobre ratificación de la Resolución N° 016-2022-VIRTUAL-CFMH-UNPRG, de fecha 03 de marzo de 2022, que aprueba la versión 1.0 del Plan de Estudio del Programa de Segunda Especialidad Medicina Interna de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 45.3° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 1001.3° del Estatuto de la Universidad, señalan que para obtener el título de Segunda Especialidad Profesional se requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico. En el caso de residentado médico se rige por sus propias normas.

Que, el artículo 51° del Estatuto de la Universidad señala que las Facultades organizan, gestionan y conducen el régimen de estudios de pregrado, posgrado y segunda especialidad profesional, que permiten la obtención de grados académicos y de títulos profesionales a nombre de la nación.

Que, el artículo 74° del ROF de la Universidad, establece que son funciones de la Unidad de Posgrado: administrar, evaluar y controlar el desarrollo de los distintos programas de posgrado: Diplomados, Segundas Especialidades, programas de educación continua, Maestrías y Doctorados; así como elaborar y administrar los planes de estudios, currículos y sílabos de los programas de Diplomados, Segundas Especialidades, programas de educación continua, Maestrías y Doctorados de la Facultad, en coordinación con la Escuela de Posgrado.

Que, el artículo 59.5 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.6 del Estatuto de la Universidad, señalan que una de las atribuciones del Consejo Universitario es concordar y ratificar los planes de estudio y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, de fecha 25 de mayo de 2020, se aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas y sus anexos, en el Anexo N°1 Matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación por tipo de universidad, se especifican los medios de verificación que se presentaran al Proceso de Licenciamiento entre los cuales figura el MV3 del Indicador 13 denominado "Planes de estudios o planes curriculares de todos los programas académicos propuestos, con resolución de aprobación por autoridad competente."

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, de fecha 16 de setiembre del 2021, se aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad", en el cual se establecen consideraciones para la presentación de todos los medios de verificación, incluyendo al MV3 del indicador 13 denominado "Planes de estudios o planes curriculares de todos los programas académicos propuestos, con resolución de aprobación por autoridad competente". Por lo que es necesario realizar ajustes a los planes de estudios, siendo necesario su aprobación por Consejo de Facultad y ratificación por Consejo Universitario.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 201-2022-CU
Lambayeque, 08 de marzo de 2022

Que, mediante Resolución N° 016-2022-VIRTUAL-CFMH-UNPRG, de fecha 03 de marzo de 2022, se aprueba la versión 1.0 del Plan de Estudio del Programa de Segunda Especialidad Medicina Interna de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Que, mediante Oficio N° 151-2022-VIRTUAL-FMH-UNPRG, de fecha 03 de marzo de 2022, el Decano de la Facultad de Medicina Humana, solicita la ratificación de la Resolución N° 016-2022-VIRTUAL-CFMH-UNPRG, de fecha 03 de marzo de 2022.

Que, mediante Oficio N° 113-2022-V-UNPRG/OGC, de fecha 04 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, manifiesta que ha recibido el Informe N° 009-2022-OGC-UNPRG/AMMA, en el que se remite la relación de los planes de estudio de los programas académicos de posgrado y segunda especialidad de la Universidad que presentan aprobación de su respectivo Consejo de Facultad, pero que aún se encuentra pendiente la Resolución de Consejo Universitario que los ratifique; por lo que remite el citado informe a fin de que se presente al Consejo Universitario para la ratificación de las resoluciones correspondientes.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria N° 006-2022-CU, de fecha 08 de marzo de 2022, ratificó la Resolución N° 016-2022-VIRTUAL-CFMH-UNPRG, de fecha 03 de marzo de 2022, que aprueba la versión 1.0 del Plan de Estudio del Programa de Segunda Especialidad Medicina Interna de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Ratificar, la Resolución N° 016-2022-VIRTUAL-CFMH-UNPRG, de fecha 03 de marzo de 2022, que aprueba la versión 1.0 del Plan de Estudio del Programa de Segunda Especialidad Medicina Interna de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el mismo que se adjunta como anexo y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°. - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Gestión de la Calidad, Facultad de Medicina Humana, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector



RESOLUCIÓN N° 016-2022- VIRTUAL-CFMH-UNPRG

Lambayeque, 3 de marzo de 2022

VISTO:

El oficio N° 020-2022-VIRTUAL-EPM-FMH, de fecha 1 de marzo de 2022, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Dr. Néstor Manuel Rodríguez Alayo, solicitando la aprobación del PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD MEDICINA INTERNA.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30220 Ley Universitaria, en su art. 13 establece que el SUNEDU es responsable del licenciamiento para el servicio de educación superior universitario, entendiéndose como Licenciamiento, el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autoriza su funcionamiento.

Que, la Resolución del Consejo Directivo N.º 038 -2020 -SUNEDU /CD, deniega el Licenciamiento Institucional a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para ofrecer el servicio educativo superior de la educación en el territorio nacional.

Que, la Resolución Ministerial No 431 -2020-MINEDU, aprobada por el Ministerio de Educación, el 23 de octubre 2020, aprueba el Plan de emergencia para el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad para el Licenciamiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Oficio No 125-2021- V-CC - FMH, el Presidente del Comité de Calidad de la Facultad de Medicina Humana, Dr. Néstor Rodríguez Alayo, remite al jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la Facultad de Medicina Humana UNPRG, ocho Planes de Estudios (Medicina Familiar, Anestesiología, Pediatría, Cirugía General, Urología, Cardiología, Nefrología y Medicina Familiar) para su Revisión y su posterior aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, el Dr. José Becerra Santacruz, responsable de meta de Justificación de oferta académica, comunico vía correo la devolución de la justificación de oferta académica de Segunda Especialidad y los planes de estudio de las ocho de segundas especialidades médicas con sus respectivos documentos de justificación para una autoevaluación por los equipos de medicina seguido por evaluación de sus pares, actividades que fueron cumplidas.

Que, mediante Oficio N°143-2022-VIRTUAL-DSAVRACAD, el director de la Dirección de Servicios Académicos alcanza la codificación de asignaturas para los planes de estudios de Segunda Especialidad: Urología, Anestesiología, Cardiología, Cirugía General, Medicina Interna, Nefrología, Pediatría, y Medicina Familiar y Comunitaria.

Que, el Consejo de Facultad de Medicina Humana se reúne en sesión extraordinaria el día 2 de marzo de 2022 y recepciona el informe sustentado de parte del Comité de Calidad de Facultad acerca de los planes de estudios de los ocho programas de Segundas Especialidades procediendo a su aprobación por unanimidad.

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere el art° 70 de la Ley N°30220 Ley Universitaria y el art° 34 del Estatuto UNPRG,



RESOLUCIÓN N°016-2022- VIRTUAL-CFMH-UNPRG
Lambayeque, 3 de marzo de 2022

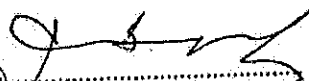
-2-


SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la Versión 1.0 del **PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD MEDICINA INTERNA** de la Facultad de Medicina Humana.
- 2° **DAR** a conocer la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Dirección de Servicios Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, Dirección de Escuela, Departamentos Académicos, Comité de Calidad-FMH, Unidad de Posgrado-FMH.

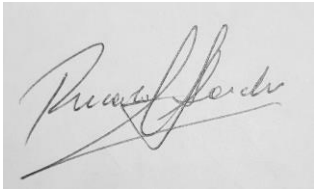
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





Dr. Segundo Alejandro Cabrera Gastelo
DMP: 11570 RNE: 6450
DECANO
F.M.H. - U.N.P.R.G.

	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD MEDICINA INTERNA	Código: SEG20
		Versión: 1.0
		Fecha de actualización:
		Página 1 de 201


PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD MEDICINA INTERNA

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Ratificado por
<p style="text-align: center;">Equipo de Trabajo:</p> <p>Dr. Jesús Ricardo Sánchez Hoyos Dr. Héctor Portilla Jacobo Dr. Jorge Montenegro Pérez</p>	<p>Oficina de Gestión de la Calidad</p>	<p style="text-align: center;">Consejo de Facultad</p> <p>Aprobado mediante Resolución N° 016-2022-VIRTUAL-CFMH-UNPRG</p>	<p style="text-align: center;">Consejo Universitario</p> <p>Ratificado mediante Resolución N° _____-2021-CU</p>
 <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> <p>Dr. Jesús Ricardo Sánchez Hoyos Presidente</p>	<hr style="border-top: 1px dashed black;"/> <p>Dr. Walter Antonio Campos Ugaz Jefe</p>	<hr style="border-top: 1px dashed black;"/> <p>Dr. Segundo Alejandro Cabrera Gastelo Decano</p>	<hr style="border-top: 1px dashed black;"/> <p>Dr. Cárpena Velásquez Enrique Wilfredo Rector</p>

	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD MEDICINA INTERNA	Código: SEG20
		Versión: 1.0
		Fecha de actualización:
		Página 2 de 201

CONTENIDO

I.	Denominación del programa.....	03
	1.1. Objetivos generales.....	03
	1.2. Objetivos académicos.....	03
	1.3. Referentes académicos nacionales o internacionales de la denominación.....	03
	1.4. Grado académico que se otorga.....	04
	1.5. Título profesional que se otorga.....	04
II.	Perfil del estudiante y Perfil del graduado o egresado.....	04
	2.1. Perfil del estudiante.....	04
	2.2. Perfil del graduado o egresado.....	05
III.	Modalidad de enseñanza.....	05
IV.	Métodos de enseñanza teórico-prácticos y de evaluación de los estudiantes.....	05
	4.1. Métodos de enseñanza teórico – prácticos.....	05
	4.2. Evaluación de los Médicos residentes.....	06
V.	Malla curricular organizada por competencias generales, específicas (o profesionales) y de especialidad.....	08
VI.	Sumilla de cada asignatura.....	12
VII.	Recursos indispensables para desarrollo de asignaturas.....	32
VIII.	Prácticas Especializadas.....	33
IX.	Mecanismos para la enseñanza de un idioma extranjero o lengua nativa según lo establecido en la Ley universitaria.....	33
X.	Estrategias para el desarrollo de aprendizajes vinculadas a la investigación (dentro del currículo).....	34
XI.	Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos que se han realizado para elaborar los planes de estudios.....	34

	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD MEDICINA INTERNA	Código: SEG20
		Versión: 1.0
		Fecha de actualización:
		Página 3 de 201

I. Denominación del programa:

SEG20 – Segunda Especialidad Medicina Interna

1.1. Objetivos generales:

Formar profesionales competentes en Medicina Interna, para Brindar atención integral de salud, al paciente adulto y adulto mayor con énfasis en enfermedades, graves, complejas, multiorgánicas y multisistémicas, agudas y crónicas y de etiología desconocida, acorde a la realidad socio sanitaria, en el marco de la normatividad vigente y las evidencias científicas actuales.


1.2. Objetivos académicos:

- Atender con acciones de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades mas prevalentes, del paciente adulto y adulto mayor, de acuerdo a guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.
- Atender al paciente adulto y adulto mayor en situaciones de emergencia y estado grave, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.
- Atender al paciente adulto o adulto mayor con enfermedades prevalentes, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.
- Desarrollar investigación en problemas de salud prioritarios del individuo, familia y comunidad, con impacto social y de acuerdo con el método científico y principios éticos establecidos
- Gestionar servicios o establecimientos de salud, de acuerdo con normativa vigente.

1.3. Referentes académicos nacionales o internacionales de la denominación:

a) Referencias Nacionales

- ✓ *Clasificador Nacional de Programas e Instituciones de Educación Superior Universitaria, Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productiva 2018.* En el III. Marco conceptual, expresa lo siguiente: Segunda especialidad, son los estudios que proporcionan los conocimientos propios de la profesión y especialidad correspondiente. En el caso de los programas de Residentado Médico, estas se rigen por sus propias normas. El Consejo Nacional de Residentado Médico, según el artículo N° 04 de la Ley N° 30453, es el órgano directivo del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME). Por otro lado, en sus Notas explicativas 6.1 Segunda especialidad. 912 Medicina, señala: Aborda las ciencias de la salud en sus distintas especialidades, con la finalidad de gestionar e investigar los problemas prioritarios de salud, así como la práctica clínica en pacientes que evidencien enfermedades y patologías. Finalmente, en el VII. Esquema de Codificación de Programas de Educación Superior Universitaria, Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productiva, el programa de segunda especialidad de Medicina Interna registra el código 912599.
- ✓ La LEY N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), en su Artículo 3. Residentado médico: El Residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de

	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD MEDICINA INTERNA	Código: SEG20
		Versión: 1.0
		Fecha de actualización:
		Página 4 de 201

acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud.

b) Referencias internacionales:

- ✓ La Universidad Nacional de Colombia, en el objetivo general del plan de estudios de la especialidad en Medicina Interna, expresa lo siguiente: Formar profesionales para la atención médica especializada integral del paciente adulto no quirúrgico, estructurada con base en las necesidades prioritarias en salud que presenta nuestro país. El Egresado tendrá la capacidad para desempeñarse en las áreas ambulatorias y hospitalarias, urgencias y cuidado crítico de los diferentes niveles de atención de nuestro sistema de salud, así mismo estos profesionales pueden ubicarse en el área de la docencia, la investigación o continuar su formación profesional en Sub Especialidades como: Cardiología, Cuidado Intensivo, Endocrinología, Gastroenterología, Geriátrica, Hematología, Infectología, Nefrología, Reumatología y Urgencias.
- ✓ La Facultad de Medicina de la Universidad de Chile: El Programa conducente al Título de Profesional Especialista en Medicina Interna, tiene como propósito acreditar con el título correspondiente la formación superior, adquirida a través del proceso de estudios sistemáticos, que incluye labor asistencial clínica e investigación básica, bajo tutoría docente, para preparar profesionales idóneos que se desempeñen como Especialistas en Medicina Interna. Al finalizar el Programa habrán adquirido las competencias necesarias para diagnosticar y tratar adecuadamente a todo paciente adulto con patología médica. El programa forma internistas con habilidades clínicas sólidas en el diagnóstico y tratamiento de las patologías del adultos, con visión de conjunto y capacidad de priorización de los problemas, logrando establecer una adecuada relación médico-paciente, e integrándose a un equipo de salud en distintos escenarios; especialistas capaces de dirigir su aprendizaje con actualización constante y actitud crítica; médicos adherentes a los principios del profesionalismo y ethos de la profesión, estableciendo las competencias que debe tener todo médico especializado en Medicina Interna: 1) Atención clínica del paciente, 2) conocimientos clínicos y gestión del aprendizaje, 3) habilidades técnicas y de interpretación, 4) habilidades comunicativas y 5) profesionalidad.

1.4. Grado académico que se otorga:

No aplica

1.5. Título profesional que se otorga:


Segunda especialidad profesional en Medicina Interna.

II. Perfil del estudiante y Perfil del graduado o egresado.

2.1 Perfil del estudiante

El (la) médico, que pretende continuar estudios de la especialidad de Medicina Interna, deberá poseer las siguientes cualidades:

- Conocimientos de las ciencias de la salud, como medicina humana, biología, Imagenología u otra disciplina, que se encuentren vinculada a la especialidad de Medicina Interna.
- Conocimiento esencial para el desarrollo de investigación científica.
- Tener aptitud para adquirir nuevos conocimientos y actualizar los ya existentes en el área de la Medicina Interna.

	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD MEDICINA INTERNA	Código: SEG20
		Versión: 1.0
		Fecha de actualización:
		Página 5 de 201

- Aprovecha responsablemente las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) para interactuar con la información, gestionar su comunicación y aprendizaje

2.2 Perfil del graduado o egresado.

Está definido por las competencias propias del programa de estudio.

Competencias

- Atiende con acciones de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades más prevalentes, del paciente adulto y adulto mayor, de acuerdo a guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.
- Atiende al paciente adulto y adulto mayor en situaciones de emergencia y estado grave, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.
- Atiende al paciente adulto o adulto mayor con enfermedades prevalentes, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.
- Desarrolla investigación en problemas de salud prioritarios del individuo, familia y comunidad, con impacto social y de acuerdo con el método científico y principios éticos establecidos
- Gestiona servicios o establecimientos de salud, de acuerdo con normativa vigente.

De cada competencia se desprende capacidades y desempeños. Ver Anexo 1 y Anexo 2

III. Modalidad de enseñanza: Presencial


Resolución del Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD, artículo 2.- Programas académicos brindados bajo la modalidad presencial.

IV. Métodos de enseñanza teórico-prácticos y de evaluación de los estudiantes

4.1. Métodos de enseñanza teórico – prácticos

Los métodos de enseñanza, para lograr competencias en la formación profesional del Médico Especialista en Medicina Interna, son activos, individuales y colectivos. Teniendo en cuenta las competencias propuestas y las características de los contenidos y habilidades, para desarrollar los cursos de nuestro Plan de Estudios, aplicaremos los principales métodos de enseñanza para el logro de competencias y el uso de recursos tecnológicos y materiales diversos: inductivos y deductivos, expositivos, debates, interacción en campo, trabajos prácticos y métodos problémicos. Estos métodos utilizarán las siguientes estrategias metodológicas:

- **Aprendizaje basado en problemas (ABP)**
Método de enseñanza-aprendizaje cuyo punto de partida es un problema de salud, identificado en el paciente, donde los médicos residentes han de abordar de forma ordenada y coordinada las fases que implican la solución del problema o situación. Tiene como finalidad Desarrollar aprendizajes activos a través de la solución de problemas de salud del paciente.
- **Aprendizaje cooperativo**
Enfoque interactivo de organización del trabajo en el servicio, en el cual los médicos residentes son responsables de su aprendizaje y del de sus compañeros en una estrategia de corresponsabilidad para alcanzar metas e incentivos grupales. Tiene por finalidad desarrollar aprendizajes activos y significativos de forma cooperativa.

	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD MEDICINA INTERNA	Código: SEG20
		Versión: 1.0
		Fecha de actualización:
		Página 6 de 201

➤ **Practica en servicio**

El aprendizaje se logra, a través de situaciones reales, en los diferentes servicios de los establecimientos de salud, en relación directa con el paciente, que le permite Identificar problemas y necesidades y proponer soluciones. Se realiza a través de la atención en la consulta externa, Visita médica y seguimiento a pacientes hospitalizados en los establecimientos de salud, guiada por un docente para definir conductas.

➤ **Presentación y discusión de casos Clínicos**

Los médicos residentes participan de las reuniones clínicas de su servicio, en las que tienen la oportunidad de presentar los Casos Clínicos complejos, con la finalidad de conocerlo, interpretarlo, resolverlo, generar hipótesis, contrastar datos, reflexionar, completar conocimientos y diagnosticarlo. Tiene por finalidad Adquisición de aprendizajes mediante el análisis de casos reales.

➤ **Exposición de patologías de emergencia y patologías ambulatorias.**

El médico residente, expone las patologías más frecuentes de la emergencia y de la consulta ambulatoria, con la finalidad de conocerlas y actualizar los planes diagnósticos y tratamientos.

➤ **Seminarios de revisión bibliográfica.**

El Médico Residente, deberá realizar una búsqueda bibliográfica, en revistas indexadas, de un tema de interés. La revisión la presentara para la discusión y conclusiones del tema revisado.

➤ **Lección magistral**

Método expositivo consistente en la presentación de un tema lógicamente estructurado con la finalidad de facilitar información organizada siguiendo criterios adecuados a la finalidad pretendida. Centrado fundamentalmente en la exposición verbal por parte del profesor de los contenidos sobre la materia objeto de estudio. Tiene como finalidad, transmitir conocimientos y activar procesos cognitivos en el médico residente.

➤ **Participación en Cursos y Congresos**

Se Promueve la participación de los Médicos residentes en eventos científicos y congresos de la especialidad. La asistencia está sujeta a la coordinación y autorización del coordinador de la especialidad, o según el caso, del docente responsable de cada rotación y cumpliendo con las normas de la Escuela de Postgrado

4.2 Evaluación de los Médicos residentes.

La evaluación se basa en el enfoque procesual y formativo, con funciones reflexiva, diagnóstica, retro alimentadora, sistemática y decisoria. El sentido procesual hace de la evaluación una práctica pedagógica centrada en el proceso de aprendizaje del estudiante. Se evalúa los avances y progresos del aprendizaje, los resultados parciales y finales que dan cuenta del desarrollo de los desempeños, capacidades y competencias y de la formación integral del Medico especialista en formación.

Se utilizan las diferentes estrategias de evaluación:

- **Práctica en servicio.** Se evalúa mediante la observación directa, utilizando criterios, indicadores específicos de acuerdo con la competencia y capacidades, conocimientos y habilidades de aprendizaje pretendidos. La variedad de



instrumentos y de métodos es extensa. La evaluación es procesual y formativa. Los Médicos residentes, deben conocer por adelantado los criterios e instrumentos de evaluación.


- **Presentación y Discusión de casos clínicos**, Éstas pueden explorarse a través de diversas estrategias: por la calidad de las contribuciones y participación de los Médicos residentes en la discusión, por el contenido de la presentación del caso, por las presentaciones orales y su adaptación a la audiencia, etc. Las estrategias de exploración son variadas: observación, registros de doble entrada con ítems para cada una de las competencias y capacidades de aprendizaje pretendidos. Se utiliza una variedad de instrumentos.
- **Seminarios de revisión bibliográfica.**
Éstas pueden explorarse a través de diversas estrategias: Por las revistas indexadas y la base de datos consultadas, contenidos presentados, presentación oral realizada y su adaptación a la audiencia, etc. Las estrategias de exploración son variadas: Registros de doble entrada con ítems para cada una de las competencias y capacidades de aprendizaje pretendidos, indicadores de su adquisición o cualquier tipo de escala evaluativa que sea objetiva.
- **Aprendizaje Basado en Problemas**
Supone la consideración de tres momentos diferentes, que deben valorarse y ponderarse:
 - El seguimiento del trabajo del grupo y de la participación de sus componentes, apoyado en el uso de procedimientos de observación y registro sistemáticos: listas de comprobación, escalas de estimación, entrevistas, diario del profesor
 - El análisis del producto final generado por el grupo en forma de memoria o informe en el que se incluyen hipótesis de trabajo, diseño de investigación seguido, resultados cuantitativos o cualitativos alcanzados, conclusiones y discusión.
 - La valoración de la exposición que realiza el grupo sobre los hitos fundamentales del trabajo realizado y de las respuestas que ofrecen sus componentes a preguntas del docente tutor o de otros médicos residentes.
- En la evaluación de la **Lección Magistral**, se debe distinguir entre evaluación de los estudiantes y evaluación de la actividad realizada por el docente. La evaluación de los estudiantes a su vez se puede plantear en dos planos distintos: evaluar los aprendizajes adquiridos y evaluar las actividades y tareas realizadas durante su ejecución.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20
 Versión: 1.0
 Fecha de actualización:
 Página 8 de 201

V. Malla curricular organizada por competencias específicas (o profesionales) y de especialidad

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	
FORMATO DE LICENCIAMIENTO 3	
MALLA CURRICULAR Y ANÁLISIS DE CRÉDITOS ACADÉMICOS	

3

SECCIÓN 1: INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO		
CÓDIGO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS (1)	SEG20	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS (2)	SEGUNDA ESPECIALIDAD MEDICINA INTERNA
MODALIDAD DE ESTUDIOS (3)	Presencial	FECHA DE ELABORACIÓN DEL PLAN CURRICULAR	02 DE MARZO DE 2022

SECCIÓN 2: PERIODO ACADÉMICO Y VALOR DEL CRÉDITO

RÉGIMEN DE ESTUDIOS (4)	Anual	N° DE PERIODOS ACADÉMICOS POR AÑO	1	VALOR DE 1 CRÉDITO EN HORAS DE TEORÍA POR PERIODO ACADÉMICO	16
EN CASO SELECCION "OTRA" PERIODICIDAD, SEÑALE CUÁL:		DURACIÓN DEL PROGRAMA EN AÑOS	3	VALOR DE 1 CRÉDITO EN HORAS DE PRÁCTICA POR PERIODO ACADÉMICO	32

SECCIÓN 3: TABLA RESUMEN DE CRÉDITOS Y HORAS DEL PROGRAMA ACADÉMICO (*)

	N° DE CURSOS	N° HORAS LECTIVAS				N° CRÉDITOS ACADÉMICOS				
		TEORÍA	PRÁCTICA	TOTAL	% DEL TOTAL	TEORÍA	PRÁCTICA	TOTAL	% DEL TOTAL	
TOTAL	21	3002	5142	8144	100.00%	187.63	160.69	348.31	100%	
TIPO DE ESTUDIOS	Estudios generales	0	0	0	0.00%	0.00	0.00	0.00	0%	
	Estudios específicos	0	0	0	0.00%	0.00	0.00	0.00	0%	
	Estudios de especialidad	21	3002	5142	8144	100.00%	187.63	160.69	348.31	100%
MODALIDAD	Presencial		3002	5142	8144	100.00%	187.63	160.69	348.31	100%
	Virtual		0	0	0	0.00%	0.00	0.00	0.00	0%
TIPO DE CURSO	Obligatorios	21	3002	5142	8144	100.00%	187.63	160.69	348.31	100%
	Electivos	0	0	0	0	0.00%	0.00	0.00	0.00	0%



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20
Versión: 1.0
Fecha de actualización:
Página 9 de 201

PERIODO ACADÉMICO	NOMBRE DEL CURSO	INDICAR PRE - REQUISITOS DEL CURSO	TIPO DE ESTUDIOS	TIPO DE CURSO	HORAS LECTIVAS POR PERIODO ACADÉMICO						CRÉDITOS ACADÉMICOS							N° TOTAL DE SEMANAS	
					TEORÍA			PRÁCTICA			TOTAL DE HORAS LECTIVAS	TEORÍA			PRÁCTICA				TOTAL DE CRÉDITOS
					PRESENCIAL	VIRTUAL	TOTAL	PRESENCIAL	VIRTUAL	TOTAL		PRESENCIAL	VIRTUAL	TOTAL	PRESENCIAL	VIRTUAL	TOTAL		
1	MEDICINA INTERNA I	NO APLICA	De especialidad	Obligatorio	720	0	720	1200	0	1200	1,920.00	45.00	-	45.00	37.50	-	37.50	82.50	8.00
1	CARDIOLOGIA	NO APLICA	De especialidad	Obligatorio	90	0	90	150	0	150	240.00	5.63	-	5.63	4.69	-	4.69	10.31	1.00
1	IMAGENOLOGIA	NO APLICA	De especialidad	Obligatorio	90	0	90	150	0	150	240.00	5.63	-	5.63	4.69	-	4.69	10.31	1.00
1	NEFROLOGIA	NO APLICA	De especialidad	Obligatorio	90	0	90	150	0	150	240.00	5.63	-	5.63	4.69	-	4.69	10.31	1.00
1	EMERGENCIA	NO APLICA	De especialidad	Obligatorio	90	0	90	150	0	150	240.00	5.63	-	5.63	4.69	-	4.69	10.31	1.00



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 10 de 201

2	NEUMOLOGIA	_Medicina Interna _Cardiología _Imagenología _Nefrología _Emergencia	De especialidad	Obligatorio	90	0	90	150	0	150	240.00	5.63	-	5.63	4.69	-	4.69	10.31	1.00
2	GASTROENTEROLOGIA	_Medicina Interna _Cardiología _Imagenología _Nefrología _Emergencia	De especialidad	Obligatorio	90	0	90	150	0	150	240.00	5.63	-	5.63	4.69	-	4.69	10.31	1.00
2	ENDOCRINOLOGIA	_Medicina Interna _Cardiología _Imagenología _Nefrología _Emergencia	De especialidad	Obligatorio	90	0	90	150	0	150	240.00	5.63	-	5.63	4.69	-	4.69	10.31	1.00
2	NEUROLOGIA	_Medicina Interna _Cardiología _Imagenología _Nefrología _Emergencia	De especialidad	Obligatorio	90	0	90	150	0	150	240.00	5.63	-	5.63	4.69	-	4.69	10.31	1.00
2	HEMATOLOGIA	_Medicina Interna _Cardiología _Imagenología _Nefrología _Emergencia	De especialidad	Obligatorio	90	0	90	150	0	150	240.00	5.63	-	5.63	4.69	-	4.69	10.31	1.00
2	ONCOLOGIA	_Medicina Interna _Cardiología _Imagenología _Nefrología _Emergencia	De especialidad	Obligatorio	90	0	90	150	0	150	240.00	5.63	-	5.63	4.69	-	4.69	10.31	1.00
2	INFECTOLOGIA	_Medicina Interna _Cardiología _Imagenología _Nefrología _Emergencia	De especialidad	Obligatorio	90	0	90	150	0	150	240.00	5.63	-	5.63	4.69	-	4.69	10.31	1.00
2	PROYECTO DE TESIS	_Medicina Interna _Cardiología _Imagenología _Nefrología _Emergencia	De especialidad	Obligatorio	16	0	16	32	0	32	48.00	1.00	-	1.00	1.00	-	1.00	2.00	1.00
2	INMUNOLOGIA Y ALERGIA	_Medicina Interna _Cardiología _Imagenología _Nefrología _Emergencia	De especialidad	Obligatorio	90	0	90	150	0	150	240.00	5.63	-	5.63	4.69	-	4.69	10.31	1.00
2	REUMATOLOGIA	_Medicina Interna _Cardiología _Imagenología _Nefrología _Emergencia	De especialidad	Obligatorio	90	0	90	150	0	150	240.00	5.63	-	5.63	4.69	-	4.69	10.31	1.00
2	PSIQUIATRIA	_Medicina Interna _Cardiología _Imagenología _Nefrología _Emergencia	De especialidad	Obligatorio	90	0	90	150	0	150	240.00	5.63	-	5.63	4.69	-	4.69	10.31	1.00
2	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS GENERAL	_Medicina Interna _Cardiología _Imagenología _Nefrología _Emergencia	De especialidad	Obligatorio	90	0	90	150	0	150	240.00	5.63	-	5.63	4.69	-	4.69	10.31	1.00



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20
Versión: 1.0
Fecha de actualización:
Página 11 de 201

3	INFORME DE INVESTIGACION CIENTIFICA	_Neumología _Gastroenterología _Endocrinología _Neurología _Hematología _Oncología _Infectología _Proyecto De Tesis _Inmunología y Alergia _Reumatología _Psiquiatría _Unidad De Cuidados Intensivos General	De especialidad	Obligatorio	0	0	0	128	0	128	128.00	-	-	-	4.00	-	4.00	4.00	1.00
3	MEDICINA INTERNA II	_Neumología _Gastroenterología _Endocrinología _Neurología _Hematología _Oncología _Infectología _Proyecto De Tesis _Inmunología y Alergia _Reumatología _Psiquiatría _Unidad De Cuidados Intensivos General	De especialidad	Obligatorio	810	0	810	1350	0	1350	2,160.00	50.63	-	50.63	42.19	-	42.19	92.81	9.00
3	PRACTICA HOSPITALARIA PERIFERICA Y TELESALUD	_Neumología _Gastroenterología _Endocrinología _Neurología _Hematología _Oncología _Infectología _Proyecto De Tesis _Inmunología y Alergia _Reumatología _Psiquiatría _Unidad De Cuidados Intensivos General	De especialidad	Obligatorio	90	0	90	150	0	150	240.00	5.63	-	5.63	4.69	-	4.69	10.31	1.00
3	GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	_Neumología _Gastroenterología _Endocrinología _Neurología _Hematología _Oncología _Infectología _Proyecto De Tesis _Inmunología y Alergia _Reumatología _Psiquiatría _Unidad De Cuidados Intensivos General	De especialidad	Obligatorio	16	0	16	32	0	32	48.00	1.00	-	1.00	1.00	-	1.00	2.00	1.00

NOTA: Si el programa cuenta con más de diez periodos académicos, solicitar un formato con la cantidad de periodos correspondientes a licenciamiento.info@sunedu.gob.pe

- (*) La sección 3 se autocompleta al llenar la información de la sección 4
- (1) Ingresar el código del programa tal como aparece en el Formato 2 y Formato 2.1.
- (2) Ingresar la denominación del programa tal como aparece en el Formato 2 y Formato 2.1.
- (3) Seleccionar de la lista desplegable la modalidad de estudios del programa, según lo declarado en el Formato 2: presencial o semipresencial.
- (4) Seleccionar de la lista desplegable el régimen de estudios de acuerdo a lo establecido en el Formato 2 y Formato 2.1: semestral, cuatrimestral, trimestral, anual u otra.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velásquez

DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA REVISIÓN DOCUMENTARIA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA UNIVERSIDAD; CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.



DESCRIPCIÓN DE LA MALLA CURRICULAR:

El programa académico de Segunda Especialidad Medicina interna, cuenta con un total de 348.3 créditos y cuenta con 21 cursos, todas obligatorias y de especialidad. Respecto a los cursos prerrequisitos se detalla a continuación:

N°	Año Académico	Cursos Pre -requisito	Año Académico	Nombre del Curso
1.	I	_Medicina Interna I _Cardiología _Imagenología _Nefrología _Emergencia	II	Neumología
2.	I	_Medicina Interna I _Cardiología _Imagenología _Nefrología _Emergencia	II	Gastroenterología
3.	I	_Medicina Interna I _Cardiología _Imagenología _Nefrología _Emergencia	II	Endocrinología
4.	I	_Medicina Interna I _Cardiología _Imagenología _Nefrología _Emergencia	II	Neurología
5.	I	_Medicina Interna I _Cardiología _Imagenología _Nefrología _Emergencia	II	Hematología
6.	I	_Medicina Interna I _Cardiología _Imagenología _Nefrología _Emergencia	II	Oncología
7.	I	_Medicina Interna I _Cardiología _Imagenología _Nefrología _Emergencia	II	Infectología
8.	I	_Medicina Interna I _Cardiología _Imagenología _Nefrología _Emergencia	II	Proyecto de Tesis
9.	I	_Medicina Interna I _Cardiología _Imagenología _Nefrología _Emergencia	II	Inmunología y alergia
10.	I	_Medicina Interna I _Cardiología _Imagenología _Nefrología _Emergencia	II	Reumatología
11.	I	_Medicina Interna I _Cardiología _Imagenología _Nefrología _Emergencia	II	Psiquiatría
12.	I	_Medicina Interna I _Cardiología _Imagenología _Nefrología _Emergencia	II	Unidad de cuidados intensivos general
13.	II	_Neumología _Gastroenterología _Endocrinología _Neurología _Hematología _Oncología _Infectología _Proyecto De Tesis _Inmunología y Alergia _Reumatología _Psiquiatría _Unidad De Cuidados Intensivos General	III	Informe de investigacion científica



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA


Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 13 de 201

14.	II	_Neumología _Gastroenterología _Endocrinología _Neurología _Hematología _Oncología _Infectología _Proyecto De Tesis _Inmunología y Alergia _Reumatología _Psiquiatría _Unidad De Cuidados Intensivos General	III	Medicina interna II
15.	II	_Neumología _Gastroenterología _Endocrinología _Neurología _Hematología _Oncología _Infectología _Proyecto De Tesis _Inmunología y Alergia _Reumatología _Psiquiatría _Unidad De Cuidados Intensivos General	III	Practica hospitalaria periférica y Telesalud
16.	II	_Neumología _Gastroenterología _Endocrinología _Neurología _Hematología _Oncología _Infectología _Proyecto De Tesis _Inmunología y Alergia _Reumatología _Psiquiatría _Unidad De Cuidados Intensivos General	III	Gerencia de servicios de salud

	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD MEDICINA INTERNA	Código: SEG20
		Versión: 1.0
		Fecha de actualización:
		Página 14 de 201

VI. Sumilla de cada asignatura

I AÑO

1.1. Programa de Estudio:	Segunda Especialidad Medicina Interna		
1.2. Curso:	MEDICINA INTERNA I	1.3. Código:	MHUS3079
1.4. Periodo académico:	I año	1.5. Modalidad:	Presencial
1.6. Tipo de estudio:	De especialidad.	1.7. Tipo de Curso:	Obligatorio
1.8. Créditos:	82.5	1.9. Total de Horas:	1920 (720 T y 1200 P)
1.10. Prerrequisito:	No Aplica.	1.11. Naturaleza:	Teórica - Práctica
<p>La asignatura de MEDICINA INTERNA I tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de las capacidades "Diagnostica al paciente adulto o adulto mayor con patología múltiple, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales". "Trata al paciente adulto o adulto mayor con patología múltiple, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales"; que contribuye al desarrollo de la competencia de especialidad "Atiende al paciente adulto o adulto mayor con enfermedades prevalentes, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales" del Perfil de Egreso.</p> <p>Es un curso de naturaleza Teórica - práctica, con conocimientos como: Semiología de la enfermedad principal y enfermedades asociadas o coexistentes. Procedimientos para el diagnóstico. Clasificación y diagnóstico de la enfermedad principal y de las enfermedades asociadas o co existentes. Guías clínicas. Complicaciones de la enfermedad principal y de las enfermedades asociadas o co existentes. Tratamiento del adulto o adulto mayor patología múltiple. Guías clínicas. Severidad del cuadro clínico. Prescripción farmacológica y no farmacológica del adulto o adulto mayor con patología múltiple. Reacciones adversas al medicamento (RAM) y efectos secundarios. Normas de referencia y contrarreferencia del adulto o adulto mayor patología múltiple; y habilidades como: Interroga al paciente, enfocado en los antecedentes personales, generales, fisiológicos, patológicos, epidemiológicos y familiares relacionados con las enfermedades del paciente. Incluye en la anamnesis del adulto, adulto mayor con patología múltiple, las enfermedades asociadas. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con patología múltiple. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con patología múltiples. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple. Tratar las complicaciones y las reacciones adversas a los medicamentos (RAM) y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con patología múltiple, previo consentimiento informado. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con patología múltiple. Refiere o contrarrefiere al adulto y adulto mayor, con patología múltiple, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutoria o de origen según corresponda. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple.</p>			



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 15 de 201

1.1. Programa de Estudio:	Segunda Especialidad Medicina Interna		
1.2. Curso:	CARDIOLOGIA	1.3. Código:	MHUS3080
1.4. Periodo académico:	I año	1.5. Modalidad:	Presencial
1.6. Tipo de estudio:	De especialidad.	1.7. Tipo de Curso:	Obligatorio
1.8. Créditos:	10.3	1.9. Total de Horas:	240 (90 T y 150 P)
1.10. Prerrequisito:	No Aplica.	1.11. Naturaleza:	Teórica - Práctica

La asignatura de CARDIOLOGIA tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de las capacidades "Diagnostica las enfermedades cardiovasculares en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales". "Trata al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad cardiovascular, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales"; que contribuye al desarrollo de la competencia de especialidad "Atiende al paciente adulto o adulto mayor con enfermedades prevalentes, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales" del Perfil de Egreso.

Es un curso de naturaleza Teórica - práctica, con conocimientos como: Fisiopatología de las enfermedades cardiovasculares. Epidemiología de las enfermedades cardiovasculares para el diagnóstico de las enfermedades cardiovasculares. Procedimientos invasivos y no invasivos para el diagnóstico de enfermedades cardiovasculares. Consentimiento informado. Clasificación y diagnóstico de las enfermedades cardiovasculares. Bradiarritmias. Taquiarritmias. Insuficiencia cardíaca. Corazón pulmonar. Cardiopatías congénitas en el adulto. Cardiopatías valvulares. Miocardiopatías. Enfermedades del pericardio. Tumores. Manifestaciones cardíacas de enfermedades sistémicas. Enfermedades vasculares: Síndrome metabólico. Cardiopatía isquémica. Angina estable e inestable. Infarto de miocardio. Enfermedad hipertensiva. Enfermedades de la aorta y vasos periféricos. Hipertensión pulmonar. Normas de la Referencia y contrarreferencia. Tratamiento del adulto o adulto mayor con enfermedad cardiovascular. La prescripción farmacológica y no farmacológica del adulto o adulto mayor con enfermedad cardiovascular. Reacciones adversas al medicamento (RAM) y efectos secundarios. Procedimientos terapéuticos con consentimiento informado. Manejo de las complicaciones; y habilidades como: Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades cardiovasculares. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades cardiovasculares. Solicita los estudios auxiliares de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades cardiovasculares. Solicita las interconsultas correspondientes del adulto, adulto mayor con enfermedades cardiovasculares. Requiere los procedimientos diagnósticos correspondientes del adulto y adulto mayor, con enfermedades cardiovasculares. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad cardiovascular. Trata las reacciones adversas a los medicamentos (RAM) los efectos secundarios y las complicaciones, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad cardiovascular. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad cardiovascular. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad cardiovascular. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad cardiovascular. Refiere o contrarrefiere al adulto y adulto mayor, con enfermedad cardiovascular, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutoria o de origen según corresponda. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad cardiovascular.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 16 de 201

1.1. Programa de Estudio:	Segunda Especialidad Medicina Interna		
1.2. Curso:	IMAGENOLOGIA	1.3. Código:	MHUS3081
1.4. Periodo académico:	I año	1.5. Modalidad:	Presencial
1.6. Tipo de estudio:	De especialidad.	1.7. Tipo de Curso:	Obligatorio
1.8. Créditos:	10.3	1.9. Total de Horas:	240 (90 T y 150 P)
1.10. Prerrequisito:	No Aplica.	1.11. Naturaleza:	Teórica - Práctica
<p>La asignatura de IMAGENOLOGIA tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de las capacidades "Diagnostica por imágenes, patologías prevalentes en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las evidencias científicas actuales". "Realiza procedimientos terapéuticos al paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica vigentes."; que contribuye al desarrollo de la competencia de especialidad "Atiende al paciente adulto o adulto mayor con enfermedades prevalentes, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales" del Perfil de Egreso.</p> <p>Es un curso de naturaleza Teórica - práctica, con conocimientos como: Conocimiento básico de la imagenología. Manual de utilización de los equipos imagenológicos: Radiología. Ecografía. Tomografía. Resonancia Magnética. Gamagrafías. Conocimiento básico de la semiología imagenológica. Consentimiento informado. Guía de procedimientos imagenológicos. Anatomía topográfica; y habilidades como: Revisa la historia clínica del adulto y adulto mayor, que requiere diagnostico de patologías por imágenes. Realiza los exámenes imagenológicos solicitados, del adulto, adulto mayor. Establece el diagnostico por imágenes las patologías, del adulto y adulto mayor. Informa a los familiares y al paciente adulto, adulto mayor, de los resultados imagenológicos. Revisa la historia clínica del adulto y adulto mayor, que requiere procedimientos terapéuticos. Interpreta los resultados imagenológicos, del adulto, adulto mayor. Ejecuta los procedimientos solicitados, del adulto, adulto mayor. Informa a los familiares y al paciente adulto, adulto mayor, de los resultados del procedimiento realizado.</p>			

1.1. Programa de Estudio:	Segunda Especialidad Medicina Interna		
1.2. Curso:	NEFROLOGIA	1.3. Código:	MHUS3082
1.4. Periodo académico:	I año	1.5. Modalidad:	Presencial
1.6. Tipo de estudio:	De especialidad.	1.7. Tipo de Curso:	Obligatorio
1.8. Créditos:	10.3	1.9. Total de Horas:	240 (90 T y 150 P)
1.10. Prerrequisito:	No Aplica.	1.11. Naturaleza:	Teórica - Práctica
<p>La asignatura de NEFROLOGIA tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de las capacidades "Diagnostica las enfermedades nefrológicas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales". "Trata al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad nefrológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales. "que contribuye al desarrollo de la competencia de especialidad "Atiende al paciente adulto o adulto mayor con enfermedades prevalentes, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales" del Perfil de Egreso.</p> <p>Es un curso de naturaleza Teórica - práctica, con conocimientos como: Epidemiología y Fisiopatología de las enfermedades nefrológicas. Semiología de las enfermedades nefrológicas. Procedimientos invasivos y no invasivos para el diagnóstico de enfermedades nefrológicas. Consentimiento informado. Clasificación y diagnóstico de las enfermedades nefrológicas: Insuficiencia renal aguda y crónica. Nefropatía crónica. Glomerulopatías. Riñón poliquístico. Nefropatías intersticiales. Lesiones vasculares. Nefrolitiasis. Infecciones urinarias. Obstrucción de vías urinarias. Normas de Referencia y contrarreferencia. Tratamiento del adulto o adulto mayor con enfermedad nefrológica. Severidad del cuadro clínico. Prescripción farmacológica y no</p>			



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 17 de 201

farmacológica del adulto o adulto mayor con enfermedad nefrológica. Reacciones adversas al medicamento (RAM) y efectos secundarios. Signos de alarma y complicaciones más frecuentes. Procedimientos terapéuticos con consentimiento informado; y habilidades como: Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades nefrológica. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades nefrológica. Solicita Interconsulta, procedimientos y estudios auxiliares de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades nefrológicas. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad nefrológica. Trata las complicaciones y las reacciones adversas a los medicamentos (RAM) y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad nefrológica. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad nefrológica. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad nefrológica. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad nefrológica. Refiere o contrarrefiere al adulto y adulto mayor, con enfermedad nefrológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutoria o de origen según corresponda. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad nefrológica.

1.1. Programa de Estudio:	Segunda Especialidad Medicina Interna		
1.2. Curso:	EMERGENCIA	1.3. Código:	MHUS3083
1.4. Periodo académico:	1 año	1.5. Modalidad:	Presencial
1.6. Tipo de estudio:	De especialidad.	1.7. Tipo de Curso:	Obligatorio
1.8. Créditos:	10.3	1.9. Total de Horas:	240 (90 T y 150 P)
1.10. Prerrequisito:	No Aplica.	1.11. Naturaleza:	Teórica - Práctica

La asignatura de EMERGENCIA tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de las capacidades "Diagnostica la patología del paciente adulto o adulto mayor en situación de emergencia, teniendo en cuenta las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales". "Maneja al paciente adulto o adulto mayor en situación de emergencia médica, teniendo en cuenta las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales"; que contribuye al desarrollo de la competencia de especialidad "Atiende al paciente adulto y adulto mayor en situaciones de emergencia y estado grave, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales" del Perfil de Egreso.

Es un curso de naturaleza Teórica - práctica, con conocimientos como: Fisiopatología y Semiología de las emergencias de las enfermedades médicas y quirúrgicas. Emergencias más frecuentes de las enfermedades médicas y quirúrgicas. Exámenes auxiliares de apoyo al diagnóstico y procedimientos diagnósticos pertinentes en las emergencias de enfermedades médicas y quirúrgicas. Consentimiento informado. Diagnóstico de las emergencias médicas y quirúrgicas más frecuentes Referencia de las emergencias quirúrgicas. Normas para la referencia y contrarreferencia del paciente en situación de emergencia. Guías clínicas de emergencias médicas y quirúrgicas. Tratamiento farmacológico y no farmacológico de las emergencias. Efectos adversos y secundarios de los medicamentos. Procedimientos terapéuticos en situación de emergencia. Manejo de las complicaciones más frecuentes en situaciones de emergencia. Diagnóstico de las intoxicaciones y envenenamientos: Intoxicación alimentaria. Botulismo. Intoxicación por metales pesados. Intoxicación y sobredosis de fármacos. Mordedura de serpientes. Mordeduras de araña. Intoxicación por órgano fosforados. - Ingesta de cáusticos; y habilidades como: Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados. Realizar el examen clínico completo. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto en situación de emergencia, que incluya los diagnósticos presuntivos. Solicita exámenes auxiliares, interconsultas y procedimientos diagnósticos



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 18 de 201

correspondientes del adulto y adulto mayor, en situación de emergencia, previo consentimiento informado. Clasifica el tipo de emergencia, del adulto o adulto mayor en situación de emergencia. Transfiere al paciente adulto o adulto mayor en emergencias quirúrgica a la especialidad correspondiente. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, en situación de emergencia medica. Trata las reacciones adversas a los medicamentos y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, en situación de emergencia medica. Trata las complicaciones, del paciente adulto y adulto mayor, en situación de emergencia medica. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor en situación de emergencia medica. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor en situación de emergencia medica

II AÑO

1.1. Programa de Estudio:	Segunda Especialidad Medicina Interna		
1.2. Curso:	NEUMOLOGIA	1.3. Código:	MHUS3084
1.4. Periodo académico:	II año	1.5. Modalidad:	Presencial
1.6. Tipo de estudio:	De especialidad.	1.7. Tipo de Curso:	Obligatorio
1.8. Créditos:	10.3	1.9. Total de Horas:	240 (90 T y 150 P)
1.10. Prerrequisito:	_Medicina Interna I _Cardiología _Imagenología _Emergencia	1.11. Naturaleza:	Teórica - Práctica

La asignatura de NEUMOLOGIA tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de las capacidades "Diagnostica las enfermedades neumológicas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales". "Trata al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad neumológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales. "que contribuye al desarrollo de la competencia de especialidad "Atiende al paciente adulto o adulto mayor con enfermedades prevalentes, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales" del Perfil de Egreso.

Es un curso de naturaleza Teórica - práctica, con conocimientos como: Anatomía del tórax y fisiopatología de las enfermedades neumológicas del adulto o adulto mayor. Asma. Neumonitis por hipersensibilidad. Neumopatías de origen ambiental. Neumonías. Bronquiectasias y abscesos. Fibrosis quística. EPOC. - EPID. TEP. Enfermedades de la pleura y el mediastino. Trastornos de la ventilación. Neoplasias. Tuberculosis. Micosis pulmonares. Neumotórax. Semiología de las enfermedades neumológicas. Diagnóstico de las Enfermedades neumológicas. Normas de referencia y contrarreferencia del paciente con enfermedad neumológica. La prescripción farmacológica y no farmacológica del adulto o adulto mayor con enfermedad neumológica. Reacciones adversas al medicamento (RAM) y efectos secundarios. Signos de alarma y complicaciones de las enfermedades neumológicas. Procedimientos terapéuticos realizados con consentimiento informado; y habilidades como: Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados. Incluye en la anamnesis del adulto, adulto mayor con enfermedad infecciosa, la enfermedad actual. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades neumológicas. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades neumológicas. Solicita los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades neumológicas. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neumológica. Trata las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), los efectos secundarios y las complicaciones, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neumológica. Solicita de manera oportuna las interconsultas, durante su evolución del adulto y adulto mayor con enfermedad neumológica. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos,



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 19 de 201

en el adulto, adulto mayor con enfermedad neumológica. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad neumológica. Refiere o contrarrefiere al adulto y adulto mayor, con enfermedad neumológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutoria o de origen según corresponda. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neumológica.

1.1. Programa de Estudio:	Segunda Especialidad Medicina Interna		
1.2. Curso:	GASTROENTEROLOGIA	1.3. Código:	MHUS3085
1.4. Periodo académico:	II año	1.5. Modalidad:	Presencial
1.6. Tipo de estudio:	De especialidad.	1.7. Tipo de Curso:	Obligatorio
1.8. Créditos:	10.3	1.9. Total de Horas:	240 (90 T y 150 P)
1.10. Prerrequisito:	_Medicina Interna _Cardiología _Imagenología _Nefrología _Emergencia	1.11. Naturaleza:	Teórica - Práctica

La asignatura de GASTROENTEROLOGIA tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de las capacidades "Diagnostica las enfermedades gastroenterológicas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales". "Trata al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad gastroenterológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales." "que contribuye al desarrollo de la competencia de especialidad "Atiende al paciente adulto o adulto mayor con enfermedades prevalentes, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales." del Perfil de Egreso.

Es un curso de naturaleza Teórica - práctica, con conocimientos como: Epidemiología y Fisiopatología de las enfermedades gastroenterológicas. Semiología de las enfermedades gastroenterológicas. Procedimientos invasivos y no invasivos para el diagnóstico de enfermedades gastroenterológicas. Consentimiento informado. Clasificación y diagnóstico de las enfermedades gastroenterológicas: Enfermedades del esófago. Úlcera péptica. Trastornos de la absorción. Enteropatías inflamatorias. Enfermedades de colon y recto . Insuficiencia mesentérica. Obstrucción intestinal. Apendicitis y peritonitis aguda. Enfermedades del hígado: Hiperbilirrubinemias. Hepatitis virales. Hepatitis tóxica . Hepatitis crónica. Hepatitis alcohólica. Cirrosis. Enfermedades de las Vías biliares y páncreas: Enfermedades de la vesícula biliar y vías biliares. Pancreatitis aguda y crónica. Normas de Referencia y contrarreferencia. Tratamiento del adulto o adulto mayor con enfermedad gastroenterológica. Severidad del cuadro clínico. Prescripción farmacológica y no farmacológica del adulto o adulto mayor con enfermedad gastroenterológica. Reacciones adversas al medicamento (RAM) y efectos secundarios. Signos de alarma y complicaciones más frecuentes. Procedimientos terapéuticos con consentimiento informado. Normas de referencia y contrarreferencia del adulto o adulto mayor con enfermedad gastroenterológica; y habilidades como: Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades gastroenterológica. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades gastroenterológica. Solicita los estudios auxiliares de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades gastroenterológica. Solicita exámenes auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico, adulto, adulto mayor con enfermedades gastroenterológica. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad gastroenterológica. Trata las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), los efectos secundarios y complicaciones, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad gastroenterológica. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad gastroenterológica. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 20 de 201

enfermedad gastroenterológica. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad gastroenterológica. Refiere o contrarrefiere al adulto y adulto mayor, con enfermedad gastroenterológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad gastroenterológica.

1.1. Programa de Estudio:	Segunda Especialidad Medicina Interna		
1.2. Curso:	ENDOCRINOLOGIA	1.3. Código:	MHUS3086
1.4. Periodo académico:	II año	1.5. Modalidad:	Presencial
1.6. Tipo de estudio:	De especialidad.	1.7. Tipo de Curso:	Obligatorio
1.8. Créditos:	10.3	1.9. Total de Horas:	240 (90 T y 150 P)
1.10. Prerrequisito:	_Medicina Interna _Cardiología _Imagenología _Nefrología _Emergencia	1.11. Naturaleza:	Teórica - Práctica

La asignatura de ENDOCRINOLOGIA tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de las capacidades "Diagnostica las enfermedades endocrinológicas o metabólicas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales" . "Trata al paciente adulto o adulto con enfermedad endocrinológica o metabólica, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales"; que contribuye al desarrollo de la competencia de especialidad "Atiende al paciente adulto o adulto mayor con enfermedades prevalentes, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales" del Perfil de Egreso.

Es un curso de naturaleza Teórica - práctica, con conocimientos como: Epidemiología y Fisiopatología de las enfermedades endocrinológicas o metabólicas. Semiología de las enfermedades endocrinológicas o metabólicas. Procedimientos invasivos y no invasivos para el diagnóstico de enfermedades endocrinológicas o metabólicas. Consentimiento informado. Clasificación y diagnóstico de las enfermedades endocrinológicas o metabólicas. Enfermedades endocrinológicas: Trastornos de la adenohipofisis. Trastornos de la neurohipofisis. Trastornos de la tiroides. Enfermedades de la corteza suprarrenal. Feocromocitoma. Diabetes Mellitus. Trastornos del aparato reproductor. Infertilidad. Climaterio y menopausia. Tumores endocrinos. Enfermedades endocrinas múltiples. Enfermedades metabólicas: Trastornos del metabolismo óseo y mineral. Trastornos del metabolismo intermediario. Obesidad. Normas de Referencia y contrarreferencia. Tratamiento del adulto o adulto mayor con enfermedad endocrinológica o metabólica. Severidad del cuadro clínico. Prescripción farmacológica y no farmacológica del adulto o adulto mayor con enfermedad endocrinológica o metabólica. Reacciones adversas al medicamento (RAM) y efectos secundarios. Signos de alarma y complicaciones más frecuentes. Procedimientos terapéuticos con consentimiento informado; y habilidades como: Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades endocrinológicas o metabólicas. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades endocrinológicas o metabólicas. Solicita las interconsultas, procedimientos y estudios auxiliares de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades endocrinológicas o metabólicas. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad endocrinológica o metabólica. Trata las complicaciones y las reacciones adversas a los medicamentos (RAM) y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad endocrinológica o metabólica. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad endocrinológica o metabólica. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad endocrinológica o metabólica. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 21 de 201

adulto mayor con enfermedad endocrinológica o metabólica. Refiere o contrarrefiere al adulto y adulto mayor, con enfermedad endocrinológica o metabólica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad endocrinológica o metabólica.

1.1. Programa de Estudio:	Segunda Especialidad Medicina Interna		
1.2. Curso:	NEUROLOGIA	1.3. Código:	MHUS3087
1.4. Periodo académico:	II año	1.5. Modalidad:	Presencial
1.6. Tipo de estudio:	De especialidad.	1.7. Tipo de Curso:	Obligatorio
1.8. Créditos:	10.3	1.9. Total de Horas:	240 (90 T y 150 P)
1.10. Prerrequisito:	_Medicina Interna _Cardiología _Imagenología _Nefrología Emergencia	1.11. Naturaleza:	Teórica - Práctica

La asignatura de NEUROLOGIA tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de las capacidades “Diagnostica las enfermedades neurológicas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales” . “Trata al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad neurológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales. “que contribuye al desarrollo de la competencia de especialidad “Atiende al paciente adulto o adulto mayor con enfermedades prevalentes, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales” del Perfil de Egreso.

Es un curso de naturaleza Teórica - práctica, con conocimientos como: Fisiopatología de las enfermedades neurológicas Epidemiología de las enfermedades neurológicas. Semiología de las enfermedades neurológicas. Estudios de apoyo al diagnóstico de las enfermedades neurológicas. Procedimientos invasivos y no invasivos para el diagnóstico de enfermedades neurológicas. Consentimiento informado. Diagnóstico de las enfermedades neurológicas: Enfermedades del SNC. Convulsiones y epilepsia. ACV. Demencia. Parkinson. Esclerosis lateral amiotrófica. Neuralgia del trigémino. Parálisis de Bell. Tumores primarios y secundarios. Esclerosis múltiple. Meningitis, encefalitis y acceso. Meningitis crónica. Causadas por Priones. Trastornos nerviosos y musculares. Síndrome de fatiga crónica. Trastornos psiquiátricos. Alcoholismo y farmacodependencia. Tratamiento del adulto o adulto mayor con enfermedad neurológica. Severidad del cuadro clínico. Prescripción farmacológica y no farmacológica del adulto o adulto mayor con enfermedad neurológica. Reacciones adversas al medicamento (RAM) y efectos secundarios. Signos de alarma y complicaciones más frecuentes. Procedimientos terapéuticos con consentimiento informado. Normas de referencia y contrarreferencia del adulto o adulto mayor con enfermedad neurológica; y habilidades como: Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados. Incluye en la anamnesis del adulto, adulto mayor con enfermedad cardiovascular, la enfermedad actual. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades neurológicas. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades neurológicas. Solicita los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades neurológicas. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neurológica, Trata las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), los efectos secundarios y complicaciones, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neurológica. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad neurológica. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neurológica, identificando signos de peligro y complicaciones. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad neurológica. Refiere o contrarrefiere al adulto y adulto mayor, con enfermedad neurológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 22 de 201

corresponda. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neurológica.

1.1. Programa de Estudio:	Segunda Especialidad Medicina Interna		
1.2. Curso:	HEMATOLOGIA	1.3. Código:	MHUS3088
1.4. Periodo académico:	II año	1.5. Modalidad:	Presencial
1.6. Tipo de estudio:	De especialidad.	1.7. Tipo de Curso:	Obligatorio
1.8. Créditos:	10.3	1.9. Total de Horas:	240 (90 T y 150 P)
1.10. Prerrequisito:	_Medicina Interna I _Cardiología _Imagenología _Nefrología _Emergencia	1.11. Naturaleza:	Teórica - Práctica

La asignatura de HEMATOLOGIA tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de las capacidades “Diagnostica las enfermedades hematológicas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales” . “Realiza el manejo conjunto con el hematólogo, del paciente adulto o adulto mayor con enfermedad hematológica, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales “que contribuye al desarrollo de la competencia de especialidad “Atiende al paciente adulto o adulto mayor con enfermedades prevalentes, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales” del Perfil de Egreso.

Es un curso de naturaleza Teórica - práctica, con conocimientos como: Epidemiología y Fisiopatología de las enfermedades hematológicas. Semiología de las enfermedades hematológicas. Estudios de apoyo al diagnóstico de las enfermedades hematológicas. Procedimientos invasivos y no invasivos para el diagnóstico de enfermedades hematológicas. Consentimiento informado. Clasificación y diagnóstico de las enfermedades hematológicas. Enfermedades hematológicas: Anemias. Hemoglobinopatías. Policitemias. Leucemias. Trastornos de las células plasmáticas. Trastornos mieloproliferativos. Linfomas. Trastornos de la hemostasia. Tratamiento del adulto o adulto mayor con enfermedad hematológica. Severidad del cuadro clínico. Prescripción farmacológica y no farmacológica del adulto o adulto mayor con enfermedad hematológica. Reacciones adversas al medicamento (RAM) y efectos secundarios. Signos de alarma y complicaciones más frecuentes. Procedimientos terapéuticos con consentimiento informado. Normas de referencia y contrarreferencia del adulto o adulto mayor con enfermedad hematológica; y habilidades como: Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades hematológicas. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades hematológicas. Solicita interconsultas, procedimientos y los estudios auxiliares de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades hematológicas. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad hematológica. Trata las complicaciones y las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad hematológica. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad hematológica. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad hematológica. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad hematológica. Refiere o contrarrefiere al adulto y adulto mayor, con enfermedad hematológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutoria o de origen según corresponda. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad hematológica.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0


Fecha de actualización:

Página 23 de 201

1.1. Programa de Estudio:	Segunda Especialidad Medicina Interna		
1.2. Curso:	ONCOLOGIA	1.3. Código:	MHUS3089
1.4. Periodo académico:	II año	1.5. Modalidad:	Presencial
1.6. Tipo de estudio:	De especialidad.	1.7. Tipo de Curso:	Obligatorio
1.8. Créditos:	10.3	1.9. Total de Horas:	240 (90 T y 150 P)
1.10. Prerrequisito:	_Medicina Interna I _Imagenología _Emergencia	1.11. Naturaleza:	Teórica - Práctica

La asignatura de ONCOLOGIA tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de las capacidades "Diagnostica las enfermedades oncológicas, en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales." Realiza el manejo conjunto con el oncólogo, del paciente adulto o adulto mayor con enfermedad oncológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales "que contribuye al desarrollo de la competencia de especialidad "Atiende al paciente adulto o adulto mayor con enfermedades prevalentes, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales" del Perfil de Egreso.

Es un curso de naturaleza Teórica - práctica, con conocimientos como: Epidemiología y Fisiopatología de las enfermedades oncológicas. Semiología de las enfermedades oncológicas. Estudios de apoyo al diagnóstico de las enfermedades oncológicas. Procedimientos invasivos y no invasivos para el diagnóstico de enfermedades oncológicas. Consentimiento informado. Clasificación y diagnóstico de las enfermedades oncológicas. Enfermedades oncológicas: De piel - De Cabeza y cuello. Pulmonar - Del aparato digestivo. Del hígado y vías biliares. Renal y de vejiga. De próstata. Testicular. Ginecológico. De tejidos blandos y hueso. Con primario desconocido. Síndromes paraneoplásicos. Tratamiento del adulto o adulto mayor con enfermedad oncológica. Severidad del cuadro clínico. Prescripción farmacológica y no farmacológica del adulto o adulto mayor con enfermedad oncológica. Reacciones adversas al medicamento (RAM) y efectos secundarios. Signos de alarma y complicaciones más frecuentes. Procedimientos terapéuticos con consentimiento informado. Normas de referencia y contrarreferencia del adulto o adulto mayor con enfermedad oncológica; y habilidades como: Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades oncológicas. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades oncológicas. Solicita interconsultas, procedimientos y los estudios auxiliares de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades oncológicas. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad oncológicas. Trata las complicaciones y las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad oncológica. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad oncológica. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad oncológica. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad oncológica. Refiere o contrarrefiere al adulto y adulto mayor, con enfermedad oncológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutoria o de origen según corresponda. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad oncológica.


	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD MEDICINA INTERNA	Código: SEG20
		Versión: 1.0
		Fecha de actualización:
		Página 24 de 201

1.1. Programa de Estudio:	Segunda Especialidad Medicina Interna		
1.2. Curso:	INFECTOLOGIA	1.3. Código:	MHUS3090
1.4. Periodo académico:	II año	1.5. Modalidad:	Presencial
1.6. Tipo de estudio:	De especialidad.	1.7. Tipo de Curso:	Obligatorio
1.8. Créditos:	10.3	1.9. Total de Horas:	240 (90 T y 150 P)
1.10. Prerrequisito:	_Medicina Interna I _Imagenología _Emergencia	1.11. Naturaleza:	Teórica - Práctica

La asignatura de INFECTOLOGIA tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de las capacidades “Diagnostica las enfermedades infecciosas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales” . “Trata al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad infecciosa, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales”; que contribuye al desarrollo de la competencia de especialidad “Atiende al paciente adulto o adulto mayor con enfermedades prevalentes, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales” del Perfil de Egreso.

Es un curso de naturaleza Teórica - práctica, con conocimientos como: Epidemiología y manifestaciones clínicas de las enfermedades infecciosas. Guías clínicas de enfermedades infecciosas. Fisiopatología de las enfermedades infecciosas. Exámenes auxiliares de apoyo al diagnóstico en enfermedades infecciosas. Diagnóstico de las enfermedades infecciosas. Consentimiento informado. Normas de referencia y contrarreferencia del paciente con enfermedad infecciosa. Tratamiento de las enfermedades infecciosas. Efectos adversos y secundarios de los medicamentos utilizados en las enfermedades infecciosas. Complicaciones más frecuentes en enfermedades infecciosas. Prevención y profilaxis a los contactos a pacientes con enfermedades infecciosas. Casos especiales de enfermedades infecciosas; y habilidades como: Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades infecciosas. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades infecciosas. Solicita los estudios auxiliares de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades infecciosas. Requiere los procedimientos diagnósticos correspondientes del adulto y adulto mayor, con enfermedades infecciosas, previo consentimiento informado. Clasifica el tipo de enfermedad infecciosa, del adulto o adulto mayor. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad infecciosa. Trata las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), los efectos secundarios y las complicaciones, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad infecciosa. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronostico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad infecciosa. Indica las medidas preventivas y de profilaxis para el personal de salud y comunidad, frente a un adulto, adulto mayor con enfermedad infecciosa, altamente contagiosa. Controla los casos especiales del adulto mayor con enfermedad infecciosa. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad infecciosa, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda.

1.1. Programa de Estudio:	Segunda Especialidad Medicina Interna		
1.2. Curso:	PROYECTO DE TESIS	1.3. Código:	MHUS3091
1.4. Periodo académico:	II año	1.5. Modalidad:	Presencial
1.6. Tipo de estudio:	De especialidad.	1.7. Tipo de Curso:	Obligatorio
1.8. Créditos:	2	1.9. Total de Horas:	48 (16 T y 32 P)

	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD MEDICINA INTERNA	Código: SEG20
		Versión: 1.0
		Fecha de actualización:
		Página 25 de 201

1.10. Prerrequisito:	_Medicina Interna I _Cardiología _Imagenología _Nefrología _Emergencia	1.11. Naturaleza:	Teórico - Práctica
-----------------------------	--	--------------------------	--------------------

La asignatura de Proyecto de Tesis tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad “Elaborar proyectos de investigación en salud individual o colectiva, según prioridades de salud y de acuerdo a normatividad vigente.”; que contribuye al desarrollo de la competencia de especialidad “Desarrollar investigación en problemas de salud prioritarios del individuo, familia y comunidad, con impacto social y de acuerdo con el método científico y principios éticos establecidos” del Perfil de Egreso.

Es un curso de naturaleza teórico y práctica, con conocimientos como: Prioridades en Investigación. Esquema instructivo del Proyecto de Investigación. Búsqueda bibliográfica. Planteamiento del Problema. Marco teórico. Objetivos de investigación. Hipótesis. Justificación de Investigación. Operacionalización de variables. Diseños de investigación: Descriptivos, analíticos y experimentales. Población diana y elegible. Criterios de selección. Muestra tipos de muestreo, Tamaño muestral y muestreo. Técnicas de recolección de datos. Tipos de Instrumentos. Validación de instrumentos. Estudio piloto. Pruebas estadísticas. Aspectos administrativos de una investigación. Ética en investigación: Consentimiento informado elegible. Criterios de selección. Muestra tipos de muestreo, Tamaño muestral y muestreo. Técnicas de recolección de datos. Tipos de Instrumentos. Validación de instrumentos. Estudio piloto. Pruebas estadísticas. Aspectos administrativos de una investigación. Ética en investigación: Consentimiento informado; y habilidades como: Genera ideas de investigación basadas en la observación perspicaz de las carencias de los pacientes y la población. Identifica estudios de investigación que se relacionan a Prioridades en investigación. Reconoce las partes de un proyecto de investigación. Plantea el problema de investigación delimitándolo, con características de relevancia, originalidad, factibilidad y ética. Revisa la literatura científica, mediante búsqueda sistemática en bases indexadas, construyendo el marco teórico, antecedentes del problema de investigación y definición de términos básicos. Realiza una estrategia de búsqueda en Pubmed. Usa en forma adecuada el gestor de referencias Zotero. Plantea los objetivos de la investigación e hipótesis y limitaciones del estudio. Realiza la operacionalización de variables. Diseñar el tipo y método de estudio, de acuerdo con los lineamientos del método científico y principios éticos de investigación. Justifica su investigación. Realiza perfil de investigación.

1.1. Programa de Estudio:	Segunda Especialidad Medicina Interna		
1.2. Curso:	INMUNOLOGIA Y ALERGIA	1.3. Código:	MHUS3092
1.4. Periodo académico:	II año	1.5. Modalidad:	Presencial
1.6. Tipo de estudio:	De especialidad.	1.7. Tipo de Curso:	Obligatorio
1.8. Créditos:	10.3	1.9. Total de Horas:	240 (90 T y 150 P)
1.10. Prerrequisito:	_Medicina Interna I _Cardiología _Imagenología _Nefrología _Emergencia	1.11. Naturaleza:	Teórica - Práctica

La asignatura de INMUNOLOGIA Y ALERGIA tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de las capacidades “Diagnostica las enfermedades inmunológicas y alérgicas, en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales” . “Trata al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad inmunológica y alérgica, de acuerdo las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales “que contribuye al desarrollo de la competencia de especialidad “Atiende al paciente adulto o adulto mayor con enfermedades prevalentes, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales” del Perfil de Egreso.

Es un curso de naturaleza Teórica - práctica, con conocimientos como: Epidemiología y Fisiopatología de las enfermedades inmunológicas y alérgicas. Semiología de las enfermedades inmunológicas y alérgicas. Estudios de apoyo al diagnóstico de las enfermedades inmunológicas y alérgicas. Procedimientos invasivos y no invasivos para el diagnóstico de enfermedades inmunológicas y alérgicas. Consentimiento informado.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 26 de 201

Clasificación y diagnóstico de las enfermedades inmunológicas y Alérgicas. Inmunodeficiencias: Defectos cromosómicos. Asociadas a Enfermedades infecciosas. Hipogammaglobulinemia producida por fármacos. Leucemia linfocítica. Defectos metabólicos hereditarios. Trastornos por lesión inmunitaria: Cuadros alérgicos. Enfermedades autoinmunes: Lupus eritematoso sistémico. Artritis reumatoide. Dermatomiositis - Esclerodermia. Síndromes de superposición. Fiebre reumática. Sjogren. Espondiloartritis. Vasculitis Sarcoidosis. Poliserositis. Amiloidosis. Rechazo a trasplante de órganos. Trastornos de articulaciones: Osteoartritis. Gota. Artritis en enfermedades sistémicas. Artritis infecciosa. Fibromialgia. Clasificación y diagnóstico de las enfermedades alérgicas: Urticaria. Anafilaxia. Alergia a fármacos. Rinitis alérgica. Asma bronquial alérgica. Eosinofilia. Severidad del cuadro clínico. Prescripción farmacológica y no farmacológica del adulto o adulto mayor con enfermedad alérgica. Tratamiento del adulto o adulto mayor con enfermedad inmunológica y alérgicas. Severidad del cuadro clínico. Prescripción farmacológica y no farmacológica del adulto o adulto mayor con enfermedad inmunológica y alérgica. Reacciones adversas al medicamento (RAM) y efectos secundarios. Signos de alarma y complicaciones más frecuentes. Procedimientos terapéuticos con consentimiento informado. Normas de referencia y contrarreferencia del adulto o adulto mayor con enfermedad inmunológica y alérgicas; y habilidades como: Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades inmunológicas y alérgicas. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades inmunológicas y alérgicas. Requiere los procedimientos diagnósticos correspondientes del adulto y adulto mayor, con enfermedades inmunológicas y alérgicas, previo consentimiento informado. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad inmunológica y alérgica. Trata las complicaciones y las reacciones adversas a los medicamentos (RAM) y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad inmunológica y alérgicas. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad inmunológica y alérgica, previo consentimiento informado. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad inmunológica y alérgicas.

1.1. Programa de Estudio:	Segunda Especialidad Medicina Interna		
1.2. Curso:	REUMATOLOGIA	1.3. Código:	MHUS3093
1.4. Periodo académico:	II año	1.5. Modalidad:	Presencial
1.6. Tipo de estudio:	De especialidad.	1.7. Tipo de Curso:	Obligatorio
1.8. Créditos:	10.3	1.9. Total de Horas:	240 (90 T y 150 P)
1.10. Prerrequisito:	_Medicina Interna I _Cardiología _Imagenología _Nefrología _Emergencia	1.11. Naturaleza:	Teórica - Práctica

La asignatura de REUMATOLOGIA tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de las capacidades "Diagnostica las enfermedades reumatológicas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales". "Trata al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad reumatológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales. "que contribuye al desarrollo de la competencia de especialidad "Atiende al paciente adulto o adulto mayor con enfermedades prevalentes, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales" del Perfil de Egreso.

Es un curso de naturaleza Teórica - práctica, con conocimientos como: Epidemiología y Fisiopatología de las enfermedades reumatológicas. Semiología de las enfermedades reumatológicas. Estudios de apoyo al diagnóstico de las enfermedades reumatológicas. Procedimientos invasivos y no invasivos para el diagnóstico de enfermedades reumatológicas. Consentimiento informado. Clasificación y diagnóstico de las enfermedades



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 27 de 201

reumatológicas Trastornos por lesión inmunitaria: Enfermedades que causan fiebre, de etiología desconocida. Enfermedades autoinmunes. Lupus eritematoso sistémico. Artritis reumatoide. Esclerodermia. Fiebre reumática. Sjogren. Espondiloartritis. Vasculitis. Sarcoidosis. Poliserositis. Amiloidosis. Trastornos óseos y de articulaciones: Osteoartrosis. Osteoporosis. Gota. Artritis infecciosa. Fibromialgia. Artritis en enfermedades sistémicas. Normas de referencia y contrarreferencia. Tratamiento del adulto o adulto mayor con enfermedad reumatológica. Severidad del cuadro clínico. Prescripción farmacológica y no farmacológica del adulto o adulto mayor con enfermedad reumatológica. Reacciones adversas al medicamento (RAM) y efectos secundarios. Signos de alarma y complicaciones más frecuentes. Procedimientos terapéuticos con consentimiento informado; y habilidades como: Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades reumatológicas. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades reumatológicas. Solicita las interconsultas, procedimientos y estudios auxiliares de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades reumatológicas. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad reumatológica. Trata las complicaciones y las reacciones adversas a los medicamentos (RAM) y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad reumatológica. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad reumatológica. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad reumatológica. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad reumatológica. Refiere o contrarrefiere al adulto y adulto mayor, con enfermedad reumatológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutoria o de origen según corresponda. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad reumatológica.

1.1. Programa de Estudio:	Segunda Especialidad Medicina Interna		
1.2. Curso:	PSIQUIATRIA	1.3. Código:	MHUS3094
1.4. Periodo académico:	II año	1.5. Modalidad:	Presencial
1.6. Tipo de estudio:	De especialidad.	1.7. Tipo de Curso:	Obligatorio
1.8. Créditos:	10.3	1.9. Total de Horas:	240 (90 T y 150 P)
1.10. Prerrequisito:	_Medicina Interna _Cardiología _Imagenología _Nefrología _Emergencia	1.11. Naturaleza:	Teórica - Práctica

La asignatura de PSIQUIATRIA tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de las capacidades "Diagnóstica de manera presuntiva las enfermedades psiquiátricas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales". "Trata inicialmente al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad psiquiátrica, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales "que contribuye al desarrollo de la competencia de especialidad "Atiende al paciente adulto o adulto mayor con enfermedades prevalentes, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales" del Perfil de Egreso.

Es un curso de naturaleza Teórica - práctica, con conocimientos como: Semiología de las enfermedades psiquiátricas. Evaluación clínica, anamnesis y examen físico de las enfermedades psiquiátricas. Plan de trabajo considerando diagnósticos presuntivos. Procedimientos para el diagnóstico de enfermedades psiquiátricas. Clasificación y diagnóstico de las enfermedades psiquiátricas: Neurosis. Psicosis. Trastornos de personalidad. Trastornos afectivos. Trastornos de conducta. Trastornos psicossomáticos. Trastornos mentales orgánicos. Adicciones. La prescripción para la enfermedad psiquiátrica. Reacciones adversas al medicamento (RAM) y efectos secundarios. Manejo de signos de alarma y complicaciones más frecuentes. Normas de referencia y



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 28 de 201

contrarreferencia del adulto o adulto mayor con enfermedad psiquiátrica; y habilidades como: Interroga al paciente enfatizando en los antecedentes personales, generales, fisiológicos, patológicos, epidemiológicos y familiares; en especial los relacionados con la enfermedad. Incluye en la anamnesis del adulto, adulto mayor con enfermedad psiquiátrica, la enfermedad actual. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades psiquiátricas. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades psiquiátricas. Solicita interconsultas y los estudios auxiliares de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades psiquiátricas. Clasifica el tipo de enfermedad psiquiátrica, del adulto o adulto mayor. Indica la terapéutica farmacológica inicial, al adulto, adulto mayor con enfermedad psiquiátrica. Trata las complicaciones y las reacciones adversas a los medicamentos (RAM) y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad psiquiátrica. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad psiquiátrica. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad psiquiátrica. Da el alta al paciente, explicándole las indicaciones y llenando el formato de epicrisis. Refiere o contrarrefiere al adulto y adulto mayor, con enfermedad psiquiátrica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutoria o de origen según corresponda. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad psiquiátrica.

1.1. Programa de Estudio:	Segunda Especialidad Medicina Interna		
1.2. Curso:	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS GENERAL	1.3. Código:	MHUS3095
1.4. Periodo académico:	II año	1.5. Modalidad:	Presencial
1.6. Tipo de estudio:	De especialidad.	1.7. Tipo de Curso:	Obligatorio
1.8. Créditos:	10.3	1.9. Total de Horas:	240 (90 T y 180 P)
1.10. Prerrequisito:	_Medicina Interna I _Imagenología _Emergencia	1.11. Naturaleza:	Teórica - Práctica

La asignatura de UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS GENERAL tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de las capacidades "Diagnostica al paciente adulto o adulto mayor con patología múltiple grave, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales". "Trata al paciente adulto o adulto mayor con patología múltiple grave de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales"; que contribuye al desarrollo de la competencia de especialidad "Atiende al paciente adulto y adulto mayor en situaciones de emergencia y estado grave, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales." del Perfil de Egreso.

Es un curso de naturaleza Teórica - práctica, con conocimientos como: Semiología de la enfermedad principal y enfermedades asociadas o coexistentes. Procedimientos para el diagnóstico. Interconsultas indicadas en la Guía clínica de la enfermedad principal y enfermedades asociadas. Clasificación y diagnóstico de la enfermedad principal y de las enfermedades asociadas o procedimientos existentes. Guías clínicas. Complicaciones de la enfermedad principal y de las enfermedades asociadas o coexistentes. Tratamiento del adulto o adulto mayor patología múltiple. Guías clínicas. Severidad del cuadro clínico. Prescripción farmacológica y no farmacológica del adulto o adulto mayor con patología múltiple. Reacciones adversas al medicamento (RAM) y efectos secundarios. Normas de referencia y contrarreferencia del adulto o adulto mayor patología múltiple; y habilidades como: Interroga al paciente, enfocado en los antecedentes personales, generales, fisiológicos, patológicos, epidemiológicos y familiares relacionados con las enfermedades del paciente. Incluye en la anamnesis del adulto, adulto mayor con patología múltiple, grave, las enfermedades asociadas. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con patología múltiple grave. Solicita interconsultas y los estudios auxiliares de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con patología múltiple grave. Requiere procedimientos diagnósticos correspondientes del adulto y adulto mayor, con patología múltiple grave, previo consentimiento informado. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 29 de 201

evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple grave. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple grave. Trata las complicaciones y las reacciones adversas a los medicamentos (RAM) y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple grave. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con patología múltiple grave. Refiere o contrarrefiere al adulto y adulto mayor, con patología múltiple grave, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple grave.

III AÑO

1.1. Programa de Estudio:	Segunda Especialidad Medicina Interna		
1.2. Curso:	INFORME DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	1.3. Código:	MHUS3096
1.4. Periodo académico:	III año	1.5. Modalidad:	Presencial
1.6. Tipo de estudio:	De especialidad.	1.7. Tipo de Curso:	Obligatorio
1.8. Créditos:	4	1.9. Total de Horas:	128 (128 P)
1.10. Prerrequisito:	_Neumología _Gastroenterología _Endocrinología _Neurología _Hematología _Oncología _Infectología _Proyecto De Tesis _Inmunología y Alergia _Reumatología _Psiquiatría _Unidad De Cuidados Intensivos General	1.11. Naturaleza:	Práctica

La asignatura de Informe de Investigación Científica tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de las capacidades "Ejecutar investigaciones relacionadas con la salud, según líneas de investigación y de acuerdo con la normatividad vigente.", "Publicar los resultados de las investigaciones realizadas en el área de salud, según requerimientos de las revistas indexadas"; que contribuye al desarrollo de la competencia de especialidad "Desarrollar investigación en problemas de salud prioritarios del individuo, familia y comunidad, con impacto social y de acuerdo con el método científico y principios éticos establecidos" del Perfil de Egreso.

Es un curso de naturaleza práctica, con conocimientos como: Técnicas de recolección de datos. Tipos de Instrumentos. Validación de instrumentos. Estudio piloto. Pruebas estadísticas. Consentimiento informado. Redacción de informe de tesis: introducción, antecedentes y marco teórico, material y método, resultados, discusión, resumen y conclusiones. Normas internacionales de Publicación. Vancouver; y habilidades como: Recoge los datos con los instrumentos seleccionados, con los principios éticos de investigación. Analiza los datos recogidos, teniendo en cuenta el problema o pregunta de investigación. Interpreta los resultados en el contexto en el que han sido obtenidos por otros investigadores en estudios similares. Utiliza el formato de Vancouver para las referencias bibliográficas. Analiza los resultados y los compara con la bibliografía. Elabora conclusiones y recomendaciones. Elabora el informe final y artículo científico teniendo en cuenta las normas editoriales de publicación de las revistas biomédicas. Evidencia la publicación del artículo científico.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:


Página 30 de 201

1.1. Programa de Estudio:	Segunda Especialidad Medicina Interna		
1.2. Curso:	MEDICINA INTERNA II	1.3. Código:	MHUS3097
1.4. Periodo académico:	III año	1.5. Modalidad:	Presencial
1.6. Tipo de estudio:	De especialidad.	1.7. Tipo de Curso:	Obligatorio
1.8. Créditos:	92.8	1.9. Total de Horas:	2160 (810 T y 1350 P)
1.10. Prerrequisito:	_Neumología _Gastroenterología _Endocrinología _Neurología _Hematología _Oncología _Infectología _Proyecto De Tesis _Inmunología y Alergia _Reumatología _Psiquiatría _Unidad De Cuidados Intensivos General	1.11. Naturaleza:	Teórica - Práctica

La asignatura de MEDICINA INTERNA II tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de las capacidades “Evalúa al paciente adulto o adulto mayor, con patología múltiple, de acuerdo al motivo de la interconsulta”. “Propone el plan terapéutico para el paciente adulto o adulto mayor motivo de la interconsulta, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales “que contribuye al desarrollo de la competencia de especialidad “Atiende al paciente adulto o adulto mayor con enfermedades prevalentes, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales” del Perfil de Egreso.

Es un curso de naturaleza Teórica - práctica, con conocimientos como: Semiología general. Clasificación y diagnóstico de las enfermedades. Enfermedades de tratamiento médico y quirúrgico. Plan terapéutico de acuerdo al diagnóstico propuesto. Prescripción farmacológica y no farmacológica general y especializada del adulto o adulto mayor. Interacciones medicamentosas. Normas de Referencia y contrarreferencia; y habilidades como: Revisa la historia clínica del adulto y adulto mayor, que requiere interconsulta. Interroga al paciente, en forma dirigida e incluye síntomas y signos destacados y funciones vitales. Realiza el examen físico dirigido e incluir una breve descripción de los hallazgos destacados., del adulto, adulto mayor, que requiere interconsulta. Establece diagnósticos presuntivos y diferenciales, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados. Propone estudios auxiliares de laboratorio, de imágenes y procedimientos de ayuda al diagnostico, del paciente adulto y adulto mayor. Recomienda al medico tratante, interconsultas a otras especialidades, trasferencia a otro servicio, entre otras recomendaciones pertinentes. Registra en el formato de interconsulta, de la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor. Plantea la terapéutica farmacológica, al medico tratante del adulto, adulto mayor. Indica la referencia al medico tratante, del adulto y adulto mayor, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda. Registra en el formato de interconsulta, de la historia clínica, de manera completa y legible, el tratamiento del paciente adulto y adulto mayor.

1.1. Programa de Estudio:	Segunda Especialidad Medicina Interna		
1.2. Curso:	PRACTICA HOSPITALARIA PERIFERICA Y TELESALUD	1.3. Código:	MHUS3098
1.4. Periodo académico:	III año	1.5. Modalidad:	Presencial
1.6. Tipo de estudio:	De especialidad.	1.7. Tipo de Curso:	Obligatorio
1.8. Créditos:	10.3	1.9. Total de Horas:	240 (90 T y 150 P)
1.10. Prerrequisito:	_Neumología _Gastroenterología _Endocrinología _Neurología _Hematología _Oncología	1.11. Naturaleza:	Teórica - Práctica

	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD MEDICINA INTERNA	Código: SEG20
		Versión: 1.0
		Fecha de actualización:
		Página 31 de 201


	_Infectología _Proyecto De Tesis _Inmunología y Alergia _Reumatología _Psiquiatría _Unidad De Cuidados Intensivos General		
--	--	--	--

La asignatura de PRACTICA HOSPITALARIA PERIFERICA Y TELESALUD tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de las capacidades “Realiza acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) relacionadas con la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, del paciente adulto y adulto mayor, de acuerdo a guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.”. “Maneja al paciente adulto o adulto mayor, con enfermedades prevalentes, en atención presencial o teleconsulta, teniendo en cuenta las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales. “que contribuye al desarrollo de la competencia de especialidad “Atiende con acciones de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades mas prevalentes, del paciente adulto y adulto mayor, de acuerdo a guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.” del Perfil de Egreso.

Es un curso de naturaleza Teórica - práctica, con conocimientos como: Plan de IEC para la promoción y prevención de la salud del paciente adulto o adulto mayor, según guías vigentes. Información grupal para IEC dirigida a la promoción y prevención de la salud del paciente adulto o adulto mayor. Fisiopatología de las enfermedades más prevalentes. Semiología de las enfermedades más prevalentes. Exámenes auxiliares de apoyo al diagnóstico y procedimientos diagnósticos pertinentes en las enfermedades más prevalentes. Consentimiento informado. Diagnóstico de las enfermedades más prevalentes. Norma de Referencia y contrarreferencia. Guías clínicas de enfermedades más prevalentes. Tratamiento farmacológico y no farmacológico de las enfermedades más prevalentes. Efectos adversos y secundarios de los medicamentos. Manejo de las complicaciones más frecuentes de las enfermedades más prevalentes; y habilidades como: Elabora planes de IEC para la promoción y prevención de enfermedades del paciente adulto o adulto mayor. Ejecuta acciones de IEC para la promoción y prevención de la salud a través de acciones de información grupal. Explica los mecanismos fisiopatológicos de las enfermedades más prevalentes. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedades prevalentes. Trata las reacciones adversas a los medicamentos (RAM) y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedades prevalentes. Trata las complicaciones, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedades prevalentes. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedades prevalentes. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, de las enfermedades prevalentes. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedades prevalentes a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutoria o de origen según corresponda.

1.1. Programa de Estudio:	Segunda Especialidad Medicina Interna		
1.2. Curso:	GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	1.3. Código:	MHUS3099
1.4. Periodo académico:	III año	1.5. Modalidad:	Presencial
1.6. Tipo de estudio:	De especialidad.	1.7. Tipo de Curso:	Obligatorio
1.8. Créditos:	2	1.9. Total de Horas:	48 (16 T y 32 P)
1.10. Prerrequisito:	_Neumología _Gastroenterología _Endocrinología _Neurología _Hematología _Oncología _Infectología _Proyecto De Tesis _Inmunología y Alergia _Reumatología _Psiquiatría _Unidad De Cuidados Intensivos General	1.11. Naturaleza:	Teórica - Práctica

La asignatura de Gerencia de Servicios de Salud tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de las capacidades “Describir los problemas y necesidades de salud de la población, en base a la percepción de la

	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD MEDICINA INTERNA	Código: SEG20
		Versión: 1.0
		Fecha de actualización:
		Página 32 de 201

calidad de los usuarios”. Analizar la estructura y funcionamiento de las organizaciones de salud, en el ámbito nacional e internacional”. “Elaborar el plan operativo de los servicios u organizaciones de salud, considerando los momentos de la planificación estratégica.”, que contribuye al desarrollo de la competencia de especialidad “Gestionar servicios o establecimientos de salud, de acuerdo con normativa vigente.” del Perfil de Egreso.

Es un curso de naturaleza práctica y teórico, con conocimientos como: Calidad del servicio. Definiciones, Instrumentos de medición. Medición de la calidad. Problemas y necesidades de salud de la población. Tipo de estructura de las organizaciones de salud. Administración. Fases de la administración. Recursos humanos. Gestión de procesos, en base a las teorías de la administración. Planificación estratégica. Plan Operativo. Organización de salud: Características. Diagnostico administrativo y estratégico del servicio u organización de salud. Objetivos estratégicos del servicio u organización de salud. Viabilidad del plan operativo del servicio u organización de salud. Programa la ejecución de las actividades estratégicas del plan operativo del servicio u organización de salud. Monitorea del plan operativo del servicio u organización de salud; y habilidades como: Mide la calidad del servicio, utilizando escalas de medición validadas en el Perú. Identifica los problemas y necesidades de salud de la población. Identifica el tipo de estructura de las organizaciones de salud. Describe las fases de la administración, gestión de procesos, en base a las teorías de la administración. Define la misión y la visión del servicio u organización de salud. Realiza el diagnostico administrativo y estratégico del servicio u organización de salud. Establece los objetivos estratégicos del servicio u organización de salud. Construye la viabilidad del plan operativo del servicio u organización de salud. Programa la ejecución de las actividades estratégicas del plan operativo del servicio u organización de salud. Monitorea el cumplimiento del plan operativo del servicio u organización de salud.

VII. Recursos indispensables para desarrollo de asignaturas

Ver Anexo 3: Ambientes de aprendizaje por competencia.


Los recursos didácticos son aquellos espacios y materiales educativos que sirven como mediadores para el desarrollo de la enseñanza aprendizaje, facilitando la intervención del docente y la participación del estudiante, en el proceso formativo y en el logro de las competencias y capacidades fundamentales.

Para el desarrollo del plan de estudios de la especialidad de Medicina Interna, la Universidad cuenta con lo siguiente:

➤ Recursos:

- AULA UNIVERSITARIA: El aula de clases universitaria siempre ha sido considerada como un tipo de ambiente humano en el que interactúan personas que asumen dos tipos de roles complementarios: por un lado, están quienes ejercen el papel de participantes de un proceso de adquisición y/o construcción de conocimientos de orden académico, personal y social, que frecuentemente deben mostrar competencias en el aprendizaje de tales conocimientos (estudiantes); por otro lado, están también quienes tienen la responsabilidad de guiar, mediar o facilitar dicho proceso académico. Es un ambiente en el que los eventos ocurren de forma simultánea. Al tiempo en que se facilita un proceso, quien ejerce la función docente debe también atender a las interrupciones de clase, la participación de sus estudiantes, la estimación del tiempo y responder interrogantes. Estas aulas están implementadas con equipos multimedia y pizarras interactivas, para facilitar la transmisión y guía de conocimientos en el desarrollo de habilidades y competencias.

- BIBLIOTECA: Las bibliotecas universitarias juegan un papel determinante en el desarrollo de los procesos educativos e investigativos en las universidades, por lo que sus funciones están encaminadas a facilitar el acceso y uso de la información sea cual fuere el formato de los documentos que reúne. Nuestra Biblioteca especializada contribuye, a la formación del médico especialista en medicina interna, por medio de sus servicios de información bibliográfica, tanto físico como digital, vinculando los documentos tradicionales

	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD MEDICINA INTERNA	Código: SEG20
		Versión: 1.0
		Fecha de actualización:
		Página 33 de 201

con las tecnologías de la información y las comunicaciones, confluyendo en el mismo espacio el aprendizaje y el entretenimiento.

➤ **Convenios**

Para la formación de un médico especialista, es necesario que sus prácticas y actividades académicas de las asignaturas se desarrollen en establecimientos de salud (sedes hospitalarias), para ello la Universidad cuenta con convenios con las Instituciones prestadoras de salud a nivel regional y Nacional.

VIII. Prácticas especializadas.

Son los espacios de realización de las capacidades vinculadas a una o más de una competencia, permitiendo que se integren, se consolide y amplíen, pero en su ejecución se deben desarrollar objetivos, funciones, actividades y tareas que permitan su evaluación. Las practicas especializadas tendrán una duración de 3002 horas de teoría y 5142 de horas de prácticas. Con un valor total de crédito de 348.39

Se ejecutarán dos (02) procesos de Practicas especializadas:

- El primero logrará la consolidación de las competencias: “Desarrolla investigación en problemas de salud prioritarios del individuo, familia y comunidad, con impacto social y de acuerdo con el método científico y principios éticos establecidos” y “Gestiona servicios o establecimientos de salud, de acuerdo con normativa vigente.”. Se llevarán desde el segundo al tercer año de Residencia médica y se desarrollarán en las aulas y en los servicios de las sedes hospitalarias.


La competencia de investigación, se consolidará además de los cursos programados para esta competencia, con las asignaturas de las competencias de especialidad, que tendrá como resultado la elaboración de un proyecto de investigación e informe final de la investigación científica, conducente a la aprobación de esta competencia.

- El segundo proceso de Práctica Especializada, logrará la consolidación de la competencia: “Brindar atención integral de salud, al paciente adulto y adulto mayor con énfasis en enfermedades, graves, complejas, multiorgánicas y multisistémicas, agudas y crónicas y de etiología desconocida, acorde a la realidad socio sanitaria, en el marco de la normatividad vigente y las evidencias científicas actuales”, las cuales se llevarán a cabo desde el primero al tercer año académico, y desarrollará como practica hospitalaria, en los establecimientos de salud, públicos y de las Fuerzas Armadas y Policiales, en una relación contractual y exclusiva.

La práctica especializada, es dirigida por profesionales Médicos especialistas tutores, que laboran en el área asistencial de los establecimientos de salud, del Ministerio de Salud, EsSalud, Fuerzas Armadas y Policiales, designados a propuesta del jefe del Programa de segunda especialidad o por el director de la Unidad de postgrado de la Facultad de Medicina Humana.

IX. Mecanismos para la enseñanza de un idioma extranjero o lengua nativa según lo establecido en la Ley universitaria.

El conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa se logra con el Nivel A2 (Elemental), según el estándar del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas Aprendizaje, Enseñanza, Evaluación, equivalente al nivel intermedio 2 del Centro de Idiomas UNPRG, o su equivalente de otros centros de idiomas. El conocimiento se acredita con la certificación correspondiente.

	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD MEDICINA INTERNA	Código: SEG20
		Versión: 1.0
		Fecha de actualización:
		Página 34 de 201

X. Estrategias para el desarrollo de aprendizajes vinculadas a la investigación

La segunda especialidad de Medicina Interna, contempla en su plan de estudios 2 cursos relacionados con la investigación, con un total de 6 créditos, distribuidos de la siguiente manera:

- Curso de Proyecto de Tesis, dos créditos, en el segundo año, le permitirá al residente médico, elaborar un proyecto de investigación relacionado a problemas de salud de su especialidad, y de la región, con rigurosidad metodológica, y principios éticos.
- Informe de investigación científica, cuatro créditos, en el tercer año, permitirá al estudiante a elaborar el informe final de la investigación con rigurosidad metodológica, a partir del proyecto diseñado; para su publicación a la comunidad científica y decisores del sector salud.

Para asegurar el logro de los aprendizajes vinculados a la investigación, los cursos de Proyecto de tesis, informe de investigación científica, no tendrán un número mayor de diez (10) médicos residentes por asesor.

XI. Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos que se han realizado para elaborar los planes de estudios.

- Se envió la matriz de análisis ocupacional para la especialidad de Medicina Interna, a los egresados con indicaciones solicitando que agreguen grupos de interés laboral, puesto de trabajo, campos de acción profesional y las principales funciones laborales que realiza el especialista en Medicina Interna.
- Los consultores del MINEDU y miembros de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNPRG brindaron capacitación y asistencia técnica, para la elaboración del mapa funcional del especialista en Medicina Interna, construcción de Matriz de Competencias, Capacidades, Desempeños, Conocimientos-Habilidades, con la participación de integrantes de la Comisión de Elaboración, Docentes Nombrados y Contratados, del nuevo Plan de Estudios del programa de segunda especialidad de Medicina Interna, para efectos de Licenciamiento Institucional.
- El Plan de Estudios del programa de segunda especialidad de Medicina Interna, es el resultado de las orientaciones de los especialistas del MINEDU, del colectivo de docentes del programa y egresados de Medicina Humana.
- Elaboración de Anexos 1, 2, 3 del plan de estudios. Redacción de Sumillas de acuerdo con la estructura requerida por la SUNEDU.

Por último, el Mapa funcional fue validado por docentes, egresados. (Ver Anexo N° 04)



ANEXOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO

Anexo 1: Perfil de egresado Médico especialista en Medicina Interna

Se define por las siguientes competencias, capacidades y desempeños que deben lograr los médicos residentes al concluir sus estudios:

COMPETENCIAS	CAPACIDADES	DESEMPEÑOS
1. Atiende con acciones de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades mas prevalentes, del paciente adulto y adulto mayor, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	1.1 Realiza acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) relacionadas con la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, del paciente adulto y adulto mayor, de acuerdo a guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.	1.1.1. Identifica acciones de IEC de promoción de la salud del paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.
		1.1.2. Informa de manera grupal, fuera y dentro del establecimiento, las acciones de IEC, relacionadas con la promoción de la salud y prevención de enfermedades, de acuerdo a un plan y guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.
	1.2. Maneja al paciente adulto o adulto mayor, con enfermedades prevalentes, en atención presencial o teleconsulta, teniendo en cuenta las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	1.2.1. Organiza un plan diagnostico de las enfermedades mas prevalentes del adulto o adulto mayor, en atención presencial o teleconsulta, teniendo en cuenta las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.
		1,2,2, Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedades prevalentes, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.
		1.2.3. Trata las reacciones adversas a los medicamentos y las complicaciones, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedades prevalentes, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.
		1.2.4. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedades prevalentes, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.
		1.2.5. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor, con enfermedades prevalentes, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..



		<p>1.2.6. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor, con enfermedades prevalentes, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p> <p>1.2.7. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedades prevalentes a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutoria o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de práctica clínica.</p> <p>1.2.8. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedades prevalentes, de acuerdo a la norma técnica vigente..</p>
<p>2. Atiende al paciente adulto y adulto mayor en situaciones de emergencia y estado grave, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>2.1 Diagnostica la patología del paciente adulto o adulto mayor en situación de emergencia, teniendo en cuenta las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>2.1.1. Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>2.1.2. Realiza el examen clínico completo, con énfasis en el examen regional y por aparatos o sistemas, en relación con el cuadro clínico, de acuerdo a guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>2.1.3. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto en situación de emergencia, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales</p> <p>2.1.4. Solicita los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico, al paciente adulto y adulto mayor en situación de emergencia, de acuerdo a las guías clínicas y normas vigentes.</p> <p>2.1.5. Clasifica el tipo de emergencia, del adulto o adulto mayor en situación de emergencia de acuerdo las guías de práctica clínica y normas vigentes.</p> <p>2.1.8. Transfiere al paciente adulto o adulto mayor en emergencias quirúrgica a la especialidad correspondiente, de acuerdo a las guías clínicas y normas vigentes.</p>



		<p>2.1.10. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, en situación de emergencia, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>
	<p>2.2 Maneja al paciente adulto o adulto mayor en situación de emergencia médica, teniendo en cuenta las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>2.2.1. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, en situación de emergencia medica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>
<p>2.2.2. Trata las reacciones adversas a los medicamentos y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, en situación de emergencia medica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>		
<p>2.2.3. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, en situación de emergencia medica, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>		
<p>2.2.4. trata las complicaciones, del paciente adulto y adulto mayor, en situación de emergencia medica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>		
<p>2.2.5. Solicita exámenes auxiliares de laboratorio y de imágenes, del paciente adulto y adulto mayor, en situación de emergencia medica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>		
<p>2.2.6. Solicita de manera oportuna las interconsultas, durante su evolución del adulto y adulto mayor en situación de emergencia medica, de acuerdo a las guías de practica medica y evidencias científicas actuales.</p>		
<p>2.2.7. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor en situación de emergencia medica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p>		
<p>2.2.8. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronostico, en el paciente adulto y adulto mayor en situación de emergencia medica, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p>		



		<p>2.2.9 Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, en situación de emergencia a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>
		<p>2.2.10. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, en situación de emergencia, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>
	<p>2.3. Diagnostica al paciente adulto o adulto mayor con patología múltiple grave, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	<p>2.3.1. Interroga al paciente, enfocado en los antecedentes personales, generales, fisiológicos, patológicos, epidemiológicos y familiares relacionados con las enfermedades del paciente, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales...</p>
<p>2.3.2. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con patología múltiple grave, con énfasis en: generales y preferenciales de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>		
<p>2.3.3. Solicita los estudios auxiliares de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con patología múltiple grave, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>		
<p>2.3.4. Requiere procedimientos diagnósticos correspondientes del adulto y adulto mayor, con patología múltiple grave, previo consentimiento informado, en base a las guías clínicas y normas vigentes.</p>		
<p>2.3.5. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>		
<p>2.3.6. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple grave, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>		



		<p>2.3.7. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con patología múltiple grave, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de práctica clínica.</p> <p>2.3.8. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple grave, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>
	2.4. Trata al paciente adulto o adulto mayor con patología múltiple grave de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	<p>2.4.1. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple grave, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>2.4.2. Trata las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple grave, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p> <p>2.4.3. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con patología múltiple grave, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p> <p>2.4.4. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con patología múltiple grave, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p> <p>2.4.5. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple grave, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>
3. Atiende al paciente adulto o adulto mayor con enfermedades prevalentes, de acuerdo a las guías de	3.1 Diagnostica las enfermedades infecciosas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias	3.1.1. Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.



practica clínica y evidencias científicas actuales.	científicas actuales.	3.1.2. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades infecciosas, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.
		3.1.3. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades infecciosas, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.
		3.1.4. Solicita los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades infecciosas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.
		3.1.5. Clasifica el tipo de enfermedad infecciosa, del adulto o adulto mayor, de acuerdo las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.
		3.1.6. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad infecciosa a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.
		3.1.7. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad infecciosa, de acuerdo a la norma técnica vigente.
		3.2 Trata al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad infecciosa, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.
	3.2.2. Trata las reacciones adversas a los medicamentos, complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad infecciosa, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	



		<p>3.2.3. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad infecciosa, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.2.4. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad infecciosa, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes</p> <p>3.2.5. Indica las medidas preventivas y de profilaxis para el personal de salud y comunidad, frente a un adulto, adulto mayor con enfermedad infecciosa, altamente contagiosa, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.2.6. Controla los casos especiales del adulto mayor con enfermedades infecciosa, haciendo el seguimiento hasta su alta, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.2.7. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad infecciosa, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p> <p>3.2.8. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad infecciosa, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>
	<p>3.3. Diagnostica las enfermedades neumológicas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>3.3.1. Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.3.2. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades neumológicas, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>



		<p>3.3.3. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades neumológicas, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>
		<p>3.3.4. Solicita los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades neumológicas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>
		<p>3.3.5. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>
		<p>3.3.6. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad neumológicas, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>
		<p>3.3.7. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neumológica, de acuerdo a la norma técnica vigente...</p>
	<p>3.4. Trata al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad neumológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>3.4.1. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neumológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>
		<p>3.4.2. Trata las reacciones adversas a los medicamentos (RAM) y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neumológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>
		<p>3.4.3. Trata las complicaciones identificadas del adulto, adulto mayor con enfermedad neumológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>



		<p>3.4.4. Solicita exámenes auxiliares de laboratorio y de imágenes, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neumológica, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales</p>
		<p>3.4.5. Solicita de manera oportuna las interconsultas, durante su evolución del adulto y adulto mayor con enfermedad neumológica, de acuerdo a las guías de práctica médica y evidencias científicas actuales.</p>
		<p>3.4.6. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad neumológica, previo consentimiento informado, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales</p>
		<p>3.4.7. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad neumológica, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes</p>
		<p>3.4.8. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad neumológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutoria o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de práctica clínica.</p>
		<p>3.4.9. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neumológica, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>
	<p>3.5. Diagnostica las enfermedades cardiovasculares en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>3.5.1. Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.</p>
		<p>3.5.2. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades cardiovasculares, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.</p>



		<p>3.5.3. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades cardiovasculares, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p> <p>3.5.4. Solicita los estudios auxiliares de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades cardiovasculares, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p> <p>3.5.5. Solicita las interconsultas correspondientes del adulto, adulto mayor con enfermedades cardiovasculares, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p> <p>3.5.6. Requiere los procedimientos diagnósticos correspondientes del adulto y adulto mayor, con enfermedades cardiovasculares, previo consentimiento informado, en base a las guías clínicas y normas vigentes</p> <p>3.5.7. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p> <p>3.5.8. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad cardiovascular, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica....</p> <p>3.5.9. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad cardiovascular, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>
	<p>3.6. Trata al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad cardiovascular, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>3.6.1. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad cardiovascular, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.6.2. Trata las reacciones adversas a los medicamentos, complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad cardiovascular, de acuerdo a las guías de practica clínica y</p>



		evidencias científicas actuales
		3.6.3. Solicita exámenes auxiliares de laboratorio y de imágenes ,del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad cardiovascular, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.
		3.6.4. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad cardiovascular, previo consentimiento informado, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.
		3.6.5. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad cardiovascular, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.
		3.6.6. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad cardiovascular, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.
		3.6.7. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad cardiovascular, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.
		3.6.8. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad cardiovascular, de acuerdo a la norma técnica vigente.
	3.7. Diagnostica las enfermedades neurológicas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	3.7.1. Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..
		3.7.2. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades neurológicas, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..



		<p>3.7.3. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades neurológicas, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p> <p>3.7.4. Solicita los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades neurológicas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.7.5. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.7.6. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad neurológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p> <p>3.7.7. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neurológica, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>
	<p>3.8. Trata al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad neurológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>3.8.1. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neurológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.8.2. Trata las reacciones adversas a los medicamentos, complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neurológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p> <p>3.8.3. Solicita exámenes auxiliares de laboratorio y de imágenes ,del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neurológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>



		<p>3.8.4. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad neurológica, previo consentimiento informado, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>
		<p>3.8.5. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neurológica, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>
		<p>3.8.6. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronostico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad neurológica, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p>
		<p>3.8.7. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad neurológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>
		<p>3.8.8. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neurológica, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>
	<p>3.9. Diagnostica las enfermedades gastroenterológicas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>3.9.1. Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p>
		<p>3.9.2. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades gastroenterológica, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p>
		<p>3.9.3. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades gastroenterológica, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>



		<p>3.9.4. Solicita los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades gastroenterológica, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.9.5. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.9.6. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad gastroenterológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p> <p>3.9.7. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad gastroenterológica, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>
	<p>3.10. Trata al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad gastroenterológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>3.101. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad gastroenterológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.10.2. Trata las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad gastroenterológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p> <p>3.10.3. Solicita exámenes auxiliares de laboratorio y de imágenes ,del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad gastroenterológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>



		<p>3.10.4. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad gastroenterológica, previo consentimiento informado, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.10.5. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad gastroenterológica, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p> <p>3.10.6. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronostico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad gastroenterológica, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p> <p>3.10.7. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad gastroenterológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p> <p>3.10.8. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad gastroenterológica, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>
	<p>3.11. Diagnostica las enfermedades nefrológicas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>3.11.1. Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p> <p>3.11.2. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades nefrológica, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p> <p>3.11.3. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades nefrológica, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p>



		<p>3.11.4. Solicita los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades nefrológicas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.11.5. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.11.6. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad nefrológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p> <p>3.11.7. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad nefrológica, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>
	<p>3.12. Trata al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad nefrológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>3.12.1. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad nefrológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.12.2. Trata las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad nefrológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p> <p>3.12.3. Solicita exámenes auxiliares de laboratorio y de imágenes, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad nefrológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.12.4. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad nefrológica, previo consentimiento informado, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>



		<p>3.12.5. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad nefrológica, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>
		<p>3.12.6. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronostico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad nefrológica, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p>
		<p>3.12.7. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad nefrológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>
		<p>3.12.8. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad nefrológico, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>
	<p>3.13. Diagnostica las enfermedades reumatológicas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>3.13.1. Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>
		<p>3.13.2. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades reumatológicas, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p>
		<p>3.13.3. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades reumatológicas, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>
		<p>3.13.44. Solicita los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades reumatológicas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>



		<p>3.13.5. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>
	<p>3.14. Trata al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad reumatológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales. ,</p>	<p>3.13.6. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad reumatológicas, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>
		<p>3.13.7. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad reumatológica, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>
		<p>3.14.1. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad reumatológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>
		<p>3.14.2. Trata las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), complicaciones y efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad reumatológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>
		<p>3.14.3. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad reumatológica, previo consentimiento informado, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>
		<p>3.14.4. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad reumatológica, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>
		<p>3.14.5. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronostico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad reumatológica, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p>



		<p>3.14.6. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad reumatológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>
		<p>3.14.7. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad reumatológica, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>
	<p>3.15. Diagnostica las enfermedades endocrinológicas o metabólicas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	<p>3.15.1. Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p>
<p>3.15.2. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades endocrinológicas o metabólicas, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>		
<p>3.15.3. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades endocrinológicas o metabólicas, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>		
<p>3.15.4. Solicita los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades endocrinológicas o metabólicas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>		
<p>3.15.5. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales...</p>		
<p>3.15.6. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad endocrinológica o metabólica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>		



		<p>3.15.7. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad endocrinológica o metabólica, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>
	<p>3.16. Trata al paciente adulto o adulto con enfermedad endocrinológica o metabólica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	<p>3.16.1. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad endocrinológica o metabólica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>
		<p>3.16.2. Trata las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), complicaciones y efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad endocrinológica o metabólica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>
		<p>3.16.3. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad endocrinológica o metabólica, previo consentimiento informado, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>
		<p>3.16.4. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad endocrinológica o metabólica, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>
		<p>3.16.5. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad endocrinológica o metabólica, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p>
		<p>3.16.6. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad endocrinológica o metabólica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>
		<p>3.16.7. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad endocrinológica o metabólica, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>



	<p>3.17. Diagnostica las enfermedades hematológicas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>3.17.1. Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p> <p>3.17.2. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades hematológicas, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.17.3. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades hematológicas, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.17.4. Solicita los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades hematológicas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.17.5. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.17.6. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad hematológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p> <p>3.17.7. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad hematológica, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>
	<p>3.18. Realiza el manejo conjunto con el hematólogo, del paciente adulto o adulto mayor con enfermedad hematológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas</p>	<p>3.18.1. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad hematológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>



	actuales	<p>3.18.2. Trata las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad hematológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p> <p>3.18.3. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad hematológica, previo consentimiento informado, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.18.4. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad hematológica, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p> <p>3.18.5. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad hematológica, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p> <p>3.18.6. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad hematológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p> <p>3.18.7. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad hematológica, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>
	3.19. Diagnostica las enfermedades oncológicas, en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	<p>3.19.1. Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p> <p>3.19.2. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades oncológicas, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p>



		<p>3.19.3. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades oncológicas, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p> <p>3.19.4. Solicita los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades oncológicas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.19.5. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.19.6. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad oncológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p> <p>3.19.7. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad oncológica, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>
	<p>3.20. Realiza el manejo conjunto con el oncólogo, del paciente adulto o adulto mayor con enfermedad oncológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	<p>3.20.1. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad oncológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.20.2. Trata las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad oncológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p> <p>3.20.3. Solicita exámenes auxiliares de laboratorio y de imágenes ,del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad oncológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>



		<p>3.20.4. Ejecuta los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad oncológica, previo consentimiento informado, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>
		<p>3.20.5. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad oncológica, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>
		<p>3.20.6. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronostico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad oncológica, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p>
		<p>3.20.7. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad oncológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>
		<p>3.20.8. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad oncológica, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>
	<p>3.21. Diagnostica por imágenes, patologías prevalentes en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las evidencias científicas actuales.</p>	<p>3.21.1. Revisa la historia clínica del adulto y adulto mayor, que requiere diagnostico de patologías por imágenes, teniendo en cuenta los aspectos bioéticos de los registros médicos.</p>
		<p>3.21.2. Realiza los exámenes imagenológicos solicitados, del adulto, adulto mayor, de acuerdo a los protocolos y evidencias científicas actuales</p>
		<p>3.21.3. Establece el diagnostico por imágenes las patologías, del adulto y adulto mayor, de acuerdo a las guías clínicas y evidencias científicas actuales</p>
		<p>3.21.4. Informa a los familiares y al paciente adulto, adulto mayor, de los resultados imagenológicos, considerando un lenguaje sencillo y claro,</p>
	<p>3.22. Realiza procedimiento terapéuticos al paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica vigentes.</p>	<p>3.22.1. Revisa la historia clínica del adulto y adulto mayor, que requiere procedimiento terapéuticos, teniendo en cuenta los aspectos bioéticos de los registros médicos</p>



		<p>3.22.2. Interpreta los resultados imagenológicos, del adulto, adulto mayor, teniendo en cuenta los aspectos bioéticos de los registros médicos.</p>
		<p>3.22.3. Ejecuta los procedimientos solicitados, del adulto, adulto mayor, de acuerdo a los protocolos y evidencias científicas actuales</p>
		<p>3.22.4. Informa a los familiares y al paciente adulto, adulto mayor, de los resultados del procedimiento realizado, considerando un lenguaje sencillo y claro</p>
	<p>3.23. Diagnostica las enfermedades inmunológicas y alérgicas, en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>3.23.1. Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>
		<p>3.23.2. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades inmunológicas y alérgicas, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>
		<p>3.23.3. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades inmunológicas y alérgicas, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>
		<p>3.23.4. Solicita los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades inmunológicas y alérgicas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>
		<p>3.23.5. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>
		<p>3.23.6. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad inmunológica y alérgica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>



		<p>3.23.7. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad inmunológica y alérgica, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>
	<p>3.24. Trata al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad inmunológica y alérgica, de acuerdo las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	<p>3.24.1 Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad inmunológica y alérgica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.24.2. Trata las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad inmunológica y alérgica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p> <p>3.24.3. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad inmunológica y alérgica, previo consentimiento informado, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.24.4. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad inmunológica y alérgica, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p> <p>3.24.5. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad inmunológica y alérgica, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p> <p>3.24.6. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad inmunológica y alérgica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p> <p>3.24.7. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad inmunológica y alérgica, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>
	<p>3.25. Diagnóstica de manera presuntiva las enfermedades psiquiátricas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica</p>	<p>3.25.1. Interroga al paciente enfatizando en los antecedentes personales, generales, fisiológicos, patológicos, epidemiológicos y familiares; en especial los relacionados con la enfermedad, de acuerdo a las guías de practica</p>



	clínica y evidencias científicas actuales	clínica y evidencias científicas actuales 3.25.2. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades psiquiátricas, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales. 3.25.3. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades psiquiátricas, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales. 3.25.4. Solicita los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades psiquiátricas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales. 3.25.5. Clasifica el tipo de enfermedad psiquiátrica, del adulto o adulto mayor, de acuerdo las guías de practica clínica y normas vigentes. 3.25.6. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad psiquiátrica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica. 3.25.7. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad psiquiátrica, de acuerdo a la norma técnica vigente
	3.26. Trata inicialmente al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad psiquiátrica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales	16.2.1. Indica la terapéutica farmacológica inicial, al adulto, adulto mayor con enfermedad psiquiátrica, de acuerdo con las guía de practica clínica y evidencias científicas actuales 3.26.2. Trata las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad psiquiátrica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.



		<p>3.26.3. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad psiquiátrica, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>
		<p>3.26.4. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronostico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad psiquiátrica, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p>
		<p>3.26.5. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad psiquiátrica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>
		<p>3.25.6. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad psiquiátrica, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>
	<p>3.26. Diagnostica al paciente adulto o adulto mayor con patología múltiple, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	<p>3.26.1. Interroga al paciente, enfocado en los antecedentes personales, generales, fisiológicos, patológicos, epidemiológicos y familiares relacionados con las enfermedades del paciente, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales...</p>
		<p>3.26.2. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con patología múltiple, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>
		<p>3.26.3. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con patología múltiples, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>
		<p>3.26.4. Solicita los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con patología múltiple, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>



		<p>3.26.5. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p> <p>3.26.6. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con patología múltiple, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p> <p>3.26...7. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>
	<p>3.27. Trata al paciente adulto o adulto mayor con patología múltiple, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	<p>3.27.1. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.27.2. Trata las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p> <p>3.27.3. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con patología múltiple, previo consentimiento informado, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.27.4. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p> <p>3.27.5. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronostico, en el paciente adulto y adulto mayor con patología múltiple, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p>



		<p>3.27.6. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con patología múltiple, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>
		<p>3.27.7. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>
	<p>3.28. Evalúa al paciente adulto o adulto mayor, con patología múltiple, de acuerdo al motivo de la interconsulta.</p>	<p>3.28.1. Revisa la historia clínica del adulto y adulto mayor, que requiere interconsulta, teniendo en cuenta los aspectos bioéticos de los registros médicos. Revisar la H.C. .</p>
		<p>3.28.2. Interroga al paciente, en forma dirigida e incluye síntomas y signos destacados y funciones vitales, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>
		<p>3.28.3. Realiza el examen físico dirigido e incluir una breve descripción de los hallazgos destacados., del adulto, adulto mayor, que requiere interconsulta, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>
		<p>3.28.4. Establece diagnósticos presuntivos y diferenciales , fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>
		<p>3.28.5. Propone estudios auxiliares de laboratorio, de imágenes y procedimientos de ayuda al diagnostico, del paciente adulto y adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>
		<p>3.28.6. Recomienda al medico tratante, interconsultas a otras especialidades, transferencia a otro servicio, entre otras recomendaciones pertinentes, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>
		<p>3.28.7. Registra en el formato de interconsulta, de la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>



	<p>3.29. Propone el plan terapéutico para el paciente adulto o adulto mayor motivo de la interconsulta, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	<p>3.29.1. Plantea la terapéutica farmacológica, al medico tratante del adulto, adulto mayor, de acuerdo con las guía de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.29.2. Indica la referencia al medico tratante, del adulto y adulto mayor, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p> <p>3.29.3. Registra en el formato de interconsulta, de la historia clínica, de manera completa y legible, el tratamiento del paciente adulto y adulto mayor, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>
<p>4. Desarrolla investigación en problemas de salud prioritarios del individuo, familia y comunidad, con impacto social y de acuerdo con el método científico y principios éticos establecidos</p>	<p>4.1 Elabora proyectos de investigación en salud individual o colectiva, según prioridades de salud y de acuerdo a normatividad vigente</p> <p>4.2 Ejecuta investigaciones relacionadas con la salud, según líneas de investigación y de acuerdo con la normatividad vigente</p> <p>4.3 Publica los resultados de las investigaciones realizadas en el área de salud, según</p>	<p>4.1.1. Genera ideas de investigación basadas en la observación perspicaz de las carencias de los pacientes y la población, en el contexto de las prioridades de salud de la región.</p> <p>4.1.2. Plantea el problema de investigación delimitándolo, con características de relevancia, originalidad, factibilidad y ética.</p> <p>4.1.3. Revisa la literatura científica, mediante búsqueda sistemática en bases indexadas, generando el marco teórico.</p> <p>4.1.4. Formula la pregunta de investigación, la hipótesis y los objetivos, de acuerdo con los lineamientos del método científico.</p> <p>4.1.5. Diseña el tipo y método de estudio, de acuerdo con los lineamientos del método científico y principios éticos de investigación.</p> <p>4.2.1. Recoge los datos con los instrumentos seleccionados, de acuerdo con el método científico y principios éticos de investigación.</p> <p>4.2.2. Analiza los datos recogidos, teniendo en cuenta el problema o pregunta de investigación al que quiere responder.</p> <p>4.2.3. Interpreta los resultados en el contexto en el que han sido obtenidos por otros investigadores en estudios similares.</p> <p>4.3.1. Elabora el informe para publicación, de acuerdo a los requerimientos de las revistas indexadas</p>



	requerimientos de las revistas indexadas.	4.3.2. Difunde los resultados, a través de su publicación, en revistas, en comunicaciones científicas o en congresos con la finalidad de ayudar a otros profesionales a adecuar su práctica clínica según la mejor evidencia disponible.
5. Gestiona servicios o establecimientos de salud, de acuerdo con normativa vigente.	5.1. Describe los problemas y necesidades de salud de la población, en base a la percepción de la calidad de los usuarios	5.1.1. Mide la calidad del servicio, utilizando escalas de medición validadas en el Perú, teniendo en cuenta la metodología científica
		5.1.2. Identifica los problemas y necesidades de salud de la población, considerando los resultados de la medición de la calidad.
	5.2 Analiza la estructura y funcionamiento de las organizaciones de salud, en el ámbito nacional e internacional	5.2.1. Identifica el tipo de estructura de las organizaciones de salud, de acuerdo a las normas vigentes y evidencias científicas.
		5.2.2. Describe las fases de la administración, gestión de procesos, en base a las teorías de la administración
	5.3. Elabora el plan operativo de los servicios u organizaciones de salud, considerando los momentos de la planificación estratégica,	5.3.1. Define la misión y la visión del servicio u organización de salud, en el marco del momento enunciativo de la planificación estratégica.
		5.3.2. Realiza el diagnóstico administrativo y estratégico del servicio u organización de salud, en el marco del momento explicativo de la planificación estratégica.
		5.3.3. Establece los objetivos estratégicos del servicio u organización de salud, en el marco del momento normativo de la planificación estratégica.
		5.3.4. Construye la viabilidad del plan operativo del servicio u organización de salud, en el marco del momento estratégico de la planificación estratégica.
		5.3.5. Programa la ejecución de las actividades estratégicas del plan operativo del servicio u organización de salud, en el marco del momento táctico operacional de la planificación estratégica.
		5.3.6. Monitorea el cumplimiento del plan operativo del servicio u organización de salud, considerando el cumplimiento de los objetivos estratégicos.



ANEXO 2. SUSTENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS POR CADA COMPETENCIA

COMPETENCIA 1: Atiende con acciones de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades más prevalentes, del paciente adulto y adulto mayor, de acuerdo a guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.

MÉTODOS DE ENSEÑANZA TEÓRICO PRÁCTICOS: Los métodos de enseñanza, para lograr competencias en la formación profesional del Médico Especialista en Anestesiología, son activos, individuales y colectivos. Estos métodos utilizarán las siguientes estrategias metodológicas: Aprendizaje basado en problemas (ABP), Aprendizaje cooperativo, Práctica en servicio, Presentación y discusión de casos Clínicos, Exposición de patologías de emergencia y patologías ambulatorias, Seminarios de revisión bibliográfica, Lección magistral, Participación en Cursos y Congresos

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LOGRO DE LAS CAPACIDADES: La evaluación es permanente y formativa, en ese sentido se diseñarán actividades académicas en las cuales el estudiante manifieste sus habilidades y destrezas; se diseñan instrumentos para evaluar las competencias mediante las siguientes estrategias: Práctica en servicio, Presentación y Discusión de casos clínicos, Seminarios de revisión bibliográfica, Aprendizaje Basado en Problemas, Lección Magistral

CAPACIDADES PROFESIONALES	DESEMPEÑOS ESPERADOS DE LA CAPACIDAD	CONTENIDOS	CURSO	HORAS		CREDITOS		PERFIL DOCENTE
				T	P	T	P	
1.1 Realiza acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) relacionadas con la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, del paciente adulto y adulto mayor, de acuerdo a guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.	1.1.1. Identifica acciones de IEC de promoción de la salud del paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales. 1.1.2. Informa de manera grupal, fuera y dentro del establecimiento, las acciones de IEC, relacionadas con la promoción de la salud y prevención de enfermedades, de acuerdo a un plan y guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.	CONOCIMIENTOS Plan de IEC para la promoción y prevención de la salud del paciente adulto o adulto mayor, según guías vigentes Información grupal para IEC dirigida a la promoción y prevención de la salud del paciente adulto o adulto mayor Fisiopatología de las enfermedades más prevalentes. Semiología de las enfermedades más prevalentes. Exámenes auxiliares de apoyo al diagnóstico y procedimientos diagnósticos pertinentes en las enfermedades más prevalentes. Consentimiento informado	Practica hospitalaria periférica y telesalud	90	150	5.6	4.7	Médico Especialista en Medicina Interna con grado de maestro o equivalente y tres años de experiencia en la especialidad y curso de didáctica Universitaria



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 68 de 201

<p>1.2. Maneja al paciente adulto o adulto mayor, con enfermedades prevalentes, en atención presencial o teleconsulta, teniendo en cuenta las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>1.2.1. Organiza un plan diagnóstico de las enfermedades más prevalentes del adulto o adulto mayor, en atención presencial o teleconsulta, teniendo en cuenta las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>Diagnóstico de las enfermedades mas prevalentes. Norma de Referencia y contrarreferencia. Guías clínicas de enfermedades mas prevalentes. Tratamiento farmacológico y no farmacológico de las enfermedades mas prevalentes.</p>						
	<p>1,2,2, Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedades prevalentes, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>Efectos adversos y secundarios de los medicamentos. Manejo de las complicaciones más frecuentes de las enfermedades mas prevalentes.</p>						
	<p>1.2.3. Trata las reacciones adversas a los medicamentos y las complicaciones, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedades prevalentes, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>HABILIDADES Elabora planes de IEC para la promoción y prevención de enfermedades del paciente adulto o adulto mayor. Ejecuta acciones de IEC para la promoción y prevención de la salud a través de acciones de información grupal. Explica los mecanismos fisiopatológicos de las enfermedades mas prevalentes.</p>						
	<p>1.2.4. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedades prevalentes, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedades prevalentes. Trata las reacciones adversas a los medicamentos (RAM) y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedades prevalentes.</p>						



	<p>1.2.5. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor, con enfermedades prevalentes, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales..</p>	<p>Trata las complicaciones, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedades prevalentes. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedades prevalentes. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, de las enfermedades prevalentes. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedades prevalentes a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda.</p>						
	<p>1.2.6. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor, con enfermedades prevalentes, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p>							
	<p>1.2.7. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedades prevalentes a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>							
	<p>1.2.8. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedades prevalentes, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>							



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 70 de 201

COMPETENCIA 2: Atiende al paciente adulto y adulto mayor en situaciones de emergencia y estado grave, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.

MÉTODOS DE ENSEÑANZA TEÓRICO PRÁCTICOS: Los métodos de enseñanza, para lograr competencias en la formación profesional del Médico Especialista en Anestesiología, son activos, individuales y colectivos. Estos métodos utilizarán las siguientes estrategias metodológicas: Aprendizaje basado en problemas (ABP), Aprendizaje cooperativo, Práctica en servicio, Presentación y discusión de casos Clínicos, Exposición de patologías de emergencia y patologías ambulatorias, Seminarios de revisión bibliográfica, Lección magistral, Participación en Cursos y Congresos

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LOGRO DE LAS CAPACIDADES: La evaluación es permanente y formativa, en ese sentido se diseñarán actividades académicas en las cuales el estudiante manifieste sus habilidades y destrezas; se diseñan instrumentos para evaluar las competencias mediante las siguientes estrategias: Práctica en servicio, Presentación y Discusión de casos clínicos, Seminarios de revisión bibliográfica, Aprendizaje Basado en Problemas, Lección Magistral

CAPACIDADES PROFESIONALES	DESEMPEÑOS ESPERADOS DE LA CAPACIDAD	CONTENIDOS	CURSO	HORAS		CREDITOS		PERFIL DOCENTE
				T	P	T	P	
2.1 Diagnostica la patología del paciente adulto o adulto mayor en situación de emergencia, teniendo en cuenta las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.	<p>2.1.1. Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>2.1.2. Realiza el examen clínico completo, con énfasis en el examen regional y por aparatos o sistemas, en relación con el cuadro clínico, de acuerdo a guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>CONOCIMIENTO</p> <p>Fisiopatología y Semiología de las emergencias de las enfermedades médicas y quirúrgicas</p> <p>Emergencias más frecuentes de las enfermedades médicas y quirúrgicas</p> <p>Exámenes auxiliares de apoyo al diagnóstico y procedimientos diagnósticos pertinentes en las emergencias de enfermedades médicas y quirúrgicas</p> <p>Consentimiento informado</p> <p>Diagnóstico de las emergencias médicas y quirúrgicas más frecuentes</p> <p>Referencia de las emergencias quirúrgicas</p>	Emergencia	90	150	5.6	4.7	Médico Especialista en Medicina Interna con grado de maestro o equivalente y tres años de experiencia en la especialidad y curso de didáctica Universitaria



	<p>2.1.3. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto en situación de emergencia, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	<p>Normas para la referencia y contrarreferencia del paciente en situación de emergencia. Guías clínicas de emergencias médicas y quirúrgicas. Tratamiento farmacológico y no farmacológico de las emergencias. Efectos adversos y secundarios de los medicamentos. Procedimientos terapéuticos en situación de emergencia. Manejo de las complicaciones más frecuentes en situaciones de emergencia. Diagnóstico de las intoxicaciones y envenenamientos: Intoxicación alimentaria. Botulismo. Intoxicación por metales pesados. Intoxicación y sobredosis de fármacos. Mordedura de serpientes. Mordeduras de araña. Intoxicación por órgano fosforados. Ingesta de cáusticos.</p>						
	<p>2.1.4. Solicita los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico, al paciente adulto y adulto mayor en situación de emergencia, de acuerdo a las guías clínicas y normas vigentes.</p>							
	<p>2.1.5. Clasifica el tipo de emergencia, del adulto o adulto mayor en situación de emergencia de acuerdo las guías de practica clínica y normas vigentes.</p>							
	<p>2.1.8. Transfiere al paciente adulto o adulto mayor en emergencias quirúrgica a la especialidad correspondiente, de acuerdo a las guías clínicas y normas vigentes.</p>							
	<p>2.1.10. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, en situación de emergencia, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>	<p>HABILIDADES Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados. Realizar el examen clínico completo. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto en situación de emergencia, que</p>						



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 72 de 201

2.2 Maneja al paciente adulto o adulto mayor en situación de emergencia médica, teniendo en cuenta las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.	2.2.1. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, en situación de emergencia médica, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.	incluya los diagnósticos presuntivos. Solicita exámenes auxiliares, interconsultas y procedimientos diagnósticos correspondientes del adulto y adulto mayor, en situación de emergencia, previo consentimiento informado.						
	2.2.2. Trata las reacciones adversas a los medicamentos y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, en situación de emergencia médica, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.	Clasifica el tipo de emergencia, del adulto o adulto mayor en situación de emergencia. Transfiere al paciente adulto o adulto mayor en emergencias quirúrgica a la especialidad correspondiente.						
	2.2.3. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, en situación de emergencia médica, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.	Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, en situación de emergencia médica. Trata las reacciones adversas a los medicamentos y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, en situación de emergencia médica.						
	2.2.4. trata las complicaciones, del paciente adulto y adulto mayor, en situación de emergencia médica, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.	Trata las complicaciones, del paciente adulto y adulto mayor, en situación de emergencia médica. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor en situación de emergencia médica. Informa a los familiares y al						



	<p>2.2.5. Solicita exámenes auxiliares de laboratorio y de imágenes, del paciente adulto y adulto mayor, en situación de emergencia médica, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor en situación de emergencia médica.</p>						
<p>2.2.6. Solicita de manera oportuna las interconsultas, durante su evolución del adulto y adulto mayor en situación de emergencia médica, de acuerdo a las guías de práctica médica y evidencias científicas actuales.</p>								
<p>2.2.7. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor en situación de emergencia médica, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.</p>								
<p>2.2.8. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor en situación de emergencia médica, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p>								



	<p>2.2.9 Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, en situación de emergencia a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>							
<p>2.3. Diagnostica al paciente adulto o adulto mayor con patología múltiple grave, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	<p>2.2.10. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, en situación de emergencia, de acuerdo a la norma técnica vigente</p> <p>2.3.1. Interroga al paciente, enfocado en los antecedentes personales, generales, fisiológicos, patológicos, epidemiológicos y familiares relacionados con las enfermedades del paciente, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales...</p>	<p>Conocimiento Semiología de la enfermedad principal y enfermedades asociadas o coexistentes. Procedimientos para el diagnóstico. Interconsultas indicadas en la Guía clínica de la enfermedad principal y enfermedades asociadas. Clasificación y diagnóstico de la enfermedad principal y de las enfermedades asociadas, procedimientos existentes. Guías clínicas. Complicaciones de la enfermedad principal y de las enfermedades asociadas o co existentes. Tratamiento del adulto o adulto mayor</p>	<p>Unidad de cuidados intensivos general</p>	<p>90</p>	<p>150</p>	<p>5.6</p>	<p>4.7</p>	<p>Médico Especialista en Medicina intensiva con grado de maestro o equivalente y tres años de experiencia en la especialidad y curso de didáctica Universitaria</p>
	<p>2.3.2. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con patología múltiple grave, con énfasis en: generales y preferenciales de acuerdo con las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.</p>							



	<p>2.3.3. Solicita los estudios auxiliares de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con patología múltiple grave, de acuerdo con las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>patología múltiple. Severidad del cuadro clínico. Prescripción farmacológica y no farmacológica del adulto o adulto mayor con patología múltiple. Reacciones adversas al medicamento (RAM) y efectos secundarios. Normas de referencia y contrarreferencia del adulto o adulto mayor patología múltiple</p> <p>Habilidades Interroga al paciente, enfocado en los antecedentes personales, generales, fisiológicos, patológicos, epidemiológicos y familiares relacionados con las enfermedades del paciente. Incluye en la anamnesis del adulto, adulto mayor con patología múltiple, grave, las enfermedades asociadas. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con patología múltiple grave.</p> <p>Solicita interconsultas y los estudios auxiliares de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con patología múltiple grave. Requiere procedimientos diagnósticos correspondientes del adulto y adulto</p>							
	<p>2.3.4. Requiere procedimientos diagnósticos correspondientes del adulto y adulto mayor, con patología múltiple grave, previo consentimiento informado, en base a las guías clínicas y normas vigentes.</p>								
	<p>2.3.5. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales</p>								
	<p>2.3.6. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple grave, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.</p>								



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 76 de 201

	<p>2.3.7. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con patología múltiple grave, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de práctica clínica.</p>	<p>mayor, con patología múltiple grave, previo consentimiento informado. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple grave.</p>						
	<p>2.3.8. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple grave, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>	<p>Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple grave. Trata las complicaciones y las reacciones adversas a los medicamentos (RAM) y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple grave.</p>						
<p>2.4. Trata al paciente adulto o adulto mayor con patología múltiple grave de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias</p>	<p>2.4.1. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple grave, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con patología múltiple grave. Refiere o contrarrefiere al adulto y adulto</p>						



científicas actuales.	2.4.2. Trata las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple grave, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales	mayor, con patología múltiple grave, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple grave.						
	2.4.3. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronostico, en el paciente adulto y adulto mayor con patología múltiple grave, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.							
	2.4.4. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con patología múltiple grave, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.							
	2.4.5. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple grave, de acuerdo a la norma técnica vigente.							



COMPETENCIA 3: Atiende al paciente adulto o adulto mayor con enfermedades prevalentes, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.

MÉTODOS DE ENSEÑANZA TEÓRICO PRÁCTICOS: Los métodos de enseñanza, para lograr competencias en la formación profesional del Médico Especialista en Anestesiología, son activos, individuales y colectivos. Estos métodos utilizaran las siguientes estrategias metodológicas: Aprendizaje basado en problemas (ABP), Aprendizaje cooperativo, Practica en servicio, Presentación y discusión de casos Clínicos, Exposición de patologías de emergencia y patologías ambulatorias, Seminarios de revisión bibliográfica, Lección magistral, Participación en Cursos y Congresos

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LOGRO DE LAS CAPACIDADES: La evaluación es permanente y formativa, en ese sentido se diseñarán actividades académicas en los cuales el estudiante manifieste sus habilidades y destrezas; se diseñan instrumentos para evaluar las competencias mediante las siguientes estrategias: Práctica en servicio, Presentación y Discusión de casos clínicos, Seminarios de revisión bibliográfica, Aprendizaje Basado en Problemas, Lección Magistral

CAPACIDADES PROFESIONALES	DESEMPEÑOS ESPERADOS DE LA CAPACIDAD	CONTENIDOS	CURSO	HORAS		CREDITOS		PERFIL DOCENTE
				T	P	T	P	
3.1 Diagnostica las enfermedades infecciosas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	<p>3.1.1. Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.1.2. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades infecciosas, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>Conocimiento Epidemiología y manifestaciones clínicas de las enfermedades infecciosas Guías clínicas de enfermedades infecciosas Fisiopatología de las enfermedades infecciosas Exámenes auxiliares de apoyo al diagnóstico en enfermedades infecciosas Diagnóstico de las enfermedades infecciosas Consentimiento informado Normas de referencia y contrarreferencia del paciente con enfermedad infecciosa. Tratamiento de las enfermedades infecciosas</p>	Infectología	90	150	5.6	4.7	Médico Especialista en Infectología o medicina interna, con grado de maestro o equivalente y tres años de experiencia en la especialidad y curso de didáctica Universitaria



	<p>3.1.3. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades infecciosas, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>Efectos adversos y secundarios de los medicamentos utilizados en las enfermedades infecciosas Complicaciones más frecuentes en enfermedades infecciosas Prevención y profilaxis a los contactos a pacientes con enfermedades infecciosas Casos especiales de enfermedades infecciosas</p>						
	<p>3.1.4. Solicita los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades infecciosas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>Habilidades Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades infecciosas.</p>						
	<p>3.1.5. Clasifica el tipo de enfermedad infecciosa, del adulto o adulto mayor, de acuerdo las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades infecciosas.</p>						
	<p>3.1.6. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad infecciosa a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>	<p>Solicita los estudios auxiliares de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades infecciosas. Requiere los procedimientos diagnósticos correspondientes del adulto y adulto mayor, con enfermedades infecciosas, previo consentimiento informado. Clasifica el tipo de enfermedad</p>						



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 80 de 201

	<p>3.1.7. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad infecciosa, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>	<p>infecciosa, del adulto o adulto mayor. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad infecciosa. Trata las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), los efectos secundarios y las complicaciones, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad infecciosa. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad infecciosa. Indica las medidas preventivas y de profilaxis para el personal de salud y comunidad, frente a un adulto, adulto mayor con enfermedad infecciosa, altamente contagiosa. Controla los casos especiales del adulto mayor con enfermedad infecciosa. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad infecciosa, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda.</p>					
<p>3.2 Trata al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad infecciosa, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>3.2.1. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad infecciosa, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>						
	<p>3.2.2. Trata las reacciones adversas a los medicamentos, complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad infecciosa, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>						
	<p>3.2.3. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad infecciosa, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>						



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 81 de 201

3.2.4. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad infecciosa, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes

3.2.5. Indica las medidas preventivas y de profilaxis para el personal de salud y comunidad, frente a un adulto, adulto mayor con enfermedad infecciosa, altamente contagiosa, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.

3.2.6. Controla los casos especiales del adulto mayor con enfermedades infecciosas, haciendo el seguimiento hasta su alta, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.

3.2.7. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad infecciosa, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutoria o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de práctica clínica.



	<p>3.2.8. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad infecciosa, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>							
<p>3.3. Diagnostica las enfermedades neumológicas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>3.3.1. Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>CONOCIMIENTOS Anatomía del tórax y fisiopatología de las enfermedades neumológicas del adulto o adulto mayor. Asma. Neumonitis por hipersensibilidad. Neumopatías de origen ambiental. Neumonías. Bronquiectasias y abscesos. Fibrosis quística. EPOC. - EPID. TEP. Enfermedades de la pleura y el mediastino. Trastornos de la ventilación. Neoplasias. Tuberculosis. Micosis pulmonares. Neumotórax. Semiología de las enfermedades neumológicas. Diagnóstico de las Enfermedades neumológicas. Normas de referencia y contrarreferencia del paciente con enfermedad</p>	<p>Neumología</p>	<p>90</p>	<p>150</p>	<p>5.6</p>	<p>4.7</p>	<p>Médico Especialista en Neumología con grado de maestro o equivalente y tres años de experiencia en la especialidad y curso de didáctica Universitaria</p>
	<p>3.3.2. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades neumológicas, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>							
	<p>3.3.3. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades neumológicas, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>							



	<p>3.3.4. Solicita los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades neumológicas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>neumológica. La prescripción farmacológica y no farmacológica del adulto o adulto mayor con enfermedad neumológica. Reacciones adversas al medicamento (RAM) y efectos secundarios. Signos de alarma y complicaciones de las enfermedades neumológicas.</p>						
	<p>3.3.5. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>Procedimientos terapéuticos realizados con consentimiento informado Habilidades Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados.</p>						
	<p>3.3.6. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad neumológicas, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>	<p>Incluye en la anamnesis del adulto, adulto mayor con enfermedad infecciosa, la enfermedad actual. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades neumológicas. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades neumológicas.</p>						
	<p>3.3.7. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neumológica, de acuerdo a la norma técnica vigente...</p>	<p>Solicita los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades neumológicas. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la</p>						



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 84 de 201

<p>3.4. Trata al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad neumológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>3.4.1. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neumológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p> <p>3.4.2. Trata las reacciones adversas a los medicamentos (RAM) y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neumológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p> <p>3.4.3. Trata las complicaciones identificadas del adulto, adulto mayor con enfermedad neumológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p> <p>3.4.4. Solicita exámenes auxiliares de laboratorio y de imágenes ,del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neumológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	<p>evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neumológica. Trata las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), los efectos secundarios y las complicaciones, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neumológica. Solicita de manera oportuna las interconsultas, durante su evolución del adulto y adulto mayor con enfermedad neumológica. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad neumológica. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad neumológica. Refiere o contrarrefiere al adulto y adulto mayor, con enfermedad neumológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda. Registra en la historia clínica, de manera</p>						
---	---	--	--	--	--	--	--	--



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 85 de 201

	<p>3.4.5. Solicita de manera oportuna las interconsultas, durante su evolución del adulto y adulto mayor con enfermedad neumológica, de acuerdo a las guías de practica medica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neumológica.</p>						
	<p>3.4.6. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad neumológica, previo consentimiento informado, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>							
	<p>3.4.7. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronostico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad neumológica, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes</p>							
	<p>3.4.8. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad neumológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>							



	3.4.9. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neumológica, de acuerdo a la norma técnica vigente							
3.5. Diagnostica las enfermedades cardiovasculares en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	3.5.1. Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	Conocimiento Fisiopatología de las enfermedades cardiovasculares. Epidemiología de las enfermedades cardiovasculares. ía de las enfermedades cardiovasculares. ra el diagnóstico de las enfermedades cardiovasculares Procedimientos invasivos y no invasivos para el diagnóstico de enfermedades cardiovasculares. Consentimiento informado. Clasificación y diagnóstico de las enfermedades cardiovasculares. Bradiarritmias. Taquiarritmias. Insuficiencia cardíaca. Corazón pulmonar. Cardiopatías congénitas en el adulto. Cardiopatías valvulares. Miocardiopatías. Enfermedades del pericardio. Tumores. Manifestaciones cardíacas de enfermedades sistémicas.	Cardiología	90	150	5.6	4.7	Médico Especialista en Cardiología con grado de maestro o equivalente y tres años de experiencia en la especialidad y curso de didáctica Universitaria
	3.5.2. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades cardiovasculares, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..							
	3.5.3. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades cardiovasculares, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..							



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 87 de 201

	<p>3.5.4. Solicita los estudios auxiliares de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades cardiovasculares, de acuerdo con las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales..</p>	<p>Enfermedades vasculares: Síndrome metabólico. Cardiopatía isquémica. Angina estable e inestable. Infarto de miocardio. Enfermedad hipertensiva. Enfermedades de la aorta y vasos periféricos.</p>						
	<p>3.5.5. Solicita las interconsultas correspondientes del adulto, adulto mayor con enfermedades cardiovasculares, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales</p>	<p>Hipertensión pulmonar. Normas de la Referencia y contrarreferencia. Tratamiento del adulto o adulto mayor con enfermedad cardiovascular. La prescripción farmacológica y no farmacológica del adulto o adulto mayor con enfermedad cardiovascular.</p>						
	<p>3.5.6. Requiere los procedimientos diagnósticos correspondientes del adulto y adulto mayor, con enfermedades cardiovasculares, previo consentimiento informado, en base a las guías clínicas y normas vigentes</p>	<p>Reacciones adversas al medicamento (RAM) y efectos secundarios. Procedimientos terapéuticos con consentimiento informado. Manejo de las complicaciones.</p>						
	<p>3.5.7. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales..</p>	<p>Habilidades Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades cardiovasculares.</p>						



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 88 de 201

	<p>3.5.8. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad cardiovascular, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica....</p>	<p>Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades cardiovasculares. Solicita los estudios auxiliares de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades cardiovasculares. Solicita las interconsultas correspondientes del adulto, adulto mayor con enfermedades cardiovasculares.</p>						
<p>3.6. Trata al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad cardiovascular, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>3.5.9. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad cardiovascular, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>	<p>Requiere los procedimientos diagnósticos correspondientes del adulto y adulto mayor, con enfermedades cardiovasculares. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad cardiovascular. Trata las reacciones adversas a los medicamentos (RAM) los efectos secundarios y las complicaciones, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad cardiovascular. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad cardiovascular.</p>						
	<p>3.6.1. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad cardiovascular, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.6.2. Trata las reacciones adversas a los medicamentos, complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad cardiovascular, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>							



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 89 de 201

	<p>3.6.3. Solicita exámenes auxiliares de laboratorio y de imágenes ,del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad cardiovascular, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad cardiovascular. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronostico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad cardiovascular.</p>						
	<p>3.6.4. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad cardiovascular, previo consentimiento informado, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>Refiere o contrarrefiere al adulto y adulto mayor, con enfermedad cardiovascular, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad cardiovascular.</p>						
	<p>3.6.5. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad cardiovascular, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>							
	<p>3.6.6. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronostico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad cardiovascular, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p>							



	<p>3.6.7. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad cardiovascular, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>							
<p>3.7. Diagnostica las enfermedades neurológicas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y</p>	<p>3.6.8. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad cardiovascular, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p> <p>3.7.1. Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p>	<p>Conocimiento Fisiopatología de las enfermedades neurológicas Epidemiología de las enfermedades neurológicas. Semiología de las enfermedades neurológicas.</p>	<p>Neurología</p>	<p>90</p>	<p>150</p>	<p>5.6</p>	<p>4.7</p>	<p>Médico Especialista en Neurología con grado de maestro o equivalente y tres años de experiencia en la</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 91 de 201

evidencias científicas actuales.	3.7.2. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades neurológicas, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..	Estudios de apoyo al diagnóstico de las enfermedades neurológicas. Procedimientos invasivos y no invasivos para el diagnóstico de enfermedades neurológicas. Consentimiento informado. Diagnóstico de las enfermedades neurológicas: Enfermedades del SNC. Convulsiones y epilepsia.							especialidad y curso de didáctica Universitaria
	3.7.3. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades neurológicas, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..	ACV. Demencia. Parkinson. Esclerosis lateral amiotrófica. Neuralgia del trigémino. Parálisis de Bell. Tumores primarios y secundarios. Esclerosis múltiple.							
	3.7.4. Solicita los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades neurológicas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	Meningitis, encefalitis y acceso. Meningitis crónica. Causadas por Priones. Trastornos nerviosos y musculares. Síndrome de fatiga crónica. Trastornos psiquiátricos. Alcoholismo y farmacodependencia.							



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 92 de 201

	<p>3.7.5. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>Tratamiento del adulto o adulto mayor con enfermedad neurológica. Severidad del cuadro clínico. Prescripción farmacológica y no farmacológica del adulto o adulto mayor con enfermedad neurológica. Reacciones adversas al medicamento (RAM) y efectos secundarios. Signos de alarma y complicaciones más frecuentes. Procedimientos terapéuticos con consentimiento informado. Normas de referencia y contrarreferencia del adulto o adulto mayor con enfermedad neurológica</p>						
<p>3.8. Trata al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad neurológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias</p>	<p>3.7.6. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad neurológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p> <p>3.7.7. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neurológica, de acuerdo a la norma técnica vigente</p> <p>3.8.1. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neurológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>Habilidades Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados. Incluye en la anamnesis del adulto, adulto mayor con enfermedad cardiovascular, la enfermedad actual. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades neurológicas. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades neurológicas. Solicita los estudios auxiliares,</p>						



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 93 de 201

científicas actuales.	3.8.2. Trata las reacciones adversas a los medicamentos, complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neurológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales	interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades neurológicas. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neurológica, Trata las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), los efectos secundarios y complicaciones, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neurológica. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad neurológica, previo consentimiento informado, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neurológica, identificando signos de peligro y complicaciones. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad neurológica. Refiere o contrarrefiere al adulto y adulto mayor, con enfermedad neurológica, a un establecimiento de mayor nivel						
	3.8.3. Solicita exámenes auxiliares de laboratorio y de imágenes ,del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neurológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.							
	3.8.4. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad neurológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.							
	3.8.5. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neurológica, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales							



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 94 de 201

	<p>3.8.6. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad neurológica, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p>	<p>capacidad resolutive o de origen según corresponda. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neurológica.</p>						
	<p>3.8.7. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad neurológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>		<p>Gastroenterología</p>	<p>90</p>	<p>150</p>	<p>5.6</p>	<p>4.7</p>	<p>Médico Especialista en Gastroenterología con grado de maestro o equivalente y tres años de</p>
<p>3.9. Diagnostica las enfermedades gastroenterológicas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de</p>	<p>3.9.1. Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p>		<p>Conocimiento Epidemiología y Fisiopatología de las enfermedades gastroenterológicas. Semiología de las enfermedades gastroenterológicas. Procedimientos invasivos y no invasivos para el diagnóstico de enfermedades</p>					



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 95 de 201

practica clínica y evidencias científicas actuales.	3.9.2. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades gastroenterológica, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..	gastroenterológicas. Consentimiento informado. Clasificación y diagnóstico de las enfermedades gastroenterológicas: Enfermedades del esófago. Úlcera péptica. Trastornos de la absorción. Enteropatías inflamatorias. Enfermedades de colon y recto . Insuficiencia mesentérica. Obstrucción intestinal.							experiencia en la especialidad y curso de didáctica Universitaria
	3.9.3. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades gastroenterológica, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	Apendicitis y peritonitis aguda. Enfermedades del hígado: Hiperbilirrubinemias. Hepatitis virales. Hepatitis tóxica . Hepatitis crónica. Hepatitis alcohólica. Cirrosis. Enfermedades de las Vías biliares y páncreas: Enfermedades de la vesícula biliar y vías biliares. Pancreatitis aguda y crónica. Normas de Referencia y contrarreferencia.							
	3.9.4. Solicita los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades gastroenterológica, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	Tratamiento del adulto o adulto mayor con enfermedad gastroenterológica. Severidad del cuadro clínico. Prescripción farmacológica y no							



	<p>3.9.5. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>farmacológica del adulto o adulto mayor con enfermedad gastroenterológica. Reacciones adversas al medicamento (RAM) y efectos secundarios. Signos de alarma y complicaciones más frecuentes. Procedimientos terapéuticos con consentimiento informado</p>						
	<p>3.9.6. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad gastroenterológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>	<p>Normas de referencia y contrarreferencia del adulto o adulto mayor con enfermedad gastroenterológica</p> <p>Habilidades Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados.</p>						
	<p>3.9.7. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad gastroenterológica, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>	<p>Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades gastroenterológica. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades gastroenterológica.</p>						
<p>3.10. Trata al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad gastroenterológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias</p>	<p>3.101. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad gastroenterológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>Solicita los estudios auxiliares de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades gastroenterológica. Solicita exámenes auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnostico, adulto, adulto mayor con enfermedades gastroenterológica.</p>						



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 97 de 201

científicas actuales.	3.10.2. Trata las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad gastroenterológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales	Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad gastroenterológica.						
	3.10.3. Solicita exámenes auxiliares de laboratorio y de imágenes ,del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad gastroenterológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	Trata las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), los efectos secundarios y complicaciones, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad gastroenterológica. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad gastroenterológica.						
	3.10.4. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad gastroenterológica, previo consentimiento informado, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad gastroenterológica. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronostico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad gastroenterológica.						



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 98 de 201

	<p>3.10.5. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad gastroenterológica, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	<p>Refiere o contrarrefiere al adulto y adulto mayor, con enfermedad gastroenterológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad gastroenterológica.</p>						
	<p>3.10.6. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronostico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad gastroenterológica, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p>							
	<p>3.10.7. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad gastroenterológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>							
	<p>3.10.8. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad gastroenterológica, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>							



<p>3.11. Diagnostica las enfermedades nefrológicas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>3.11.1. Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p> <p>3.11.2. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades nefrológica, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p> <p>3.11.3. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades nefrológica, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p> <p>3.11.4. Solicita los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades nefrológicas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>Conocimiento Epidemiología y Fisiopatología de las enfermedades nefrológicas. Semiología de las enfermedades nefrológicas. Procedimientos invasivos y no invasivos para el diagnóstico de enfermedades nefrológicas. Consentimiento informado. Clasificación y diagnóstico de las enfermedades nefrológicas: Insuficiencia renal aguda y crónica. Nefropatía crónica. Glomerulopatías. Riñón poliquístico. Nefropatías intersticiales. Lesiones vasculares. Nefrolitiasis. Infecciones urinarias. Obstrucción de vías urinarias. Normas de Referencia y contrarreferencia. Tratamiento del adulto o adulto mayor con enfermedad nefrológica. Severidad del cuadro clínico. Prescripción farmacológica y no farmacológica del adulto o adulto mayor con enfermedad nefrológica. Reacciones adversas al medicamento (RAM) y efectos secundarios. Signos de alarma y complicaciones más frecuentes.</p>	<p>Nefrología</p>	<p>90</p>	<p>150</p>	<p>5.6</p>	<p>4.7</p>	<p>Médico Especialista en Nefrología con grado de maestro o equivalente y tres años de experiencia en la especialidad y curso de didáctica Universitaria</p>
--	--	--	-------------------	-----------	------------	------------	------------	--



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 100 de 201

	<p>3.11.5. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>Procedimientos terapéuticos con consentimiento informado</p>							
	<p>3.11.6. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad nefrológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>	<p>Habilidades Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados.</p>							
	<p>3.11.7. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad nefrológica, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>	<p>Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades nefrológica. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades nefrológica. Solicita Interconsulta, procedimientos y estudios auxiliares de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades nefrológicas. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados.</p>							
<p>3.12. Trata al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad nefrológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y</p>	<p>3.12.1. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad nefrológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad nefrológica. Trata las complicaciones y las reacciones adversas a los medicamentos (RAM) y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad nefrológica.</p>							



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 101 de 201

evidencias científicas actuales.	3.12.2. Trata las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad nefrológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales	Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad nefrológica. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad nefrológica. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad nefrológica.						
	3.12.3. Solicita exámenes auxiliares de laboratorio y de imágenes, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad nefrológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	Refiere o contrarrefiere al adulto y adulto mayor, con enfermedad nefrológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda.						
	3.12.4. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad nefrológica, previo consentimiento informado, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad nefrológica.						
	3.12.5. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad nefrológica, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales							



	<p>3.12.6. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad nefrológica, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p> <p>3.12.7. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad nefrológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p> <p>3.12.8. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad nefrológico, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>							
<p>3.13. Diagnostica las enfermedades reumatológicas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y</p>	<p>3.13.1. Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>Conocimiento Epidemiología y Fisiopatología de las enfermedades reumatológicas. Semiología de las enfermedades reumatológicas. Estudios de apoyo al diagnóstico de las enfermedades reumatológicas.</p>	<p>Reumatología</p>	<p>90</p>	<p>150</p>	<p>5.6</p>	<p>4.7</p>	<p>Médico Especialista en Reumatología con grado de maestro o equivalente y tres años de experiencia en la</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 103 de 201

evidencias científicas actuales.	3.13.2. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades reumatológicas, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..	Procedimientos invasivos y no invasivos para el diagnóstico de enfermedades reumatológicas. Consentimiento informado. Clasificación y diagnóstico de las enfermedades reumatológicas Trastornos por lesión inmunitaria: Enfermedades que causan fiebre, de etiología desconocida.							especialidad y curso de didáctica Universitaria
	3.13.3. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades reumatológicas, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	Enfermedades autoinmunes. Lupus eritematoso sistémico. Artritis reumatoide. Esclerodermia. Fiebre reumática. Sjogren. Espondiloartritis. Vasculitis. Sarcoidosis. Poliserositis. Amiloidosis. Trastornos óseos y de articulaciones: Osteoartrosis. Osteoporosis. Gota. Artritis infecciosa. Fibromialgia. Artritis en enfermedades sistémicas.							
	3.13.44. Solicita los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades reumatológicas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	Normas de referencia y contrarreferencia. Tratamiento del adulto o adulto mayor con enfermedad reumatológica. Severidad del cuadro clínico. Prescripción farmacológica y no							



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 104 de 201

	<p>3.13.5. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>farmacológica del adulto o adulto mayor con enfermedad reumatológica. Reacciones adversas al medicamento (RAM) y efectos secundarios. Signos de alarma y complicaciones más frecuentes. Procedimientos terapéuticos con consentimiento informado.</p>						
	<p>3.13.6. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad reumatológicas, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>	<p>Habilidades Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades reumatológicas.</p>						
	<p>3.13.7. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad reumatológica, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>	<p>Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades reumatológicas. Solicita las interconsultas, procedimientos y estudios auxiliares de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades reumatológicas.</p>						
<p>3.14. Trata al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad reumatológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias</p>	<p>3.14.1. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad reumatológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos</p>						



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 105 de 201

científicas actuales.	<p>3.14.2. Trata las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), complicaciones y efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad reumatológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	<p>terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad reumatológica. Trata las complicaciones y las reacciones adversas a los medicamentos (RAM) y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad reumatológica. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad reumatológica.</p>						
	<p>3.14.3. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad reumatológica, previo consentimiento informado, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad reumatológica. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad reumatológica. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad reumatológica.</p>						
	<p>3.14.4. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad reumatológica, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	<p>Refiere o contrarrefiere al adulto y adulto mayor, con enfermedad reumatológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con</p>						



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 106 de 201

	<p>3.14.5. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad reumatológica, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p>	<p>enfermedad reumatológica.</p>							
	<p>3.14.6. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad reumatológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>		<p>Conocimiento Epidemiología y Fisiopatología de las enfermedades endocrinológicas o metabólicas. Semiología de las enfermedades endocrinológicas o metabólicas. Procedimientos invasivos y no invasivos</p>	<p>Endocrinología</p>	<p>90</p>	<p>150</p>	<p>5.6</p>	<p>4.7</p>	<p>Médico Especialista en Endocrinología con grado de maestro o equivalente y tres años de</p>
	<p>3.14.7. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad reumatológica, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>								
<p>3.15. Diagnostica las enfermedades endocrinológicas o metabólicas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías</p>	<p>3.15.1. Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p>								



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 107 de 201

de practica clínica y evidencias científicas actuales	3.15.2. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades endocrinológicas o metabólicas, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	para el diagnóstico de enfermedades endocrinológicas o metabólicas. Consentimiento informado. Clasificación y diagnóstico de las enfermedades endocrinológicas o metabólicas. Enfermedades endocrinológicas: Trastornos de la adenohipófisis. Trastornos de la neurohipófisis. Trastornos de la tiroides. Enfermedades de la corteza suprarrenal. Feocromocitoma. Diabetes Mellitus. Trastornos del aparato reproductor. Infertilidad. Climaterio y menopausia. Tumores endocrinos. Enfermedades endocrinas múltiples. Enfermedades metabólicas: Trastornos del metabolismo óseo y mineral. Trastornos del metabolismo intermediario. Obesidad. Normas de Referencia y contrarreferencia. Tratamiento del adulto o adulto mayor con enfermedad endocrinológica o metabólica. Severidad del cuadro clínico. Prescripción farmacológica y no farmacológica del adulto o adulto mayor						experiencia en la especialidad y curso de didáctica Universitaria
	3.15.3. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades endocrinológicas o metabólicas, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.							
	3.15.4. Solicita los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades endocrinológicas o metabólicas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.							



	<p>3.15.5. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales...</p>	<p>con enfermedad endocrinológica o metabólica. Reacciones adversas al medicamento (RAM) y efectos secundarios. Signos de alarma y complicaciones más frecuentes. Procedimientos terapéuticos con consentimiento informado.</p>						
	<p>3.15.6. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad endocrinológica o metabólica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>	<p>Habilidades Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades endocrinológicas o metabólicas.</p>						
	<p>3.15.7. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad endocrinológica o metabólica, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>	<p>Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades endocrinológicas o metabólicas. Solicita las interconsultas, procedimientos y estudios auxiliares de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades</p>						



3.16. Trata al paciente adulto o adulto con enfermedad endocrinológica o metabólica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales	3.16.1. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad endocrinológica o metabólica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	endocrinológicas o metabólicas. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad endocrinológica o metabólica.						
	3.16.2. Trata las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), complicaciones y efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad endocrinológica o metabólica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales	Trata las complicaciones y las reacciones adversas a los medicamentos (RAM) y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad endocrinológica o metabólica. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad endocrinológica o metabólica.						
	3.16.3. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad endocrinológica o metabólica, previo consentimiento informado, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad endocrinológica o metabólica. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad endocrinológica o						



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 110 de 201

	<p>3.16.4. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad endocrinológica o metabólica, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	<p>metabólica. Refiere o contrarrefiere al adulto y adulto mayor, con enfermedad endocrinológica o metabólica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad endocrinológica o metabólica.</p>						
	<p>3.16.5. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronostico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad endocrinológica o metabólica, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p>							
	<p>3.16.6. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad endocrinológica o metabólica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>							



	<p>3.16.7. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad endocrinológica o metabólica, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>							
<p>3.17. Diagnostica las enfermedades hematológicas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>3.17.1. Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p> <p>3.17.2. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades hematológicas, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.17.3. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades hematológicas, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>Conocimiento Epidemiología y Fisiopatología de las enfermedades hematológicas. Semiología de las enfermedades hematológicas. Estudios de apoyo al diagnóstico de las enfermedades hematológicas. Procedimientos invasivos y no invasivos para el diagnóstico de enfermedades hematológicas. Consentimiento informado. Clasificación y diagnóstico de las enfermedades hematológicas. Enfermedades hematológicas: Anemias. Hemoglobinopatías. Policitemias. Leucemias. Trastornos de las células plasmáticas. Trastornos mieloproliferativos. Linfomas. Trastornos de la hemostasia. Tratamiento del adulto o adulto mayor con enfermedad hematológica. Severidad del cuadro clínico. Prescripción farmacológica y no</p>	<p>Hematología</p>	<p>90</p>	<p>150</p>	<p>5.6</p>	<p>4.7</p>	<p>Médico Especialista en Hematología con grado de maestro o equivalente y tres años de experiencia en la especialidad y curso de didáctica Universitaria</p>



	<p>3.17.4. Solicita los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades hematológicas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>farmacológica del adulto o adulto mayor con enfermedad hematológica. Reacciones adversas al medicamento (RAM) y efectos secundarios. Signos de alarma y complicaciones más frecuentes. Procedimientos terapéuticos con consentimiento informado. Normas de referencia y contrarreferencia del adulto o adulto mayor con enfermedad hematológica.</p> <p>Habilidades Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades hematológicas. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades hematológicas. Solicita interconsultas, procedimientos y los estudios auxiliares de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades hematológicas. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados. Indica la terapéutica farmacológica y no</p>						
	<p>3.17.5. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>							
	<p>3.17.6. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad hematológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>							
	<p>3.17.7. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad hematológica, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>							



3.18. Realiza el manejo conjunto con el hematólogo, del paciente adulto o adulto mayor con enfermedad hematológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales	3.18.1. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad hematológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad hematológica. Trata las complicaciones y las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad hematológica. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad hematológica. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad hematológica. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad hematológica.							
	3.18.2. Trata las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad hematológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales	Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad hematológica. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad hematológica. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad hematológica.	Refiere o contrarrefiere al adulto y adulto mayor, con enfermedad hematológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica						
	3.18.3. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad hematológica, previo consentimiento informado, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.								



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 114 de 201

	<p>3.18.4. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad hematológica, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	<p>del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad hematológica.</p>						
	<p>3.18.5. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronostico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad hematológica, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p>							
	<p>3.18.6. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad hematológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>							
	<p>3.18.7. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad hematológica, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>							



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 115 de 201

3.19. Diagnostica las enfermedades oncológicas, en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	3.19.1. Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..	Conocimiento Epidemiología y Fisiopatología de las enfermedades oncológicas. Semiología de las enfermedades oncológicas. Estudios de apoyo al diagnóstico de las enfermedades oncológicas. Procedimientos invasivos y no invasivos para el diagnóstico de enfermedades oncológicas. Consentimiento informado. Clasificación y diagnóstico de las enfermedades oncológicas. Enfermedades oncológicas: De piel - De Cabeza y cuello. Pulmonar - Del aparato digestivo. Del hígado y vías biliares. Renal y de vejiga. De próstata. Testicular. Ginecológico. De tejidos blandos y hueso. Con primario desconocido. Síndromes paraneoplásicos. Tratamiento del adulto o adulto mayor con enfermedad oncológica. Severidad del cuadro clínico. Prescripción farmacológica y no	Oncología	90	150	5.6	4.7	Médico Especialista en medicina oncológica, con grado de maestro o equivalente y tres años de experiencia en la especialidad y curso de didáctica Universitaria
	3.19.2. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades oncológicas, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..							
	3.19.3. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades oncológicas, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..							



	<p>3.19.4. Solicita los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades oncológicas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>farmacológica del adulto o adulto mayor con enfermedad oncológica. Reacciones adversas al medicamento (RAM) y efectos secundarios. Signos de alarma y complicaciones más frecuentes. Procedimientos terapéuticos con consentimiento informado.</p>						
	<p>3.19.5. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>Normas de referencia y contrarreferencia del adulto o adulto mayor con enfermedad oncológica</p> <p>Habilidades Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados.</p>						
	<p>3.19.6. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad oncológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>	<p>Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades oncológicas. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades oncológicas. Solicita interconsultas, procedimientos y los estudios auxiliares de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades oncológicas.</p>						
	<p>3.19.7. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad oncológica, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>	<p>Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados.</p>						



<p>3.20. Realiza el manejo conjunto con el oncólogo, del paciente adulto o adulto mayor con enfermedad oncológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	<p>3.20.1. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad oncológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad oncológicas. Trata las complicaciones y las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad oncológica. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad oncológica. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad oncológica. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronostico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad oncológica. Refiere o contrarrefiere al adulto y adulto mayor, con enfermedad oncológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad oncológica.</p>						
	<p>3.20.2. Trata las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad oncológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>							
	<p>3.20.3. Solicita exámenes auxiliares de laboratorio y de imágenes ,del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad oncológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>							
	<p>3.20.4. Ejecuta los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad oncológica, previo consentimiento informado, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>							



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 118 de 201

	<p>3.20.5. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad oncológica, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>							
	<p>3.20.6. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronostico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad oncológica, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p>							
	<p>3.20.7. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad oncológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>							
	<p>3.20.8. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad oncológica, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>							



<p>3.21. Diagnostica por imágenes, patologías prevalentes en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las evidencias científicas actuales.</p>	<p>3.21.1. Revisa la historia clínica del adulto y adulto mayor, que requiere diagnóstico de patologías por imágenes, teniendo en cuenta los aspectos bioéticos de los registros médicos.</p>	<p>Conocimiento Conocimiento básico de la imagenología Manual de utilización de los equipos imagenológicos: Radiología. Ecografía. Tomografía. Resonancia Magnética. Gamagrafías. Conocimiento básico de la semiología imagenológica. Consentimiento informado. Guía de procedimientos imagenológicos. Anatomía topográfica.</p>	<p>Imagenología</p>	<p>90</p>	<p>150</p>	<p>5.6</p>	<p>4.7</p>	<p>Médico Especialista en Radiología, con grado de maestro o equivalente y tres años de experiencia en la especialidad y curso de didáctica Universitaria</p>
	<p>3.21.2. Realiza los exámenes imagenológicos solicitados, del adulto, adulto mayor, de acuerdo a los protocolos y evidencias científicas actuales</p>	<p>Habilidades Revisa la historia clínica del adulto y adulto mayor, que requiere diagnóstico de patologías por imágenes. Realiza los exámenes imagenológicos solicitados, del adulto, adulto mayor. Establece el diagnóstico por imágenes las patologías, del adulto y adulto mayor. Informa a los familiares y al paciente adulto, adulto mayor, de los resultados imagenológicos.</p>						
	<p>3.21.3. Establece el diagnóstico por imágenes las patologías, del adulto y adulto mayor, de acuerdo a las guías clínicas y evidencias científicas actuales</p>	<p>Revisa la historia clínica del adulto y adulto mayor, que requiere procedimientos terapéuticos. Interpreta los resultados imagenológicos, del adulto, adulto mayor. Ejecuta los procedimientos solicitados,</p>						
<p>3.22. Realiza procedimiento terapéuticos al paciente adulto o adulto mayor, de</p>	<p>3.22.1. Revisa la historia clínica del adulto y adulto mayor, que requiere procedimiento terapéuticos, teniendo en cuenta los aspectos bioéticos de los registros médicos</p>							



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 120 de 201

<p>acuerdo a las guías de practica vigentes.</p>	<p>3.22.2. Interpreta los resultados imagenológicos, del adulto, adulto mayor, teniendo en cuenta los aspectos bioéticos de los registros médicos.</p> <p>3.22.3. Ejecuta los procedimientos solicitados, del adulto, adulto mayor, de acuerdo a los protocolos y evidencias científicas actuales</p> <p>3.22.4. Informa a los familiares y al paciente adulto, adulto mayor, de los resultados del procedimiento realizado, considerando un lenguaje sencillo y claro</p>	<p>del adulto, adulto mayor. Informa a los familiares y al paciente adulto, adulto mayor, de los resultados del procedimiento realizado.</p>						
<p>3.23. Diagnostica las enfermedades inmunológicas y alérgicas, en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a guías de</p>	<p>3.23.1. Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>Conocimiento Epidemiología y Fisiopatología de las enfermedades inmunológicas y alérgicas Semiología de las enfermedades inmunológicas y alérgicas. Estudios de apoyo al diagnóstico de las enfermedades inmunológicas y alérgicas.</p>	<p>Inmunología y Alergias</p>	<p>90</p>	<p>150</p>	<p>5.6</p>	<p>4.7</p>	<p>Médico Especialista en Medicina Interna o en Inmunología, con grado de maestro o equivalente y tres</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 121 de 201

practica clínica y evidencias científicas actuales.	3.23.2. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades inmunológicas y alérgicas, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	Procedimientos invasivos y no invasivos para el diagnóstico de enfermedades inmunológicas y alérgicas. Consentimiento informado. Clasificación y diagnóstico de las enfermedades inmunológicas y Alérgicas. Inmunodeficiencias: Defectos cromosómicos. Asociadas a Enfermedades infecciosas.							años de experiencia en la especialidad y curso de didáctica Universitaria
	3.23.3. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades inmunológicas y alérgicas, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	Hipogammaglobulinemia producida por fármacos. Leucemia linfocítica. Defectos metabólicos hereditarios. Trastornos por lesión inmunitaria: Cuadros alérgicos. Enfermedades autoinmunes: Lupus eritematoso sistémico. Artritis reumatoide. Dermatomiositis - Esclerodermia. Síndromes de superposición.							
	3.23.4. Solicita los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades inmunológicas y alérgicas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	Fiebre reumática. Sjogren. Espondiloartritis. Vasculitis Sarcoidosis. Poliserositis.							



	<p>3.23.5. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>Amiloidosis. Rechazo a trasplante de órganos. Trastornos de articulaciones: Osteoartrosis. Gota. Artritis en enfermedades sistémicas. Artritis infecciosa. Fibromialgia. Clasificación y diagnóstico de las enfermedades alérgicas: Urticaria. Anafilaxia. Alergia a fármacos. Rinitis alérgica. Asma bronquial alérgica. Eosinofilia. Severidad del cuadro clínico. Prescripción farmacológica y no farmacológica del adulto o adulto mayor con enfermedad alérgica. Tratamiento del adulto o adulto mayor con enfermedad inmunológica y alérgicas. Severidad del cuadro clínico. Prescripción farmacológica y no farmacológica del adulto o adulto mayor con enfermedad inmunológica y alérgica. Reacciones adversas al medicamento (RAM) y efectos secundarios. Signos de alarma y complicaciones más</p>						
	<p>3.23.6. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad inmunológica y alérgica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>							
	<p>3.23.7. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad inmunológica y alérgica, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>							



3.24. Trata al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad inmunológica y alérgica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales	3.24.1 Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad inmunológica y alérgica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	frecuentes. Procedimientos terapéuticos con consentimiento informado. Normas de referencia y contrarreferencia del adulto o adulto mayor con enfermedad inmunológica y alérgicas.						
	3.24.2. Trata las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad inmunológica y alérgica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales	Habilidades Interroga al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades inmunológicas y alérgicas. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades inmunológicas y alérgicas.						
	3.24.3. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad inmunológica y alérgica, previo consentimiento informado, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	Requiere los procedimientos diagnósticos correspondientes del adulto y adulto mayor, con enfermedades inmunológicas y alérgicas, previo consentimiento informado. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al						



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 124 de 201

	<p>3.24.4. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad inmunológica y alérgica, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	<p>diagnóstico y procedimientos realizados. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad inmunológica y alérgica. Trata las complicaciones y las reacciones adversas a los medicamentos (RAM) y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad inmunológica y alérgicas. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad inmunológica y alérgica, previo consentimiento informado.</p>						
	<p>3.24.5. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad inmunológica y alérgica, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p>	<p>Trata las complicaciones y las reacciones adversas a los medicamentos (RAM) y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad inmunológica y alérgicas. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad inmunológica y alérgica, previo consentimiento informado.</p>						
	<p>3.24.6. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad inmunológica y alérgica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>	<p>Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad inmunológica y alérgicas.</p>						



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 125 de 201

	<p>3.24.7. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad inmunológica y alérgica, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>							
<p>3.25. Diagnóstica de manera presuntiva las enfermedades psiquiátricas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	<p>3.25.1. Interroga al paciente enfatizando en los antecedentes personales, generales, fisiológicos, patológicos, epidemiológicos y familiares; en especial los relacionados con la enfermedad, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	<p>Conocimiento Semiología de las enfermedades psiquiátricas. Evaluación clínica, anamnesis y examen físico de las enfermedades psiquiátricas Plan de trabajo considerando diagnósticos presuntivos. Procedimientos para el diagnóstico de enfermedades psiquiátricas. Clasificación y diagnóstico de las enfermedades psiquiátricas: Neurosis. Psicosis. Trastornos de personalidad. Trastornos afectivos. Trastornos de conducta. Trastornos psicósomáticos. Trastornos mentales orgánicos. Adicciones. La prescripción para la enfermedad</p>	<p>Psiquiatría</p>	<p>90</p>	<p>150</p>	<p>5.5</p>	<p>4.7</p>	<p>Médico Especialista en Psiquiatría con grado de maestro o equivalente y tres años de experiencia en la especialidad y curso de didáctica Universitaria</p>
	<p>3.25.2. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades psiquiátricas, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>							



	<p>3.25.3. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades psiquiátricas, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>psiquiátrica. Reacciones adversas al medicamento (RAM) y efectos secundarios. Manejo de signos de alarma y complicaciones más frecuentes. Normas de referencia y contrarreferencia del adulto o adulto mayor con enfermedad psiquiátrica</p>						
	<p>3.25.4. Solicita los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades psiquiátricas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>Habilidades Interroga al paciente enfatizando en los antecedentes personales, generales, fisiológicos, patológicos, epidemiológicos y familiares; en especial los relacionados con la enfermedad. Incluye en la anamnesis del adulto, adulto mayor con enfermedad psiquiátrica, la enfermedad actual.</p>						
	<p>3.25.5. Clasifica el tipo de enfermedad psiquiátrica, del adulto o adulto mayor, de acuerdo las guías de practica clínica y normas vigentes.</p>	<p>Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades psiquiátricas. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades psiquiátricas.</p>						
	<p>3.25.6. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad psiquiátrica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>	<p>Solicita interconsultas y los estudios auxiliares de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades psiquiátricas. Clasifica el tipo de enfermedad psiquiátrica, del adulto o adulto mayor.</p>						



	<p>3.25.7. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad psiquiátrica, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>	<p>Indica la terapéutica farmacológica inicial, al adulto, adulto mayor con enfermedad psiquiátrica. Trata las complicaciones y las reacciones adversas a los medicamentos (RAM) y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad psiquiátrica.</p>					
<p>3.26. Trata inicialmente al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad psiquiátrica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	<p>16.2.1. Indica la terapéutica farmacológica inicial, al adulto, adulto mayor con enfermedad psiquiátrica, de acuerdo con las guía de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	<p>Indica la terapéutica farmacológica inicial, al adulto, adulto mayor con enfermedad psiquiátrica. Trata las complicaciones y las reacciones adversas a los medicamentos (RAM) y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad psiquiátrica. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad psiquiátrica. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronostico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad psiquiátrica.</p>					
	<p>3.26.2. Trata las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad psiquiátrica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>Da el alta al paciente, explicándole las indicaciones y llenando el formato de epicrisis. Refiere o contrarrefiere al adulto y adulto mayor, con enfermedad psiquiátrica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda.</p>					
	<p>3.26.3. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad psiquiátrica, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	<p>Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad psiquiátrica.</p>					



	<p>3.26.4. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad psiquiátrica, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p>							
	<p>3.26.5. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad psiquiátrica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>							
	<p>3.25.6. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad psiquiátrica, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>							
<p>3.26. Diagnostica al paciente adulto o adulto mayor con patología múltiple, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	<p>3.26.1. Interroga al paciente, enfocado en los antecedentes personales, generales, fisiológicos, patológicos, epidemiológicos y familiares relacionados con las enfermedades del paciente, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales...</p>	<p>Conocimiento Semiología de la enfermedad principal y enfermedades asociadas o coexistentes. Procedimientos para el diagnóstico. Clasificación y diagnóstico de la enfermedad principal y de las enfermedades asociadas o co existentes. Guías clínicas.</p>	<p>Medicina Interna I</p>	<p>720</p>	<p>1200</p>	<p>45</p>	<p>37.5</p>	<p>Médico Especialista en Medicina Interna con grado de maestro o equivalente y tres años de experiencia en la</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 129 de 201

	<p>3.26.2. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con patología múltiple, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>Complicaciones de la enfermedad principal y de las enfermedades asociadas o co existentes. Tratamiento del adulto o adulto mayor patología múltiple. Guías clínicas. Severidad del cuadro clínico. Prescripción farmacológica y no farmacológica del adulto o adulto mayor con patología múltiple. Reacciones adversas al medicamento (RAM) y efectos secundarios. Normas de referencia y contrarreferencia del adulto o adulto mayor patología múltiple.</p>						<p>especialidad y curso de didáctica Universitaria</p>
	<p>3.26.3. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con patología múltiples, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p>	<p>Habilidades Interroga al paciente, enfocado en los antecedentes personales, generales, fisiológicos, patológicos, epidemiológicos y familiares relacionados con las enfermedades del paciente. Incluye en la anamnesis del adulto, adulto mayor con patología múltiple, las enfermedades asociadas. Realiza el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con patología múltiple. Organiza el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con patología múltiples. Establece el diagnóstico definitivo,</p>						
	<p>3.26.4. Solicita los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con patología múltiple, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>							
	<p>3.26.5. Establece el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>							



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 130 de 201

	<p>3.26.6. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con patología múltiple, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>	<p>fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple. Tratar las complicaciones y las reacciones adversas a los medicamentos (RAM) y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple.</p>					
<p>3.27. Trata al paciente adulto o adulto mayor con patología múltiple, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	<p>3.26...7. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>	<p>Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con patología múltiple, previo consentimiento informado. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con patología múltiple. Refiere o contrarrefiere al adulto y adulto mayor, con patología múltiple, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con</p>					
	<p>3.27.1. Indica la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.27.2. Trata las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>						



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 131 de 201

	<p>3.27.3. Realiza los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con patología múltiple, previo consentimiento informado, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	patología múltiple.						
	<p>3.27.4. Observa permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>							
	<p>3.27.5. Informa a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con patología múltiple, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p>							
	<p>3.27.6. Referencia o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con patología múltiple, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>							



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 132 de 201

	<p>3.27.7. Registra en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>												
<p>3.28. Evalúa al paciente adulto o adulto mayor, con patología múltiple, de acuerdo al motivo de la interconsulta.</p>	<p>3.28.1. Revisa la historia clínica del adulto y adulto mayor, que requiere interconsulta, teniendo en cuenta los aspectos bioéticos de los registros médicos. Revisar la H.C. .</p>	<p>Conocimiento Semiología general. Clasificación y diagnóstico de las enfermedades. Enfermedades de tratamiento médico y quirúrgico.</p>	<p>Medicina Interna II</p>	<p>810</p>	<p>1350</p>	<p>50.6</p>	<p>42.2</p>	<p>Médico Especialista en Medicina Interna con grado de maestro o equivalente y tres años de experiencia en la especialidad y curso de didáctica Universitaria</p>					
<p>3.28.2. Interroga al paciente, en forma dirigida e incluye síntomas y signos destacados y funciones vitales, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>Plan terapéutico de acuerdo al diagnóstico propuesto. Prescripción farmacológica y no farmacológica general y especializada del adulto o adulto mayor . Interacciones medicamentosas. Normas de Referencia y contrarreferencia.</p>												
<p>3.28.3. Realiza el examen físico dirigido e incluir una breve descripción de los hallazgos destacados., del adulto, adulto mayor, que requiere interconsulta, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>Habilidades Revisa la historia clínica del adulto y adulto mayor, que requiere interconsulta. Interroga al paciente, en forma dirigida e incluye síntomas y signos destacados y</p>												



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 133 de 201

	<p>3.28.4. Establece diagnósticos presuntivos y diferenciales , fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	<p>funciones vitales. Realiza el examen físico dirigido e incluir una breve descripción de los hallazgos destacados, del adulto, adulto mayor, que requiere interconsulta. Establece diagnósticos presuntivos y diferenciales, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados. Propone estudios auxiliares de laboratorio, de imágenes y procedimientos de ayuda al diagnostico, del paciente adulto y adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales. Recomienda al medico tratante, interconsultas a otras especialidades, transferencia a otro servicio, entre otras recomendaciones pertinentes. Registra en el formato de interconsulta, de la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor. Plantea la terapéutica farmacológica, al medico tratante del adulto, adulto mayor. Indica la referencia al medico tratante, del adulto y adulto mayor, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda. Registra en el formato de interconsulta,</p>						
	<p>3.28.5. Propone estudios auxiliares de laboratorio, de imágenes y procedimientos de ayuda al diagnostico, del paciente adulto y adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>							
	<p>3.28.6. Recomendado al medico tratante, interconsultas a otras especialidades, transferencia a otro servicio, entre otras recomendaciones pertinentes, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>							
	<p>3.28.7. Registra en el formato de interconsulta, de la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>							



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 134 de 201

<p>3.29. Propone el plan terapéutico para el paciente adulto o adulto mayor motivo de la interconsulta, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	<p>3.29.1. Plantea la terapéutica farmacológica, al médico tratante del adulto, adulto mayor, de acuerdo con las guía de práctica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.29.2. Indica la referencia al médico tratante, del adulto y adulto mayor, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de práctica clínica.</p> <p>3.29.3. Registra en el formato de interconsulta, de la historia clínica, de manera completa y legible, el tratamiento del paciente adulto y adulto mayor, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>	<p>de la historia clínica, de manera completa y legible, el tratamiento del paciente adulto y adulto mayor.</p>						
--	---	---	--	--	--	--	--	--



COMPETENCIA 4: Desarrolla investigación en problemas de salud prioritarios del individuo, familia y comunidad, con impacto social y de acuerdo con el método científico y principios éticos establecidos

MÉTODOS DE ENSEÑANZA TEÓRICO PRÁCTICOS: Los métodos de enseñanza, para lograr competencias en la formación profesional del Médico Especialista en Anestesiología, son activos, individuales y colectivos. Estos métodos utilizarán las siguientes estrategias metodológicas: Aprendizaje basado en problemas (ABP), Aprendizaje cooperativo, Práctica en servicio, Presentación y discusión de casos Clínicos, Exposición de patologías de emergencia y patologías ambulatorias, Seminarios de revisión bibliográfica, Lección magistral, Participación en Cursos y Congresos

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LOGRO DE LAS CAPACIDADES: La evaluación es permanente y formativa, en ese sentido se diseñarán actividades académicas en las cuales el estudiante manifieste sus habilidades y destrezas; se diseñan instrumentos para evaluar las competencias mediante las siguientes estrategias: Práctica en servicio, Presentación y Discusión de casos clínicos, Seminarios de revisión bibliográfica, Aprendizaje Basado en Problemas, Lección Magistral

CAPACIDADES PROFESIONALES	DESEMPEÑOS ESPERADOS DE LA CAPACIDAD	CONTENIDOS	CURSO	HORAS		CREDITOS		PERFIL DOCENTE
				T	P	T	P	
4.1 Elabora proyectos de investigación en salud individual o colectiva, según prioridades de salud y de acuerdo a normatividad vigente	<p>4.1.1. Genera ideas de investigación basadas en la observación perspicaz de las carencias de los pacientes y la población, en el contexto de las prioridades de salud de la región.</p> <p>4.1.2. Plantea el problema de investigación delimitándolo, con características de relevancia, originalidad, factibilidad y ética.</p> <p>4.1.3. Revisa la literatura científica, mediante búsqueda sistemática en bases indexadas, generando el marco teórico.</p> <p>4.1.4. Formula la pregunta de investigación, la hipótesis y los objetivos, de acuerdo con los lineamientos del método científico.</p>	<p>Conocimiento Prioridades en Investigación. Esquema instructivo del Proyecto de Investigación. Búsqueda bibliográfica. Planteamiento del Problema. Marco teórico. Objetivos de investigación. Hipótesis. Justificación de Investigación. Operacionalización de variables. Diseños de investigación: Descriptivos, analíticos y experimentales. Población diana y elegible. Criterios de selección. Muestra tipos de muestreo, Tamaño muestral y muestreo. Técnicas de recolección de datos. Tipos de Instrumentos. Validación de</p>	Proyecto de Tesis	16	32	1	1	Médico Cirujano investigador RENACYT o con formación en investigación científica, con grado de Maestro o equivalente y 5 años de experiencia profesional



	<p>4.1.5. Diseña el tipo y método de estudio, de acuerdo con los lineamientos del método científico y principios éticos de investigación.</p>	<p>instrumentos. Estudio piloto. Pruebas estadísticas. Aspectos administrativos de una investigación. Ética en investigación: Consentimiento informado</p> <p>Habilidades Genera ideas de investigación basadas en la observación perspicaz de las carencias de los pacientes y la población. Identifica estudios de investigación que se relacionan a Prioridades en investigación. Reconoce las partes de un proyecto de investigación. Plantea el problema de investigación delimitándolo, con características de relevancia, originalidad, factibilidad y ética. Revisa la literatura científica, mediante búsqueda sistemática en bases indexadas, construyendo el marco teórico, antecedentes del problema de investigación y definición de términos básicos. Realiza una estrategia de búsqueda en Pubmed. Usa en forma adecuada el gestor de referencias Zotero. Plantea los objetivos de la investigación e hipótesis y limitaciones del estudio.</p>						
--	---	---	--	--	--	--	--	--



		<p>Realiza la operacionalización de variables.</p> <p>Diseñar el tipo y método de estudio, de acuerdo con los lineamientos del método científico y principios éticos de investigación.</p> <p>Justifica su investigación.</p> <p>Realiza perfil de investigación.</p>						
4.2 Ejecuta investigaciones relacionadas con la salud, según líneas de investigación y de acuerdo con la normatividad vigente	<p>4.2.1. Recoge los datos con los instrumentos seleccionados, de acuerdo con el método científico y principios éticos de investigación.</p> <p>4.2.2. Analiza los datos recogidos, teniendo en cuenta el problema o pregunta de investigación al que quiere responder.</p> <p>4.2.3. Interpreta los resultados en el contexto en el que han sido obtenidos por otros investigadores en estudios similares.</p>	<p>Conocimiento</p> <p>Técnicas de recolección de datos. Tipos de Instrumentos. Validación de instrumentos. Estudio piloto. Pruebas estadísticas. Consentimiento informado.</p> <p>Redacción de informe de tesis: introducción, antecedentes y marco teórico, material y método, resultados, discusión, resumen y conclusiones.</p> <p>Normas internacionales de Publicación. Vancouver.</p> <p>Habilidades</p>	Informe de investigación científica	0	128	0	4	<p>Médico Cirujano investigador RENACYT o con formación en investigación científica, con grado de Maestro o equivalente, 5 años de experiencia profesional y curso de didáctica universitaria.</p>
4.3 Publica los resultados de las investigaciones realizadas en el área	4.3.1. Elabora el informe para publicación, de acuerdo a los requerimientos de las revistas indexadas	<p>Recoge los datos con los instrumentos seleccionados, con los principios éticos de investigación. Analiza los datos recogidos, teniendo en cuenta el</p>						



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 138 de 201

<p>de salud, según requerimientos de las revistas indexadas.</p>	<p>4.3.2. Difunde los resultados, a través de su publicación, en revistas, en comunicaciones científicas o en congresos con la finalidad de ayudar a otros profesionales a adecuar su práctica clínica según la mejor evidencia disponible.</p>	<p>problema o pregunta de investigación. Interpreta los resultados en el contexto en el que han sido obtenidos por otros investigadores en estudios similares. Utiliza el formato de Vancouver para las referencias bibliográficas. Analiza los resultados y los compara con la bibliografía. Elabora conclusiones y recomendaciones. Elabora el informe final y artículo científico teniendo en cuenta las normas editoriales de publicación de las revistas biomédicas. Evidencia la publicación del artículo científico.</p>						
--	---	---	--	--	--	--	--	--



COMPETENCIA 5: Gestiona servicios o establecimientos de salud, de acuerdo con normativa vigente.

MÉTODOS DE ENSEÑANZA TEÓRICO PRÁCTICOS: Los métodos de enseñanza, para lograr competencias en la formación profesional del Médico Especialista en Anestesiología, son activos, individuales y colectivos. Estos métodos utilizarán las siguientes estrategias metodológicas: Aprendizaje basado en problemas (ABP), Aprendizaje cooperativo, Práctica en servicio, Presentación y discusión de casos Clínicos, Exposición de patologías de emergencia y patologías ambulatorias, Seminarios de revisión bibliográfica, Lección magistral, Participación en Cursos y Congresos

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LOGRO DE LAS CAPACIDADES: La evaluación es permanente y formativa, en ese sentido se diseñarán actividades académicas en los cuales el estudiante manifieste sus habilidades y destrezas; se diseñan instrumentos para evaluar las competencias mediante las siguientes estrategias: Práctica en servicio, Presentación y Discusión de casos clínicos, Seminarios de revisión bibliográfica, Aprendizaje Basado en Problemas, Lección Magistral

CAPACIDADES PROFESIONALES	DESEMPEÑOS ESPERADOS DE LA CAPACIDAD	CONTENIDOS	CURSO	HORAS		CREDITOS		PERFIL DOCENTE
				T	P	T	P	
5.1. Describe los problemas y necesidades de salud de la población, en base a la percepción de la calidad de los usuarios	5.1.1. Mide la calidad del servicio, utilizando escalas de medición validadas en el Perú, teniendo en cuenta la metodología científica 5.1.2. Identifica los problemas y necesidades de salud de la población, considerando los resultados de la medición de la calidad.	Conocimiento Calidad del servicio. Definiciones, Instrumentos de medición. Medición de la calidad. Problemas y necesidades de salud de la población. Tipo de estructura de las organizaciones de salud. Administración. Fases de la administración. Recursos humanos. Gestión de procesos, en base a las teorías de la administración. Planificación estratégica. Plan Operativo. Organización de salud: Características.	Gerencia de servicios de salud.	16	32	1	1	Médico Cirujano con formación en administración en salud, con grado de Maestro o equivalente, 5 años de experiencia profesional y curso de didáctica universitaria.
5.2 Analiza la estructura y funcionamiento de las organizaciones de salud, en el ámbito nacional e internacional	5.2.1. Identifica el tipo de estructura de las organizaciones de salud, de acuerdo a las normas vigentes y evidencias científicas. 5.2.2. Describe las fases de la administración, gestión de procesos, en base a las teorías de la administración							



5.3. Elabora el plan operativo de los servicios u organizaciones de salud, considerando los momentos de la planificación estratégica,	5.3.1. Define la misión y la visión del servicio u organización de salud, en el marco del momento enunciativo de la planificación estratégica.	Diagnostico administrativo y estratégico del servicio u organización de salud. Objetivos estratégicos del servicio u organización de salud.						
	5.3.2. Realiza el diagnostico administrativo y estratégico del servicio u organización de salud, en el marco del momento explicativo de la planificación estratégica.	Viabilidad del plan operativo del servicio u organización de salud. Programa la ejecución de las actividades estratégicas del plan operativo del servicio u organización de salud.						
	5.3.3. Establece los objetivos estratégicos del servicio u organización de salud, en el marco del momento normativo de la planificación estratégica.	Monitorea del plan operativo del servicio u organización de salud.						
	5.3.4. Construye la viabilidad del plan operativo del servicio u organización de salud, en el marco del momento estratégico de la planificación estratégica.	Habilidades Mide la calidad del servicio, utilizando escalas de medición validadas en el Perú. Identifica los problemas y necesidades de salud de la población. Identifica el tipo de estructura de las organizaciones de salud.						
	5.3.5. Programa la ejecución de las actividades estratégicas del plan operativo del servicio u organización de salud, en el marco del momento táctico operacional de la planificación estratégica.	Describe las fases de la administración, gestión de procesos, en base a las teorías de la administración. Define la misión y la visión del servicio u organización de salud. Realiza el diagnostico administrativo y						



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 141 de 201

	5.3.6. Monitorea el cumplimiento del plan operativo del servicio u organización de salud, considerando el cumplimiento de los objetivos estratégicos.	estratégico del servicio u organización de salud. Establece los objetivos estratégicos del servicio u organización de salud. Construye la viabilidad del plan operativo del servicio u organización de salud. Programa la ejecución de las actividades estratégicas del plan operativo del servicio u organización de salud. Monitorea el cumplimiento del plan operativo del servicio u organización de salud.						
--	---	---	--	--	--	--	--	--



ANEXO 3: AMBIENTES DE APRENDIZAJE POR COMPETENCIA

I AÑO

Nombre del curso: MEDICINA INTERNA I	Código: MHUS3079	Ciclo: I AÑO
AMBIENTES DE APRENDIZAJE VINCULADOS A LA COMPETENCIA	EQUIPOS:	CARACTERÍSTICAS
Aulas	Pizarra interactiva	Permite ejecutar funciones como abrir un documento, ver un video, elaborar gráficos, tablas, cuadros sinópticos, mapas conceptuales
Biblioteca	Biblioteca virtual UNPRG Base de datos EBSCO Biblioteca eLibro	http://www.unprg.edu.pe/univ/biblioteca/logm/login.php https://elibro.net/es/lc/unprg/login_usuario/

Nombre del curso: CARDIOLOGIA	Código: MHUS3080	Ciclo: I AÑO
AMBIENTES DE APRENDIZAJE VINCULADOS A LA COMPETENCIA	EQUIPOS:	CARACTERÍSTICAS
Aulas	Pizarra interactiva	Permite ejecutar funciones como abrir un documento, ver un video, elaborar gráficos, tablas, cuadros sinópticos, mapas conceptuales
Biblioteca	Biblioteca virtual UNPRG Base de datos EBSCO Biblioteca eLibro	http://www.unprg.edu.pe/univ/biblioteca/logm/login.php https://elibro.net/es/lc/unprg/login_usuario/

Nombre del curso: IMAGENOLOGIA	Código: MHUS3081	Ciclo: I AÑO
AMBIENTES DE APRENDIZAJE VINCULADOS A LA COMPETENCIA	EQUIPOS:	CARACTERÍSTICAS



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 143 de 201

Aulas	Pizarra interactiva	Permite ejecutar funciones como abrir un documento, ver un video, elaborar gráficos, tablas, cuadros sinópticos, mapas conceptuales
Biblioteca	Biblioteca virtual UNPRG Base de datos EBSCO Biblioteca eLibro	http://www.unprg.edu.pe/univ/biblioteca/logm/login.php https://elibro.net/es/lc/unprg/login_usuario/

Nombre del curso: NEFROLOGIA	Código: MHUS3082	Ciclo: I AÑO
AMBIENTES DE APRENDIZAJE VINCULADOS A LA COMPETENCIA	EQUIPOS:	CARACTERÍSTICAS
Aulas	Pizarra interactiva	Permite ejecutar funciones como abrir un documento, ver un video, elaborar gráficos, tablas, cuadros sinópticos, mapas conceptuales
Biblioteca	Biblioteca virtual UNPRG Base de datos EBSCO Biblioteca eLibro	http://www.unprg.edu.pe/univ/biblioteca/logm/login.php https://elibro.net/es/lc/unprg/login_usuario/

Nombre del curso: EMERGENCIA	Código: MHUS3083	Ciclo: I AÑO
AMBIENTES DE APRENDIZAJE VINCULADOS A LA COMPETENCIA	EQUIPOS:	CARACTERÍSTICAS
Aulas	Pizarra interactiva	Permite ejecutar funciones como abrir un documento, ver un video, elaborar gráficos, tablas, cuadros sinópticos, mapas conceptuales
Biblioteca	Biblioteca virtual UNPRG Base de datos EBSCO Biblioteca eLibro	http://www.unprg.edu.pe/univ/biblioteca/logm/login.php https://elibro.net/es/lc/unprg/login_usuario/



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 144 de 201

II AÑO

Nombre del curso: NEUMOLOGIA	Código: MHUS3084	Ciclo: II AÑO
AMBIENTES DE APRENDIZAJE VINCULADOS A LA COMPETENCIA	EQUIPOS:	CARACTERÍSTICAS
Aulas	Pizarra interactiva	Permite ejecutar funciones como abrir un documento, ver un video, elaborar gráficos, tablas, cuadros sinópticos, mapas conceptuales
Biblioteca	Biblioteca virtual UNPRG Base de datos EBSCO Biblioteca eLibro	http://www.unprg.edu.pe/univ/biblioteca/logm/login.php https://elibro.net/es/lc/unprg/login_usuario/

Nombre del curso: GASTROENTEROLOGÍA	Código: MHUS3085	Ciclo: II AÑO
AMBIENTES DE APRENDIZAJE VINCULADOS A LA COMPETENCIA	EQUIPOS:	CARACTERÍSTICAS
Aulas	Pizarra interactiva	Permite ejecutar funciones como abrir un documento, ver un video, elaborar gráficos, tablas, cuadros sinópticos, mapas conceptuales
Biblioteca	Biblioteca virtual UNPRG Base de datos EBSCO Biblioteca eLibro	http://www.unprg.edu.pe/univ/biblioteca/logm/login.php https://elibro.net/es/lc/unprg/login_usuario/

Nombre del curso: ENDOCRINOLOGIA	Código: MHUS3086	Ciclo: II AÑO
AMBIENTES DE APRENDIZAJE VINCULADOS A LA COMPETENCIA	EQUIPOS:	CARACTERÍSTICAS
Aulas	Pizarra interactiva	Permite ejecutar funciones como abrir un documento, ver un video, elaborar gráficos, tablas, cuadros sinópticos, mapas conceptuales



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 145 de 201

Biblioteca	Biblioteca virtual UNPRG Base de datos EBSCO Biblioteca eLibro	http://www.unprg.edu.pe/univ/biblioteca/logm/login.php https://elibro.net/es/lc/unprg/login_usuario/
------------	--	--

Nombre del curso: NEUROLOGIA	Código: MHUS3087	Ciclo: II AÑO
AMBIENTES DE APRENDIZAJE VINCULADOS A LA COMPETENCIA	EQUIPOS:	CARACTERÍSTICAS
Aulas	Pizarra interactiva	Permite ejecutar funciones como abrir un documento, ver un video, elaborar gráficos, tablas, cuadros sinópticos, mapas conceptuales
Biblioteca	Biblioteca virtual UNPRG Base de datos EBSCO Biblioteca eLibro	http://www.unprg.edu.pe/univ/biblioteca/logm/login.php https://elibro.net/es/lc/unprg/login_usuario/

Nombre del curso: HEMATOLOGIA	Código: MHUS3088	Ciclo: II AÑO
AMBIENTES DE APRENDIZAJE VINCULADOS A LA COMPETENCIA	EQUIPOS:	CARACTERÍSTICAS
Aulas	Pizarra interactiva	Permite ejecutar funciones como abrir un documento, ver un video, elaborar gráficos, tablas, cuadros sinópticos, mapas conceptuales
Biblioteca	Biblioteca virtual UNPRG Base de datos EBSCO Biblioteca eLibro	http://www.unprg.edu.pe/univ/biblioteca/logm/login.php https://elibro.net/es/lc/unprg/login_usuario/

Nombre del curso: ONCOLOGIA	Código: MHUS3089	Ciclo: II AÑO
AMBIENTES DE APRENDIZAJE VINCULADOS A LA COMPETENCIA	EQUIPOS:	CARACTERÍSTICAS



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 146 de 201

Aulas	Pizarra interactiva	Permite ejecutar funciones como abrir un documento, ver un video, elaborar gráficos, tablas, cuadros sinópticos, mapas conceptuales
Biblioteca	Biblioteca virtual UNPRG Base de datos EBSCO Biblioteca eLibro	http://www.unprg.edu.pe/univ/biblioteca/logm/login.php https://elibro.net/es/lc/unprg/login_usuario/

Nombre del curso: INFECTOLOGIA	Código: MHUS3090	Ciclo: II AÑO
AMBIENTES DE APRENDIZAJE VINCULADOS A LA COMPETENCIA	EQUIPOS:	CARACTERÍSTICAS
Aulas	Pizarra interactiva	Permite ejecutar funciones como abrir un documento, ver un video, elaborar gráficos, tablas, cuadros sinópticos, mapas conceptuales
Biblioteca	Biblioteca virtual UNPRG Base de datos EBSCO Biblioteca eLibro	http://www.unprg.edu.pe/univ/biblioteca/logm/login.php https://elibro.net/es/lc/unprg/login_usuario/

Nombre del curso: PROYECTO DE TESIS	Código: MHUS3091	Ciclo: II AÑO
AMBIENTES DE APRENDIZAJE VINCULADOS A LA COMPETENCIA	EQUIPOS:	CARACTERÍSTICAS
Aulas	Pizarra interactiva	Permite ejecutar funciones como abrir un documento, ver un video, elaborar gráficos, tablas, cuadros sinópticos, mapas conceptuales
Biblioteca	Biblioteca virtual UNPRG Base de datos EBSCO Biblioteca eLibro	http://www.unprg.edu.pe/univ/biblioteca/logm/login.php https://elibro.net/es/lc/unprg/login_usuario/



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 147 de 201

Nombre del curso: INMUNOLOGIA Y ALERGIA	Código: MHUS3092	Ciclo: II AÑO
AMBIENTES DE APRENDIZAJE VINCULADOS A LA COMPETENCIA	EQUIPOS:	CARACTERÍSTICAS
Aulas	Pizarra interactiva	Permite ejecutar funciones como abrir un documento, ver un video, elaborar gráficos, tablas, cuadros sinópticos, mapas conceptuales
Biblioteca	Biblioteca virtual UNPRG Base de datos EBSCO Biblioteca eLibro	http://www.unprg.edu.pe/univ/biblioteca/logm/login.php https://elibro.net/es/lc/unprg/login_usuario/

Nombre del curso: REUMATOLOGIA	Código: MHUS3093	Ciclo: II AÑO
AMBIENTES DE APRENDIZAJE VINCULADOS A LA COMPETENCIA	EQUIPOS:	CARACTERÍSTICAS
Aulas	Pizarra interactiva	Permite ejecutar funciones como abrir un documento, ver un video, elaborar gráficos, tablas, cuadros sinópticos, mapas conceptuales
Biblioteca	Biblioteca virtual UNPRG Base de datos EBSCO Biblioteca eLibro	http://www.unprg.edu.pe/univ/biblioteca/logm/login.php https://elibro.net/es/lc/unprg/login_usuario/

Nombre del curso: PSIQUIATRIA	Código: MHUS3094	Ciclo: II AÑO
AMBIENTES DE APRENDIZAJE VINCULADOS A LA COMPETENCIA	EQUIPOS:	CARACTERÍSTICAS
Aulas	Pizarra interactiva	Permite ejecutar funciones como abrir un documento, ver un video, elaborar gráficos, tablas, cuadros sinópticos, mapas conceptuales
Biblioteca	Biblioteca virtual UNPRG Base de datos EBSCO Biblioteca eLibro	http://www.unprg.edu.pe/univ/biblioteca/logm/login.php https://elibro.net/es/lc/unprg/login_usuario/



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 148 de 201

Nombre del curso: UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS GENERAL	Código: MHUS3095	Ciclo: II AÑO
AMBIENTES DE APRENDIZAJE VINCULADOS A LA COMPETENCIA	EQUIPOS:	CARACTERÍSTICAS
Aulas	Pizarra interactiva	Permite ejecutar funciones como abrir un documento, ver un video, elaborar gráficos, tablas, cuadros sinópticos, mapas conceptuales
Biblioteca	Biblioteca virtual UNPRG Base de datos EBSCO Biblioteca eLibro	http://www.unprg.edu.pe/univ/biblioteca/logm/login.php https://elibro.net/es/lc/unprg/login_usuario/

III AÑO

Nombre del curso: INFORME DE INVESTIGACION CIENTIFICA	Código: MHUS3096	Ciclo: III AÑO
AMBIENTES DE APRENDIZAJE VINCULADOS A LA COMPETENCIA	EQUIPOS:	CARACTERÍSTICAS
Aulas	Pizarra interactiva	Permite ejecutar funciones como abrir un documento, ver un video, elaborar gráficos, tablas, cuadros sinópticos, mapas conceptuales
Biblioteca	Biblioteca virtual UNPRG Base de datos EBSCO Biblioteca eLibro	http://www.unprg.edu.pe/univ/biblioteca/logm/login.php https://elibro.net/es/lc/unprg/login_usuario/

Nombre del curso: MEDICINA INTERNA II	Código: MHUS3097	Ciclo: III AÑO
AMBIENTES DE APRENDIZAJE VINCULADOS A LA COMPETENCIA	EQUIPOS:	CARACTERÍSTICAS



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

Código: SEG20

Versión: 1.0

Fecha de actualización:

Página 149 de 201

Aulas	Pizarra interactiva	Permite ejecutar funciones como abrir un documento, ver un video, elaborar gráficos, tablas, cuadros sinópticos, mapas conceptuales
Biblioteca	Biblioteca virtual UNPRG Base de datos EBSCO Biblioteca eLibro	http://www.unprg.edu.pe/univ/biblioteca/logm/login.php https://elibro.net/es/lc/unprg/login_usuario/

Nombre del curso: PRACTICA HOSPITALARIA PERIFERICA Y TELESALUD	Código: MHUS3098	Ciclo: III AÑO
AMBIENTES DE APRENDIZAJE VINCULADOS A LA COMPETENCIA	EQUIPOS:	CARACTERÍSTICAS
Aulas	Pizarra interactiva	Permite ejecutar funciones como abrir un documento, ver un video, elaborar gráficos, tablas, cuadros sinópticos, mapas conceptuales
Biblioteca	Biblioteca virtual UNPRG Base de datos EBSCO Biblioteca eLibro	http://www.unprg.edu.pe/univ/biblioteca/logm/login.php https://elibro.net/es/lc/unprg/login_usuario/

Nombre del curso: GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	Código: MHUS3099	Ciclo: III AÑO
AMBIENTES DE APRENDIZAJE VINCULADOS A LA COMPETENCIA	EQUIPOS:	CARACTERÍSTICAS
Aulas	Pizarra interactiva	Permite ejecutar funciones como abrir un documento, ver un video, elaborar gráficos, tablas, cuadros sinópticos, mapas conceptuales
Biblioteca	Biblioteca virtual UNPRG Base de datos EBSCO Biblioteca eLibro	http://www.unprg.edu.pe/univ/biblioteca/logm/login.php https://elibro.net/es/lc/unprg/login_usuario/



ANEXO Nº 4:
MAPA FUNCIONAL DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD MEDICINA INTERNA

PROPOSITO PRINCIPAL:	FUNCIONES CLAVES	FUNCIONES INTERMEDIAS	FUNCIONES ELEMENTALES	COMPETENCIAS
Brindar atención integral de salud, al paciente adulto y adulto mayor con énfasis en enfermedades, graves, complejas, multiorgánicas y multisistémicas, agudas y crónicas y de etiología desconocida, acorde a la realidad socio sanitaria, en el marco de la normatividad vigente y las evidencias científicas actuales.	1. Atender con acciones de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades mas prevalentes, del paciente adulto y adulto mayor, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	1.1 Realizar acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) relacionadas con la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, del paciente adulto y adulto mayor, de acuerdo a guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.	1.1.1. Identificar acciones de IEC de promoción de la salud del paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.	1. Atiende con acciones de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades mas prevalentes, del paciente adulto y adulto mayor, de acuerdo a guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales
			1.1.2. Informar de manera grupal, fuera y dentro del establecimiento, las acciones de IEC, relacionadas con la promoción de la salud y prevención de enfermedades, de acuerdo a un plan y uías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.	
		1.2. Manejar al paciente adulto o adulto mayor, con enfermedades prevalentes, en atención presencial o teleconsulta, teniendo en cuenta las guías de practica clinica y evidencias científicas actuales.	1.2.1. Organizar un plan diagnóstico de las enfermedades mas prevalentes del adulto o adulto mayor, en atención presencial o teleconsulta, teniendo en cuenta las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	
			1,2,2, Indicar la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedades prevalentes, de acuerdo a las guias de practica clinica y evidencias científicas actuales.	



			<p>1.2.3. Tratar las reacciones adversas a los medicamentos y las complicaciones, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedades prevalentes, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>1.2.4. Observar permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedades prevalentes, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>1.2.5. Realizar los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor, con enfermedades prevalentes, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p> <p>1.2.6. Informar a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor, con enfermedades prevalentes, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p> <p>1.2.7. Referenciar o contrarreferenciar al adulto y adulto mayor, con enfermedades prevalentes a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>	
--	--	--	---	--



			1.2.8. Registrar en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedades prevalentes, de acuerdo a la norma técnica vigente..	
	2. Atender al paciente adulto y adulto mayor en situaciones de emergencia y estado grave, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	2.1 Diagnosticar la patología del paciente adulto o adulto mayor en situación de emergencia, teniendo en cuenta las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	2.1.1. Interrogar al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	2. Atender al paciente adulto y adulto mayor en situaciones de emergencia y estado grave, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.
			2.1.2. Realizar el examen clínico completo, con énfasis en el examen regional y por aparatos o sistemas, en relación con el cuadro clínico, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	
			2.1.3. Organizar el Plan de trabajo, del adulto, adulto en situación de emergencia, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales	
			2.1.4. Solicitar los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico, al paciente adulto y adulto mayor en situación de emergencia, de acuerdo a las guías clínicas y normas vigentes.	



			<p>2.1.5. Clasificar el tipo de emergencia, del adulto o adulto mayor en situación de emergencia de acuerdo las guías de practica clínica y normas vigentes.</p>	
			<p>2.1.8. Transferir al paciente adulto o adulto mayor en emergencias quirúrgica a la especialidad correspondiente, de acuerdo a las guías clínicas y normas vigentes.</p>	
			<p>2.1.10. Registrar en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, en situación de emergencia, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>	
		<p>2.2 Manejar al paciente adulto o adulto mayor en situación de emergencia médica, teniendo en cuenta las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>2.2.1. Indicar la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, en situación de emergencia medica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p>	
			<p>2.2.2. Tratar las reacciones adversas a los medicamentos y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, en situación de emergencia medica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales...</p>	



			<p>2.2.3. Observar permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, en situación de emergencia medica, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>2.2.4. Tratar las complicaciones, del paciente adulto y adulto mayor, en situación de emergencia medica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>2.2.5. Solicitar exámenes auxiliares de laboratorio y de imágenes, del paciente adulto y adulto mayor, en situación de emergencia medica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>2.2.6. Solicitar de manera oportuna las interconsultas, durante su evolución del adulto y adulto mayor en situación de emergencia medica, de acuerdo a las guías de practica medica y evidencias científicas actuales.</p> <p>2.2.7. Realizar los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor en situación de emergencia medica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p>	
--	--	--	---	--



			<p>2.2.8 .Informar a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor en situación de emergencia médica, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p>	
			<p>2.2.9 Referenciar o contrarreferenciar al adulto y adulto mayor, en situación de emergencia a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>	
			<p>2.2.10. Registrar en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, en situación de emergencia, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>	
		<p>2.3. Diagnosticar al paciente adulto o adulto mayor con patología múltiple grave, de acuerdo a las guías de practica clinica y evidencias científicas actuales</p>	<p>2.3.1. Interrogar al paciente, enfocado en los antecedentes personales, generales, fisiológicos, patológicos, epidemiológicos y familiares relacionados con las enfermedades del paciente, de acuerdo a guías de practica clinica y evidencias científicas actuales.</p>	
			<p>2.3.2. Realizar el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con patologia multiple grave, con énfasis en: generales y preferenciales de acuerdo con las guías de practica clinica y evidencias científicas actuales.</p>	



			<p>2.3.3. Solicitar los estudios auxiliares de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con patología múltiple grave, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>2.3.4. Requerir procedimientos diagnósticos correspondientes del adulto y adulto mayor, con patología múltiple grave, previo consentimiento informado, en base a las guías clínicas y normas vigentes.</p> <p>2.3.5. Establecer el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p> <p>2.3.6. Observar permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple grave, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>2.3.7. Referenciar o contrarreferenciar al adulto y adulto mayor, con patología múltiple grave, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>	
--	--	--	--	--



			<p>2.3.8. Registrar en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple grave, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>	
		<p>2.4. Tratar al paciente adulto o adulto mayor con patología múltiple grave de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>2.4.1. Indicar la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple grave, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	
			<p>2.4.2. Tratar las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple grave, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	
			<p>2.4.3. Informar a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronostico, en el paciente adulto y adulto mayor con patología múltiple grave, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p>	
			<p>2.4.4. Referenciar o contrarreferenciar al adulto y adulto mayor, con patología múltiple grave, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de práctica clínica.</p>	



			2.4.5. Registrar en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple grave, de acuerdo a la norma técnica vigente.	
	3. Atender al paciente adulto o adulto mayor con enfermedades prevalentes, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.	3.1 Diagnostica las enfermedades infecciosas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.	3.1.1. Interrogar al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales. 3.1.2. Realizar el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades infecciosas, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales. 3.1.3. Organizar el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades infecciosas, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales. 3.1.4. Solicitar los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades infecciosas, de acuerdo con las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.	3. Atiende al paciente adulto o adulto mayor con enfermedades prevalentes, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales.



			<p>3.1.5. Clasificar el tipo de enfermedad infecciosa, del adulto o adulto mayor, de acuerdo las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	
			<p>3.1.6. Referenciar o contrarreferenciar al adulto y adulto mayor, con enfermedad infecciosa a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>	
			<p>3.1.7. Registrar en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad infecciosa, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>	
		<p>3.2 Tratar al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad infecciosa, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>3.2.1. Indicar la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad infecciosa, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	
			<p>3.2.2. Tratar las reacciones adversas a los medicamentos, complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad infecciosa, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	



			<p>3.2.3. Observar permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad infecciosa, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	
			<p>3.2.4. Informar a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad infecciosa, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p>	
			<p>3.2.5. Indicar las medidas preventivas y de profilaxis para el personal de salud y comunidad, frente a un adulto, adulto mayor con enfermedad infecciosa, altamente contagiosa, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	
			<p>3.2.6. Controlar los casos especiales del adulto mayor con enfermedad infecciosa, haciendo el seguimiento hasta su alta, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	
			<p>3.2.7. Referenciar o contrarreferenciar al adulto y adulto mayor, con enfermedad infecciosa, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica..</p>	



			<p>3.2.8. Registrar en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad infecciosa, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>	
		<p>3.3. Diagnosticar las enfermedades neumológicas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>3.3.1. Interrogar al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p>	
			<p>3.3.2. Realizar el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades neumológicas, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	
			<p>3.3.3. Organizar el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades neumológicas, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p>	



			<p>3.3.4. Solicitar los estudios auxiliares, interconsultas y procedimiento de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades neumológicas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	
			<p>3.3.5. Establecer el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p>	
			<p>3.3.6. Referenciar o contrarreferenciar al adulto y adulto mayor, con enfermedad neumológicas, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>	
			<p>3.3.7. Registrar en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neumológica, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>	
		<p>3.4. Tratar al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad neumológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>3.4.1. Indicar la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neumológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	



			<p>3.4.2. Tratar las reacciones adversas a los medicamentos (RAM) y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neumológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p> <p>3.4.3. Tratar las complicaciones identificadas del adulto, adulto mayor con enfermedad neumológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p> <p>3.4.4. Solicitar exámenes auxiliares de laboratorio y de imágenes ,del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neumológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p> <p>3.4.5. Solicitar de manera oportuna las interconsultas, durante su evolución del adulto y adulto mayor con enfermedad neumológica, de acuerdo a las guías de practica medica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.4.6. Realizar los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad neumológica, previo consentimiento informado, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p> <p>3.4.7. Informar a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronostico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad</p>	
--	--	--	--	--



			<p>neumológica, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes</p>	
			<p>3.4.8. Referenciar o contrarreferenciar al adulto y adulto mayor, con enfermedad neumológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>	
			<p>3.4.9. Registrar en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neumológica, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>	
		<p>3.5. Diagnosticar las enfermedades cardiovasculares en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>3.5.1. Interrogar al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	
			<p>3.5.2. Realizar el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades cardiovasculares, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	
			<p>3.5.3. Organizar el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades cardiovasculares, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica</p>	



			<p>clínica y evidencias científicas actuales..</p> <p>3.5.4. Solicitar los estudios auxiliares de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades cardiovasculares, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.5.5. Solicitar las interconsultas correspondientes del adulto, adulto mayor con enfermedades cardiovasculares, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p> <p>3.5.6. Requerir los procedimientos diagnósticos correspondientes del adulto y adulto mayor, con enfermedades cardiovasculares, previo consentimiento informado, en base a las guías clínicas y normas vigentes</p> <p>3.5.7. Establecer el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p> <p>3.5.8. Referenciar o contrarreferenciar al adulto y adulto mayor, con enfermedad cardiovascular, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica....</p>	
--	--	--	---	--



			3.5.9. Registrar en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad cardiovascular, de acuerdo a la norma técnica vigente	
		3.6. Tratar al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad cardiovascular, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	3.6.1. Indicar la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad cardiovascular, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	
			3.6.2. Tratar las reacciones adversas a los medicamentos, complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad cardiovascular, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales	
			3.6.3. Solicitar exámenes auxiliares de laboratorio y de imágenes ,del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad cardiovascular, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	
			3.6.4. Realizar los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad cardiovascular, previo consentimiento informado, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	



			<p>3.6.5. Observar permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad cardiovascular, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.6.6. Informar a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronostico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad cardiovascular, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p> <p>3.6.7. Referenciar o contrarreferenciar al adulto y adulto mayor, con enfermedad cardiovascular, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p> <p>3.6.8. Registrar en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad cardiovascular, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>	
		<p>3.7. Diagnosticar las enfermedades neurológicas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>3.7.1. Interrogar al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	



			<p>3.7.2. Realizar el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades neurológicas, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.7.3. Organizar el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades neurológicas, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.7.4. Solicitar los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades neurológicas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.7.5. Establecer el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.7.6. Referenciar o contrarreferenciar al adulto y adulto mayor, con enfermedad neurológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>	
--	--	--	--	--



			<p>3.7.7. Registrar en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neurológica, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>	
		<p>3.8. Tratar al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad neurológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>3.8.1. Indicar la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neurológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	
			<p>3.8.2. Tratar las reacciones adversas a los medicamentos, complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neurológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	
			<p>3.8.3. Solicitar exámenes auxiliares de laboratorio y de imágenes ,del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neurológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	
			<p>3.8.4. Realizar los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad neurológica, previo consentimiento informado, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	



			<p>3.8.5. Observar permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neurológica, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	
			<p>3.8.6. Informar a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad neurológica, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p>	
			<p>3.8.7. Referenciar o contrarreferenciar al adulto y adulto mayor, con enfermedad neurológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de práctica clínica.</p>	
			<p>3.8.8. Registrar en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad neurológica, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>	
		<p>3.9. Diagnosticar las enfermedades gastroenterológicas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>3.9.1. Interrogar al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p>	
			<p>3.9.2. Realizar el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades gastroenterológica, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por</p>	



			<p>aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.9.3. Organizar el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades gastroenterológica, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.9.4. Solicitar los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades gastroenterológica, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.9.5. Establecer el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.9.6. Referenciar o contrarreferenciar al adulto y adulto mayor, con enfermedad gastroenterológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>	
--	--	--	--	--



			<p>3.9.7. Registrar en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad gastroenterológica, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>	
		<p>3.10. Tratar al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad gastroenterológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>3.101. Indicar la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad gastroenterológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	
			<p>3.10.2. Tratar las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad gastroenterológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	
			<p>3.10.3. Solicitar exámenes auxiliares de laboratorio y de imágenes ,del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad gastroenterológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	
			<p>3.10.4. Realizar los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad gastroenterológica, previo consentimiento informado, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	



			<p>3.10.5. Observar permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad gastroenterológica, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p> <p>3.10.6. Informar a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad gastroenterológica, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p> <p>3.10.7. Referencia ro contrarreferenciar al adulto y adulto mayor, con enfermedad gastroenterológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p> <p>3.10.8. Registrar en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad gastroenterológica, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>	
		<p>3.11. Diagnosticar las enfermedades nefrológicas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>3.11.1. Interrogar al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p>	



			<p>3.11.2. Realizar el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades nefrológica, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p> <p>3.11.3. Organizar el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades nefrológica, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.11.4. Solicitar los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades nefrológicas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.11.5. Establecer el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.11.6. Referenciar o contrarreferenciar al adulto y adulto mayor, con enfermedad nefrológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>	
--	--	--	--	--



			<p>3.11.7. Registrar en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad nefrológica, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>	
		<p>3.12. Tratar al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad nefrológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>3.12.1. Indicar la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad nefrológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	
			<p>3.12.2. Tratar las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad nefrológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	
			<p>3.12.3. Solicitar exámenes auxiliares de laboratorio y de imágenes, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad nefrológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	
			<p>3.12.4. Realizar los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad nefrológica, previo consentimiento informado, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	



			<p>3.12.5. Observar permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad nefrológica, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p> <p>3.12.6. Informar a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad nefrológica, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p> <p>3.12.7. Referenciar o contrarreferenciar al adulto y adulto mayor, con enfermedad nefrológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p> <p>3.12.8. Registrar en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad nefrológico, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>	
		<p>3.13. Diagnosticar las enfermedades reumatológicas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>3.13.1. Interrogar al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	



			<p>3.13.2. Realizar el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades reumatológicas, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.13.3. Organizar el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades reumatológicas, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.13.44. Solicitar los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades reumatológicas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.13.5. Establecer el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.13.6. Referenciar o contrarreferenciar al adulto y adulto mayor, con enfermedad reumatológicas, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica</p>	
--	--	--	--	--



			clínica.	
			3.13.7. Registrar en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad reumatológica, de acuerdo a la norma técnica vigente	
		3.14. Tratar al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad reumatológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	3.14.1. Indicar la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad reumatológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	
			3.14.2. Tratar las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), complicaciones y efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad reumatológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales	
			3.14.3. Realizar los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad reumatológica, previo consentimiento informado, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	
			3.14.4. Observar permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad reumatológica, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales	



			<p>3.14.5. Informar a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad reumatológica, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p>	
			<p>3.14.6. Referenciar o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad reumatológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>	
			<p>3.14.7. Registrar en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad reumatológica, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>	
		<p>3.15. Diagnostica las enfermedades endocrinológicas o metabólicas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales</p>	<p>3.15.1. Interrogar al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p>	
			<p>3.15.2. Realizar el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades endocrinológicas o metabólicas, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p>	



			<p>3.15.3. Organizar el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades endocrinológicas o metabólicas, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.15.4. Solicitar los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades endocrinológicas o metabólicas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.15.5. Establecer el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.15.6. Referenciar o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad endocrinológica o metabólica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de práctica clínica.</p> <p>3.15.7. Registrar en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor,</p>	
--	--	--	--	--



			con enfermedad endocrinológica o metabólica, de acuerdo a la norma técnica vigente	
			3.16.1. Indicar la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad endocrinológica o metabólica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	
			3.16.2. Tratar las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), complicaciones y efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad endocrinológica o metabólica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales	
		3.16. Tratar al paciente adulto o adulto con enfermedad endocrinológica o metabólica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales	3.16.3. Realizar los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad endocrinológica o metabólica, previo consentimiento informado, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	
			3.16.4. Observar permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad endocrinológica o metabólica, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales	
			3.16.5. Informar a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad	



			<p>endocrinológica o metabólica, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p>	
			<p>3.16.6. Referenciar o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad endocrinológica o metabólica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de práctica clínica.</p>	
			<p>3.16.7. Registrar en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad endocrinológica o metabólica, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>	
		<p>3.17. Diagnosticar las enfermedades hematológicas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>3.17.1. Interrogar al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	
			<p>3.17.2. Realizar el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades hematológicas, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p>	



			<p>3.17.3. Organizar el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades hematológicas, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.17.4. Solicitar los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades hematológicas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.17.5. Establecer el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.17.6. Referenciar o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad hematológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p> <p>3.17.7. Registrar en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad hematológica, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>	
--	--	--	---	--



		<p>3.18. Realizar el manejo conjunto con el hematólogo, del paciente adulto o adulto mayor con enfermedad hematológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	<p>3.18.1. Indicar la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad hematológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.18.2. Tratar las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad hematológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p> <p>3.18.3. Realizar los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad hematológica, previo consentimiento informado, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.18.4. Observar permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad hematológica, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p> <p>3.18.5. Informar a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad hematológica, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p>	
--	--	--	---	--



			<p>3.18.6. Referenciar o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad hematológico, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p> <p>3.18.7. Registrar en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad hematológico, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>	
		<p>3.19. Diagnosticar las enfermedades oncológicas, en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	<p>3.19.1. Interrogar al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p> <p>3.19.2. Realizar el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades oncológicas, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p> <p>3.19.3. Organizar el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades oncológicas, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..</p> <p>3.19.4. Solicitar los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades oncológicas, de acuerdo con las</p>	



			<p>guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	
			<p>3.19.5. Establecer el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales...</p>	
			<p>3.19.6. Referenciar o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad oncológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>	
			<p>3.19.7. Registrar en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad oncológica, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>	
		<p>3.20. Realizar el manejo conjunto con el oncólogo, del paciente adulto o adulto mayor con enfermedad oncológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	<p>3.20.1. Indicar la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad oncológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	
			<p>3.20.2. Tratar las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad oncológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y</p>	



			<p>evidencias científicas actuales</p> <p>3.20.3. Solicitar exámenes auxiliares de laboratorio y de imágenes, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad oncológica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.20.4. Ejecutar los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad oncológica, previo consentimiento informado, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.20.5. Observar permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad oncológica, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p> <p>3.20.6. Informar a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronostico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad oncológica, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p> <p>3.20.7. Referenciar o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad oncológica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de práctica clínica.</p> <p>3.20.8. Registrar en la historia clínica, de manera completa y legible, la información</p>	
--	--	--	---	--



			médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad oncológica, de acuerdo a la norma técnica vigente.	
		3.21. Diagnosticar por imágenes, patologías prevalentes en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las evidencias científicas actuales.	3.21.1. Revisar la historia clínica del adulto y adulto mayor, que requiere diagnóstico de patologías por imágenes, teniendo en cuenta los aspectos bioéticos de los registros médicos.	
			3.21.2. Realizar los exámenes imagenológicos solicitados, del adulto, adulto mayor, de acuerdo a los protocolos y evidencias científicas actuales	
			3.21.3. Establecer el diagnóstico por imágenes las patologías, del adulto y adulto mayor, de acuerdo a las guías clínicas y evidencias científicas actuales	
			3.21.4. Informar a los familiares y al paciente adulto, adulto mayor, de los resultados imagenológicos, considerando un lenguaje sencillo y claro,	
		3.22. Realizar procedimiento terapéuticos al paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de práctica vigentes.	3.22.1. Revisar la historia clínica del adulto y adulto mayor, que requiere procedimiento terapéuticos, teniendo en cuenta los aspectos bioéticos de los registros médicos	
			3.22.2. Interpretar los resultados imagenológicos, del adulto, adulto mayor, teniendo en cuenta los aspectos bioéticos de los registros médicos.	
			3.22.3. Ejecutar los procedimientos solicitados, del adulto, adulto mayor, de acuerdo a los protocolos y evidencias	



			científicas actuales	
			3.22.4. Informar a los familiares y al paciente adulto, adulto mayor, de los resultados del procedimiento realizado, considerando un lenguaje sencillo y claro	
		3.23. Diagnosticar las enfermedades inmunológicas y alérgicas, en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	3.23.1. Interrogar al paciente en forma rápida, enfocada en las manifestaciones clínicas referidas por el paciente y en los problemas detectados, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	
			3.23.2. Realizar el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades inmunológicas y alérgicas, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	
			3.23.3. Organizar el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades inmunológicas y alérgicas, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	
			3.23.4. Solicitar los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades inmunológicas y alérgicas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	



			<p>3.23.5. Establecer el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	
			<p>3.23.6. Referenciar o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad inmunológica y alérgica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>	
			<p>3.23.7. Registrar en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad inmunológica y alérgica, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>	
		<p>3.24. Tratar al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad inmunológica y alérgica, de acuerdo las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales</p>	<p>3.24.1 Indicar la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad inmunológica y alérgica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	
			<p>3.24.2. Tratar las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad inmunológica y</p>	



			<p>alérgica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p> <p>3.24.3. Realizar los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con enfermedad inmunológica y alérgica, previo consentimiento informado, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.24.4. Observar permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad inmunológica y alérgica, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p> <p>3.24.5. Informar a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronostico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad inmunológica y alérgica, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p> <p>3.24.6. Referenciar o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad inmunológica y alérgica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p> <p>3.24.7. Registrar en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor,</p>	
--	--	--	---	--



			con enfermedad inmunológica y alérgica, de acuerdo a la norma técnica vigente.	
			3.25.1. Interrogar al paciente enfatizando en los antecedentes personales, generales, fisiológicos, patológicos, epidemiológicos y familiares; en especial los relacionados con la enfermedad, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales	
			3.25.2. Realizar el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con enfermedades psiquiátricas, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales..	
		3.25. Diagnosticar de manera presuntiva las enfermedades psiquiátricas en el paciente adulto o adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales	3.25.3. Organizar el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con enfermedades psiquiátricas, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	
			3.25.4. Solicitar los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con enfermedades psiquiátricas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	
			3.25.5. Clasificar el tipo de enfermedad psiquiátrica, del adulto o adulto mayor, de acuerdo las guías de practica clínica y normas	



			vigentes.	
			3.25.6. Referenciar o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad psiquiátrica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.	
			3.25.7. Registrar en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad psiquiátrica, de acuerdo a la norma técnica vigente	
		3.26. Tratar inicialmente al paciente adulto o adulto mayor con enfermedad psiquiátrica, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales	16.2.1. Indicar la terapéutica farmacológica inicial, al adulto, adulto mayor con enfermedad psiquiátrica, de acuerdo con las guía de practica clínica y evidencias científicas actuales	
			3.26.2. Tratar las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad psiquiátrica, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales	
			3.26.3. Observar permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad psiquiátrica, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales	



			<p>3.26.4. Informar a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronóstico, en el paciente adulto y adulto mayor con enfermedad psiquiátrica, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p>	
			<p>3.26.5. Referenciar o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con enfermedad psiquiátrica, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>	
			<p>3.25.6. Registrar en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con enfermedad psiquiátrica, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>	
		<p>3.26. Diagnosticar al paciente adulto o adulto mayor con patología múltiple, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p>	<p>3.26.1. Interrogar al paciente, enfocado en los antecedentes personales, generales, fisiológicos, patológicos, epidemiológicos y familiares relacionados con las enfermedades del paciente, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales...</p>	
			<p>3.26.2. Realizar el examen físico completo, del adulto, adulto mayor con patología múltiple, con énfasis en: funciones vitales, examen general, regional y por aparatos o sistemas, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	



			<p>3.26.3. Organizar el Plan de trabajo, del adulto, adulto mayor con patología múltiples, que incluya los diagnósticos presuntivos, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.26.4. Solicitar los estudios auxiliares, interconsultas y procedimientos de apoyo al diagnóstico del adulto, adulto mayor con patología múltiple, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.26.5. Establecer el diagnóstico definitivo, fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p> <p>3.26.6. Referenciar o contrarreferencia al adulto y adulto mayor, con patología múltiple, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p> <p>3.26...7. Registrar en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>	
--	--	--	---	--



		<p>3.27. Tratar al paciente adulto o adulto mayor con patología múltiple, de acuerdo a las guías de práctica clínica y evidencias científicas actuales</p>	<p>3.27.1. Indicar la terapéutica farmacológica y no farmacológica y los procedimientos terapéuticos, al paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.27.2. Tratar las reacciones adversas a los medicamentos (RAM), complicaciones y los efectos secundarios, del paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p> <p>3.27.3. Realizar los procedimientos terapéuticos necesarios y oportunos, en el adulto, adulto mayor con patología múltiple, previo consentimiento informado, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p> <p>3.27.4. Observar permanentemente la evolución del paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple, identificando signos de peligro y complicaciones, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales</p> <p>3.27.5. Informar a los familiares y al paciente sobre la evolución y pronostico, en el paciente adulto y adulto mayor con patología múltiple, en base a las guías prácticas clínicas y normas vigentes.</p> <p>3.27.6. Referenciar o contrarreferenciar al adulto y adulto mayor, con patología múltiple,</p>	
--	--	--	--	--



			<p>a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de practica clínica.</p>	
			<p>3.27.7. Registrar en la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, con patología múltiple, de acuerdo a la norma técnica vigente.</p>	
		<p>3.28. Evaluar al paciente adulto o adulto mayor, con patología múltiple, de acuerdo al motivo de la interconsulta.</p>	<p>3.28.1. Revisar la historia clínica del adulto y adulto mayor, que requiere interconsulta, teniendo en cuenta los aspectos bioéticos de los registros médicos. Revisar la H.C.</p>	
			<p>3.28.2. Interrogar al paciente, en forma dirigida e incluye síntomas y signos destacados y funciones vitales, de acuerdo a guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	
			<p>3.28.3. Realizar el examen físico dirigido e incluir una breve descripción de los hallazgos destacados., del adulto, adulto mayor, que requiere interconsulta, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.</p>	
			<p>3.28.4. Establecer diagnósticos presuntivos y diferenciales , fundamentado en los resultados de la evaluación clínica, exámenes de apoyo al diagnóstico y procedimientos realizados, de</p>	



			acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales	
			3.28.5. Proponer estudios auxiliares de laboratorio, de imágenes y procedimientos de ayuda al diagnostico, del paciente adulto y adulto mayor, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	
			3.28.6. Recomendar al medico tratante, interconsultas a otras especialidades, transferencia a otro servicio, entre otras recomendaciones pertinentes, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	
			3.28.7. Registrar en el formato de interconsulta, de la historia clínica, de manera completa y legible, la información médica del paciente adulto y adulto mayor, de acuerdo a la norma técnica vigente	
		3.29. Proponer el plan terapéutico para el paciente adulto o adulto mayor motivo de la interconsulta, de acuerdo a las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales	3.29.1. Plantear la terapéutica farmacológica, al médico tratante del adulto, adulto mayor, de acuerdo con las guías de practica clínica y evidencias científicas actuales.	
			3.29.2. Indicar la referencia al médico tratante, del adulto y adulto mayor, a un establecimiento de mayor nivel capacidad resolutive o de origen según corresponda, teniendo en cuenta la norma técnica vigente y las guías de práctica clínica.	



			<p>3.29.3. Registrar en el formato de interconsulta, de la historia clínica, de manera completa y legible, el tratamiento del paciente adulto y adulto mayor, de acuerdo a la norma técnica vigente</p>	
	<p>4. Desarrollar investigación en problemas de salud prioritarios del individuo, familia y comunidad, con impacto social y de acuerdo con el método científico y principios éticos establecidos</p>	<p>4.1 Elaborar proyectos de investigación en salud individual o colectiva, según prioridades de salud y de acuerdo a normatividad vigente</p>	<p>4.1.1. Generar ideas de investigación basadas en la observación perspicaz de las carencias de los pacientes y la población, en el contexto de las prioridades de salud de la región.</p> <p>4.1.2. Plantear el problema de investigación delimitándolo, con características de relevancia, originalidad, factibilidad y ética.</p> <p>4.1.3. Revisar la literatura científica, mediante búsqueda sistemática en bases indexadas, generando el marco teórico.</p> <p>4.1.4. Formular la pregunta de investigación, la hipótesis y los objetivos, de acuerdo con los lineamientos del método científico.</p> <p>4.1.5. Diseñar el tipo y método de estudio, de acuerdo con los lineamientos del método científico y principios éticos de investigación.</p>	<p>4. Desarrolla investigación en problemas de salud prioritarios del individuo, familia y comunidad, con impacto social y de acuerdo con el método científico y principios éticos establecidos</p>
		<p>4.2 Ejecutar investigaciones relacionadas con la salud, según líneas de investigación y de acuerdo con la normatividad vigente</p>	<p>4.2.1. Recoger los datos con los instrumentos seleccionados, de acuerdo con el método científico y principios éticos de investigación.</p> <p>4.2.2. Analizar los datos recogidos, teniendo en cuenta el problema o pregunta de investigación al que quiere responder.</p>	



			4.2.3. Interpretar los resultados en el contexto en el que han sido obtenidos por otros investigadores en estudios similares.	
		4.3 Publicar los resultados de las investigaciones realizadas en el área de salud, según requerimientos de las revistas indexadas.	4.3.1. Elaborar el informe para publicación, de acuerdo a los requerimientos de las revistas indexadas	
			4.3.2. Difundir los resultados, a través de su publicación, en revistas, en comunicaciones científicas o en congresos con la finalidad de ayudar a otros profesionales a adecuar su práctica clínica según la mejor evidencia disponible.	
	5. Gestionar servicios o establecimientos de salud, de acuerdo con normativa vigente.	5.1. Describir los problemas y necesidades de salud de la población, en base a la percepción de la calidad de los usuarios	5.1.1. Medir la calidad del servicio, utilizando escalas de medición validadas en el Perú, teniendo en cuenta la metodología científica	5.1.2. Identificar los problemas y necesidades de salud de la población, considerando los resultados de la medición de la calidad.
			5.2.1. Identificar el tipo de estructura de las organizaciones de salud, de acuerdo a las normas vigentes y evidencias científicas.	
		5.2. Analizar la estructura y funcionamiento de las organizaciones de salud, en el ámbito nacional e internacional	5.2.2. Describir las fases de la administración, gestión de procesos, en base a las teorías de la administración	
	5.3. Elaborar el plan operativo de los servicios u organizaciones de salud, considerando los momentos de la planificación estratégica.	5.3.1. Definir la misión y la visión del servicio u organización de salud, en el marco del momento enunciativo de la planificación estratégica.		



			<p>5.3.2. Realizar el diagnóstico administrativo y estratégico del servicio u organización de salud, en el marco del momento explicativo de la planificación estratégica.</p>	
			<p>5.3.3. Establecer los objetivos estratégicos del servicio u organización de salud, en el marco del momento normativo de la planificación estratégica.</p>	
			<p>5.3.4. Construir la viabilidad del plan operativo del servicio u organización de salud, en el marco del momento estratégico de la planificación estratégica.</p>	
			<p>5.3.5. Programar la ejecución de las actividades estratégicas del plan operativo del servicio u organización de salud, en el marco del momento táctico operacional de la planificación estratégica.</p>	
			<p>5.3.6. Monitorear el cumplimiento del plan operativo del servicio u organización de salud, considerando el cumplimiento de los objetivos estratégicos.</p>	